



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, jueves 19 de octubre de 2017	Sesión 17

SUMARIO

ASISTENCIA	9
ORDEN DEL DÍA	9
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	28
COMUNICACIONES OFICIALES	
Del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM, por la que solicita retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para establecer como un derecho que su opinión sea considerada para la generación de leyes y políticas públicas, presentada por la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, y suscrita por integrantes de su Grupo Parlamentario.	37
Del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM, por la que solicita retirar las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:	37

– Por el que se declara al 19 de septiembre Día Nacional de la Solidaridad, presentada por la diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

– Que reforma y adiciona los artículos 15, 27, 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, presentada por el diputado Jorge Cesáreo Márquez Alvarado y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

– Que reforma el artículo 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentada por el diputado Cándido Ochoa Rojas, y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

Del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del PES, por la que solicita retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en materia de consumo responsable e inteligente de bienes y servicios. **38**

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. **38**

De la Secretaría de Gobernación, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a hacer lo conducente para que los productores agropecuarios de bajos ingresos, afectados en sus actividades agroproductivas por el sismo del jueves 7 de septiembre de 2017 y por el huracán Katia, reciban apoyos consistentes en recursos económicos a cuenta del componente Atención a Siniestros Agropecuarios. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento. **38**

Del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, por el que se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, así como al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el marco de sus atribuciones y a través de las instancias correspondientes, implementen o en su caso fortalezcan campañas de reciclaje de árboles de navidad a fin de ser depositados en los centros de acopio apropiados. Se remite al promovente. **44**

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la cual informa que, durante el mes de septiembre de 2017, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras dio destino a bienes aptos para su uso o consumo. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. **53**

Del diputado Jorge Tello López, por el que expresa su voluntad de incorporarse al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. **54**

Del diputado Rene Cervera García, por el cual comunica que deja de pertenecer al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. **54**

De la coordinación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por la que comunica la incorporación de diputado Jorge Tello López a su Grupo Parlamentario. **54**

De la coordinación del Grupo Parlamentario del Morena, por la que comunica la incorporación de diputado Rene Cervera García a su Grupo Parlamentario.	55
De enterado, comuníquense.	55
Desde la curul, se refiere a diversos temas parlamentarios:	
–El diputado Abdías Pineda Morín, del PES.	55
La Presidencia hace aclaraciones y gira las instrucciones correspondientes.	55
EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA	
Para referirse a la efeméride, participa:	
–La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES.	56
–La diputada Angélica Reyes Ávila, de NA.	56
–La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC.	57
–La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del PVEM.	58
–La diputada Irma Rebeca López López, de Morena.	59
–La diputada Araceli Madrigal Sánchez, del PRD.	60
–La diputada María Olimpia Zapata Padilla, del PAN.	61
–La diputada Araceli Guerrero Esquivel, del PRI.	62
MINUTO DE SILENCIO	
La Presidencia concede un minuto silencio en memoria de todas las mujeres que han perdido la vida enfrentando y luchando contra esta terrible enfermedad, con especial énfasis en la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, fallecida el pasado 7 de julio.	63
DICTAMEN DE DECLARATORIA DE PUBLICIDAD	
LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018	
Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018.	64

VOLÚMENES II Y III**DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad, a solicitud de la Presidencia, la asamblea autoriza que sea sometido a discusión y votación de inmediato.	263
A discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018. . .	263
Para fundamentar el dictamen, interviene:	
–La diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del PAN.	263
Para presentar una moción suspensiva, hace uso de la tribuna:	
–El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena. No se toma en consideración. . .	265
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participan:	
–El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del PES.	270
–El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, de NA.	271
–La diputada Mirza Flores Gómez, de MC.	272
–La diputada Adriana Zarur Torre, del PVEM.	273
–El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena.	275
–El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del PRD.	276
–El diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos, del PAN.	277
–El diputado Yerico Abramo Masso, del PRI.	279
Para la discusión en lo general, hace uso de la palabra:	
–La diputada Ariadna Montiel Reyes, de Morena, en contra.	280
–El diputado Javier Octavio Herrera Borunda, del PVEM, a favor.	281
–El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC, en contra.	281
–El diputado Waldo Fernández González, del PRD, a favor.	282
–El diputado Alejandro Armenta Mier, de Morena, en contra.	283
–El diputado Miguel Ángel González Salum, del PRI, a favor.	284

–El diputado Fidel Calderón Torreblanca, de Morena, en contra.....	285
–El diputado Santiago Taboada Cortina, del PAN, a favor.	286
–La diputada María Esther Sherman Leaña, del PRI a favor.....	287
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018.	288
Se declara un receso para dar tiempo a que la Secretaría de Servicios Parlamentarios organice las reservas.	288
Para la discusión en lo particular, hacen uso de la voz:	
–La diputada Ariadna Montiel Reyes, de Morena.....	288
–El diputado Tomás Octaviano Félix, del PRD.....	290
–La diputada Sandra Luz Falcón Venegas, de Morena.	291
–La diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del PRD.....	292
–El diputado Adán Pérez Utrera, de MC.....	293
–El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	293
–El diputado José Everardo López Córdova, del PAN.	294
–El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC.	295
–El diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, del PAN.....	296
–El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena.....	296
–La diputada Ana Leticia Carrera Hernández, de Morena.....	297
–El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, de Morena.	298
–El diputado Rogerio Castro Vázquez, de Morena.	299
–El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena.	299
–La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena.....	300
–La diputada Delfina Gómez Álvarez, de Morena.	301
–El diputado Miguel Alva y Alva, de Morena.....	302
–El diputado Waldo Fernández González, del PRD.	303

-El diputado Julio Saldaña Morán, del PRD.....	304
-El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del PAN.	305
-La diputada Claudia Sofía Corichi García, de MC.	306
-El diputado Román Francisco Cortés Lugo, del PAN.	307
-La diputada Mirza Flores Gómez, de MC.....	308
-El diputado Alejandro Armenta Mier, de Morena.	309
-El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del PAN.	311
-La diputada Natalia Karina Barón Ortiz, de Morena.....	312
-El diputado Abdiel Pineda Morín, del PES.....	312
-La diputada Concepción Villa González, de Morena.....	313
-La diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena.....	314
-La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC.	314
-El diputado Roberto Guzmán Jacobo, de Morena.....	315
-La diputada María Chávez García, de Morena.	316
-La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena.....	316
-La diputada María Victoria Mercado Sánchez, de MC.	317
-La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de MC.	318
-La diputada Ernestina Godoy Ramos, de Morena.	319
-La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena.	320
-La diputada Sandra Luz Falcón Venegas, de Morena.	321
-El diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, del PAN.	322
-El diputado Alfredo Basurto Román, de Morena.	322
-La diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del PAN.....	323
-La diputada Araceli Damián González, de Morena.....	324
-La diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del PAN.	325

–La diputada Minerva Hernández Ramos, del PAN.	325
–El diputado Sergio López Sánchez, del PRD.	327
–El diputado Wenceslao Martínez Santos, del PAN.	327
–El diputado Jorge Ramos Hernández, del PAN.	328
–La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del PAN.	329
–La diputada María Eloísa Talavera Hernández, del PAN.	330
–El diputado Jorge Triana Tena, del PAN.	331
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.	332

VOLÚMENES III Y IV

Reservas al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018	333
---	-----

COMUNICACIONES OFICIALES

Se recibieron de la Junta de Coordinación Política, oficios por los que comunica cambios de integrantes y en juntas directivas en comisiones. Aprobados, comunicóquense.	586
--	-----

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Se recibió de la Junta de Coordinación Política el acuerdo por el que la honorable Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud, para que, en el ámbito de sus competencias, vigilen la aplicación de recursos del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos en favor de la prevención y tratamiento del cáncer de mama. Aprobado, Comuníquese.	587
--	-----

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados.	588
--	-----

CLAUSURA Y CITA	588
----------------------------------	------------

RESUMEN DE LOS TRABAJOS	589
--	------------

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	590
--	------------

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). **597**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 (en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen). **603**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN 609

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 19 de octubre de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Buenas tardes, compañeras y compañeros. Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia, el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 288 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón (a las 12:08 horas): Gracias. Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 19 de octubre de 2017.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De los diputados Jesús Sesma Suárez y Alejandro González Murillo

Solicitan el retiro de sus iniciativas.

De la Secretaría de Gobernación

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

Del Gobierno del Estado de Michoacán

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Informa que durante el mes de septiembre de 2017, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras dio destino a bienes aptos para su uso o consumo.

De los diputados Jorge Tello López y Rene Cervera García.

Por los que comunican que dejan de pertenecer a su grupo parlamentario.

De las coordinaciones de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y de Morena

Por los que comunican la incorporación de diputados a sus grupos parlamentarios.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Efeméride

Con motivo del Día de la Lucha contra el Cáncer de Mama, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Iniciativas

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1916 del Código Civil Federal, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 17 Bis y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Nora Lilitiana Oropeza Olgúin, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 35, 36, 73 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 36 y 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria Automotriz.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 7 Bis y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de derechos digitales, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 15 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 103, 105 y 109 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y adiciona un artículo 28 Bis a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o., 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 60. y 67 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 41 Bis a la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 85 y 101 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 44 de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 212 y 213 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta indígena, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General de Consulta Indígena, suscrita por los diputados Araceli Madrigal Sánchez y Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a la Ley de Asistencia Social y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Silvia Rivera Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19, 22 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 37 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 18 Bis 9 a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y un artículo 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por las diputadas Ana Georgina Zapata Lucero y Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 65, 66 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 22 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 60. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 95 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Óscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 61 y 64 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por los diputados María Bárbara Botello Santibáñez y Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 27 y 79 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 21 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 10o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 469, 692 y 923 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Marco Antonio Aguilar Yunes y José Luis Sáenz Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Oscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 39 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 6o. a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 65, 66 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 137 Bis 2 y 137 Bis 3 de la Ley Aduanera, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. y adiciona un artículo 116 Bis a la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Protección Civil, suscrita por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, suscrita por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Federal para Prevenir, Atender y Reparar el Desplazamiento Forzado Interno, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 58 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García y Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 310 Bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 57 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 191 y 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón

Canchola, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 1o. y 14 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Protección Civil, suscrita por los diputados Héctor Javier Álvarez Ortiz y Maricela Serrano Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga los párrafos 8o. y 9o. del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 149 Quater al Código Penal Federal, a cargo del diputado German Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la dipu-

tada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 17, 19 y 27 de la Ley de Nacionalidad, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo de la diputada María Cristina García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 160 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre la Celebración de Tratados y de la Ley de Inversión Extranjera, a cargo de la diputada María Cristina García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. y adiciona un artículo 15 Bis de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Nacional de Remuneraciones de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley sobre la Celebración de Tratados y Vinculación Internacional, a cargo del diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 120 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pensiones para expresidentes, suscrita por los diputados Verónica Delgadillo García y José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 7o. de la Ley Minera, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 90 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma los artículos 17 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Lilian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 Bis y 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o., 3o. y 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 2o.-E y 5o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 18 de septiembre de cada año, como “Día Nacional del Nopal”, a cargo del diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 376 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldivar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Federal del Trabajo, en materia de derechos laborales de las y los periodistas, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Carmen Salinas Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Jisela Paes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor y del Código Penal Federal, a cargo de María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 14 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Leticia Amparano Gámez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 104 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Acción Nacional, de Morena, del Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano, de Encuentro Social y diputado Independiente.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 468 Bis a la Ley General de Salud y reforma el artículo 250 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 18 y 21 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 87-Bis 3 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 167 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 53 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Edgar Romo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar las Agresiones Contra Periodistas, a cargo de la

diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 65 Bis y 419 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 25 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que expide la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de México, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para el Patrimonio Cultural de México.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma la denominación del capítulo V del Título Décimo Tercero y adiciona un artículo 248 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 456 BIS a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 150 y 151 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2, 13 y 29 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el artículo 261 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24, 25, 132 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del

diputado Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de paridad de género, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación para el desarrollo sostenible, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 77 y 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Víctor Manuel Sánchez Orozco y Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 12 de la Ley General de Educación y 2o. y 26 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ingrid Kraspani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y declara el 19 de septiembre como el “Día Nacional de la Solidaridad Ciudadana y la Protección Civil”, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Claudia Sofia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de nombramientos y de seguridad na-

cional, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Minerva Hernández Ramos y Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 6 Bis y 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga diversas disposiciones a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona un artículo 130 Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Angélica Moya Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de diputados integrantes

de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza, de Morena, del Partido Revolucionario Institucional, de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 60 Bis 3 a la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 y 136 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 3o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado German Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 24 de la Ley General de Educación, y 53 y 54 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de Profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Rocío Matesanz Santamaría, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General del Banco Nacional de Huellas Genéticas, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 45 y 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 16 y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 6o. y 7o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Bañales Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 225 del Código Penal Federal y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del Parti-

do Revolucionario Institucional y diputados integrantes de la Comisión Especial para Impulsar a Estudiantes de Altas Capacidades Intelectuales.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados Minerva Hernández Ramos, Guadalupe Acosta Naranjo y Francisco Xavier Nava Palacios, de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 162 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 19 de septiembre de cada año como el “Día Nacional de la Solidaridad”, suscrita por la diputada Alma Lucía Arsaluz Alonso e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y de la Ley General de Salud, en materia de protección ambiental, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma-

ría Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarías de Perros Guía y/o de Asistencia Médica, a cargo diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 22 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alberto Martínez Urincho y Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 15, 27, 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, suscrita por el diputado Jorge Cesáreo Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 229 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 51 y 52 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 26 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o. y 8o. de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por el diputado Cándido Ochoa Rojas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 1o., 1-A, 50-A y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo del diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 314 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por el diputado Cándido Ochoa Rojas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado

Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o., 12, 35 y 56 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se crea el Consejo de Fiscalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público y la Deuda Pública, a cargo del diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 114 y 115 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 56 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vita-

lico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 2 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 97 y 97 Bis del Código Penal Federal y 7o. de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas y medio ambiente, a cargo del diputado Eukid Castañón Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 366 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 232 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jorge Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano y Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, suscrita por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6; 19, fracción

VII y 36, fracciones V y VI de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que a través de la Procuraduría General de Justicia, dé celeridad a las investigaciones por los presuntos actos de abuso sexual de niñas y niños dentro del kínder “Círculo Infantil Personalizado S.C” ubicado en la delegación de Cuajimalpa de Morelos, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a retomar los compromisos y reuniones de las Mesas de Atención Interinstitucional de la Fibrosis Quística; así como exhortar al Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, para que publique la Guía de Práctica Clínica de Tratamiento de la Fibrosis Quística, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a investigar el uso de un helicóptero oficial con fines particulares por parte del C. Emilio Gamboa Patrón, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a implementar un plan estratégico de recuperación económica para el estado de Guerrero a través de la promoción turística, a cargo del diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los programas emergentes implementados en la CDMX para atender a los damnificados del sismo del 19 de septiembre y las presuntas responsabilidades administrativas y penales por el mal uso de los mismos, suscrito por el diputado Samuel Rodríguez Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a la Cofepris y la Semarnat, a garantizar protección a las abe-

jas de plaguicidas nocivos y las políticas e instrumentos en materia de protección y conservación de polinizadores, suscrito por los diputados Verónica Delgadillo García, Clemente Castañeda Hoeflich y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SE, a emitir e impulsar un Programa de regularización de vehículos extranjeros internados ilegalmente en el país, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, para que en la publicación de las Reglas de Operación del Fondo Minero se beneficie a los estados y municipios que se dedican a esa actividad, suscrito por diversos diputados integrantes de la Comisión Especial de Minería.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la PGR, informar a la opinión pública, sobre el desahogo de la indagatoria del caso Lozoya-Odebrecht, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la conmemoración de un “Día sobre la reconstrucción mamaria” el tercer miércoles de octubre de cada año, a cargo del diputado Daniel Ordoñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Zacatecas, a emitir la alerta de violencia de género, retomar el proyecto del banco estatal de datos de violencia contra las mujeres y establecer protocolos para salvaguardar la vida e integridad de las mujeres en la entidad, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, para que revise el proyecto minero denominado la Paila, que busca desarrollarse en los municipios de Alto Lucero y Actopan en el estado de Veracruz, suscrito por el diputado Javier Octavio Herrera Borunda e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta SHCP a promover la reducción o eliminación de contenido promocional o adicionado en comprobantes fiscales simplificados y para que haga público el impacto financiero, ambiental y

de salubridad que conlleva, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la creación de un Fondo económico para estimular a los estados con mejor desempeño en el rubro de desarrollo social y combate a la inseguridad, a cargo del diputado José Alfredo Ferreiro Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Chihuahua, a fin de implementar de manera urgente un plan estratégico de seguridad pública, para solventar la creciente tasa de homicidios y delitos de alto impacto en la entidad, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Luce-ro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la posible declaratoria de alerta de género en la CDMX, así como a coordinar y ejecutar las medidas provisionales que pudiere implementar la Segob, derivadas de dicha declaratoria, suscrito por las diputadas Araceli Damián González y Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a hacer públicas las acciones que han tomado respecto al manejo de recursos federales realizados por la Secretaría de Salud, del estado de Jalisco, con relación al fondo de aportaciones a los servicios de salud y seguro popular, a cargo del diputado Macedonio Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente municipal de Guadalajara, Jalisco, a efecto de que se abstenga de vender dos predios de propiedad municipal ubicados en la zona conocida como “El Dean”, suscrito por los diputados José Luis Orozco Sánchez Aldana y Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Municipal de Urique, Chihuahua, para que en marco de sus atribuciones provea del servicio de agua potable a la comunidad indígena de Mogótavo, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de La Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade y al gobierno del estado de Puebla para que, a través de

la Secretaría de la Contraloría, fortalezcan sus acciones y políticas públicas para identificar, sancionar y prevenir irregularidades por parte de servidores públicos estatales en la entrega de víveres y apoyos para la reconstrucción de viviendas a consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, para que a través del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, provea del servicio de agua potable a la comunidad indígena de San Felipe Ecatepec, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de La Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de disminuir el número de reductores de velocidad conocidos como “topes” que hay en las ciudades de las entidades federativas, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a las diligencias necesarias para dar con los responsables del asesinato del foto periodista Edgar Daniel Esqueda Castro, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de La Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Tamaulipas y al Ejecutivo federal, para que realicen de manera coordinada, acciones que atiendan la situación de inseguridad y violencia que prevalece en los municipios de Reynosa, Rio Bravo, Matamoros y Valle Hermoso, suscrito por los diputados Edgardo Melhem Salinas y María Esther Camargo Félix, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efeméride

Con motivo de la conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer de Mama, a cargo de la diputada María Verónica Muñoz Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos catorce diputadas y diputados, a las doce horas con tres minutos del martes diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas las diputadas y los diputados: Edgardo Melhem Salinas, del Partido Revolucionario Institucional; Alfredo Basurto Román, de Morena,

Respecto a la intervención del diputado Basurto Román, la Presidencia solicita con la anuencia del diputado, sea registrada en el Diario de los Debates, omitiendo la expresión vertida por el legislador,

Claudia Edith Anaya Mota, Fabiola Guerrero Aguilar, ambas del Partido Revolucionario Institucional; Lluvia Flores

Sonduk, del Partido de la Revolución Democrática; Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Partido Encuentro Social; Norma Rocío Nahle García, de Morena; Delia Guerrero Coronado, del Partido Revolucionario Institucional; Juan Fernando Rubio Quiroz, del Partido de la Revolución Democrática; y Maricela Contreras Julián, de Morena. El Presidente hace aclaraciones respecto a las solicitudes de los diputados e instruye se registren sus intervenciones en el Diario de los Debates.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite:

- Información referente al Tercer Informe Trimestral dos mil diecisiete sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública e información relativa a las Contrataciones por Honorarios.

- Información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de septiembre de dos mil diecisiete, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de septiembre de dos mil dieciséis Finanzas Públicas y la Deuda Pública e información relativa a las Contrataciones por Honorarios.

Se remiten a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Presidencia de la diputada María Ávila Serna

b) De los diputados: José Clemente Castañeda Hoefflich, y Mirza Flores Gómez, ambos de Movimiento Ciudadano; por la que solicitan el retiro de su iniciativa y su proposición, respectivamente, que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación con la que remite tres contestaciones a Puntos de Acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar las gestiones necesarias para agilizar la activación de los recursos del Fondo Nacio-

nal de Desastres Naturales y demás fondos convergentes en la atención de las pérdidas humanas y materiales, a fin de auxiliar a las regiones afectadas por los efectos del sismo registrado el jueves siete de septiembre del año en curso y por el Huracán Katia. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a impulsar ante las empresas mexicanas con operaciones en los Estados Unidos de América, la contratación de dreamers de origen mexicano que cuenten con permiso vigente, como medida para que permanezcan en ese país con carácter de trabajadores extranjero; así como en el caso de que sean repatriados se promueva una estrategia para que dichas empresas generen una oferta laboral especial a fin de que los dreamers de origen mexicano encuentren oportunidades de trabajo. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y dependencias de la Administración Pública a evaluar la posibilidad de impulsar espacios deportivos dentro de sus instalaciones. Se remite a la Comisión de Deporte, para su conocimiento

d) De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la que remite dos contestaciones a Puntos de Acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a que atendiendo las necesidades de leche que requieran sus respectivos programas sociales, ésta sea comprada directamente a LICONSA, para que dicha empresa a su vez, pueda adquirir los excedentes de leche que existen en el mercado nacional. Se remite a la Comisión de Ganadería, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a los sistemas estatales, delegacionales y municipales de protección civil a elaborar los planes específicos que permitan disminuir el riesgo y, en su caso, atender oportuna y adecuadamente a la población ante la ocurrencia de incendios forestales. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

e) De la Cámara de Senadores con la que:

- Comunica que eligió a una Secretaría de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura. De enterado.

- Remiten once proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil dieciocho, considere y destine recursos para diferentes partidas, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Remite solicitud de las senadoras Luisa María Calderón Hinojosa y María del Pilar Ortega Martínez, ambas del Partido Acción Nacional, para que se dictamine la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos veintiuno, setenta y tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento quince, ciento dieciséis, y ciento veintitrés, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública, para su atención.

f) Iniciativas con proyecto de decreto de las Legislaturas de los Congresos de los estados:

- De Nuevo León, por el que se reforma el artículo sesenta y cinco, y adiciona una Sección Cuarta al Capítulo Séptimo de la Participación Social en la Educación a la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- De San Luis Potosí, por el que se reforman los artículos siete, y cuarenta y nueve de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la Efeméride con motivo del Sexagésimo Cuarto Aniversario del Sufragio Femenino en México e intervienen las diputadas: María Eugenia Ocampo Bedolla, de Nueva Alianza; Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano; Daniela García Treviño, del Partido Verde Ecologista de México; Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social; Ariadna Montiel Reyes, de Morena; Isaura Ivanova Pool Pech, del Partido de la Revolución Democrática; Genoveva Huerta Villegas, del Partido Acción Nacional; y Laura Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

A las doce horas con cincuenta y nueve minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos treinta y cuatro diputadas y diputados.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Cámara de Diputados, emite un pronunciamiento en relación a la efeméride referida.

El Presidente informa a la Asamblea del lamentable fallecimiento de don Gonzalo Martínez Corbalá, gobernador de San Luis Potosí, diputado federal en dos ocasiones, senador y diplomático, e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en su memoria.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- María Bárbara Botello Santibáñez, y suscrita por el diputado César Camacho, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos setenta y tres, y ciento quince, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
María Ávila Serna**

- María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Araceli Saucedo Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona los artículos diecisiete bis, y ciento quince de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena, y suscrita por integrantes de la Comisión Especial para revisar y analizar la legislación y política en materia de atención a la niñez y adolescencia con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del

Espectro Autista. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen; y a la Comisión de Derechos de la Niñez, para opinión.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

- Arturo Álvarez Angli, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona una fracción octava, al artículo treinta y cinco de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Salvador Zamora Zamora, y suscrito por el diputado José Clemente Castañeda Hoefflich de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desarrollo metropolitano. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Melissa Torres Sandoval, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona el artículo sesenta y uno de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Justo Federico Escobedo Miramontes, del Partido Encuentro Social, que reforma los artículos ochenta y dos de la Ley General de Desarrollo Social, y veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Salud, con por el que se reforma el primer párrafo del artículo setenta y nueve de la Ley General de Salud.

b) De Protección Civil, por el que se adiciona una fracción trigésima al artículo diecinueve de la Ley General de Protección Civil.

c) De Ganadería:

- Por el que se reforman y adicionan los artículos veinte, y veintiuno de la Ley Federal de Sanidad Animal.

- Por el que se reforma el artículo trece de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

- Por el que se reforman los artículos diecinueve, noventa y dos, noventa y siete, y ciento cuarenta y tres, de la Ley Federal de Sanidad Animal.

d) De Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se reforma el artículo segundo de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de Transportes, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley del Registro Público Vehicular y de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. No habiendo oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos dieciséis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Desarrollo Social, por el que se reforma el artículo cincuenta y uno de la Ley General de Desarrollo Social. No habiendo oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El Presidente informa a la Asamblea que se han recibido comunicados de los señores: Gustavo Eduardo Porras Cortés, Presidente de la Asamblea Nacional de Guatemala; Guillermo Gallegos, Presidente de la Asamblea Legislativa de El Salvador; M-R Talat Xhaferi, Presidente de la Asamblea de la República de Macedonia; Gonzalo Ramírez Zamora, Presidente de la Asamblea Legislativa de Costa Rica; Mohamed Ennaceur, Presidente de la Asamblea de Representantes del pueblo de la República de Túnez; László Kövér, Presidente de la Asamblea Nacional de Hungría; Alí Abdelaal, Presidente del Parlamento egipcio; Chung SyeKyun, Presidente de la Asamblea Nacional de Seúl, República de Corea; Tadamori Oshima, Presidente de la Cámara de Diputados de la Dieta de Japón; Milan Brglez, Presidente del Parlamento de la República de Eslovenia; y

Nabih Berry, Presidente de la Asamblea Nacional de la República Libanesa, en el que expresan sus condolencias por los daños provocados por el sismo del pasado diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, y manifiestan su solidaridad con el pueblo de México, agradece a nombre de la Cámara de Diputados sus expresiones

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos veinte votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cincuenta y uno de la Ley General de Desarrollo Social. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos; por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción tercera del artículo doce de la Ley General de Educación. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, en nombre de la Comisión. Se concede el uso de la voz al proponente del proyecto, el diputado Adolfo Mota Hernández, del Partido Revolucionario Institucional. No habiendo más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos treinta votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Deporte, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Alejandro Juraidini Villaseñor, en nombre de la Comisión. Se concede el uso de la voz a la proponente del proyecto, la diputada Leydi Fabiola Leyva García, del Partido Revolucionario Institucional. No habiendo más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos veinticinco votos, se aprueba en lo general y en lo particu-

lar el proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforman los artículos doce, veintidós, y ciento veinte de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, en nombre de la Comisión. Se concede el uso de la voz a la proponente del proyecto, la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Partido de la Revolución Democrática. No habiendo más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos trece votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Ganadería, y de Justicia, que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo, en nombre de la Comisión.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

Para fijar postura de sus respectivos Grupos Parlamentarios, se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados: Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social; Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza; Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano; Javier Octavio Herrera Borunda, del Partido Verde Ecologista de México; Rogerio Castro Vázquez, de Morena; Tania Victoria Arguijo Herrera, del Partido de la Revolución Democrática; Gerardo Federico Salas Díaz, del Partido Acción Nacional; y Edgar Castillo Martínez, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e interviene en pro el diputado René Cervera García, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. La Presidencia informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: ciento setenta y uno, ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y cinco, y ciento setenta y seis. En votación nominal por trescientos cin-

uenta y ocho votos a favor; y dos en contra, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

A discusión en lo particular para presentar propuestas de modificación a de los artículos reservados, se concede el uso de la palabra a los diputados:

- Juan Romero Tenorio, de Morena, a los artículos: ciento setenta y uno, ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y cinco, y ciento setenta y seis, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.
- Alfredo Basurto Román, de Morena, al artículo ciento setenta y seis, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Sin más oradores registrados en votación nominal por trescientos veintidós votos a favor; cuatro en contra; y doce abstenciones, se aprueba en lo particular los artículos: ciento setenta y uno, ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y cinco, y ciento setenta y seis, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas en comisiones. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Diputados del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos setenta y ocho, y ciento veintidós de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- José Alfredo Ferreiro Velazco, del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona el artículo cuarto de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Armando Luna Canales, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veintinueve bis tres de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- Manuel Jesús Clouthier Carrillo:

- Que reforma y adiciona los artículos: octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados y veintinueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Alejandro Juraidini Villaseñor, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Alejandro Juraidini Villaseñor, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Que reforma el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- María Angélica Mondragón Orozco, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo primero de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

- Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo catorce de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Po-

sesión de los Particulares. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento doce de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- María Angélica Mondragón Orozco, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- María Angélica Mondragón Orozco, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.

- Alejandro Juraidini Villaseñor, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Alejandro Juraidini Villaseñor, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo veinte bis a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Alejandro Juraidini Villaseñor, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos cinco de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Diputados del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Diputados del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona los artículos cuarto, y veinte de

la Ley Federal de Sanidad Animal. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

- Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo dieciséis de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Diputados del Partido Verde Ecologista de México:

- Que reforma el artículo setenta y seis y adiciona un artículo setenta y seis bis a la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Vida Silvestre, y de la Ley General de Cambio Climático. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Que adiciona un artículo sesenta bis tres a la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Que reforma el artículo quinto de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de clasificación de videojuegos. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Que reforma el artículo veintitrés de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Am-

biente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Que reforma los artículos treinta, y treinta y cinco de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Que reforma y adiciona los artículos séptimo, y once de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Que adiciona los artículos doscientos nueve bis, y doscientos setenta y seis ter del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Que reforma los artículos doce, cincuenta y cuatro, y setenta de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- José Santiago López, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales

- Lluvia Flores Sonduk, del Partido de la Revolución Democrática y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Radio y Televisión, para dictamen.

- Sara Latife Ruiz Chávez y Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley Federal para el Fomento, Protección y Desarrollo Sustentable del Territorio Insular Mexicano. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- María Luisa Sánchez Meza, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos cincuenta y ocho, ochenta y dos, y ochenta y ocho de la Ley General de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al estado de Puebla y a diversas entidades federativas, a efecto de que en el caso del feminicidio de Mara Fernanda Castilla Miranda, se realice la reparación integral del daño y se garantice la no repetición de estos delitos; y a su vez se tomen las medidas necesarias, para garantizar la seguridad y la tranquilidad de mujeres y niñas que utilizan servicios de transporte públicos y privados. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Jorge López Martín, del Partido Acción Nacional, por el que se propone al Pleno de la Cámara de Diputados, la creación de una Comisión Especial responsable de investigar las denuncias ciudadanas sobre el presunto enriquecimiento inexplicable del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, Enrique Ochoa Reza; así como del caso de la casa de Sierra Gorda ciento cincuenta, en Lomas de Chapultepec. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la asignación de los recursos necesarios para rehabilitar toda la red carretera y los recursos suficientes para terminar las autopistas que se encuentran en construcción en el estado de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Norma Rocío Nahle García y Cuitláhuac Jiménez García, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y al gobierno de Veracruz, para que continúen e implementen nuevas acciones que coadyuven en la prevención y combate de la posible epidemia en la zona de Coxquihui. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, para que haga público el fomento de las compras de bienes y servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a empresas coopera-

tivas mexicanas. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Jesús Rafael Méndez Salas, de Nueva Alianza, relativo al fortalecimiento de las políticas públicas, programas y mecanismos de coordinación que beneficien a los jóvenes en México. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.

- Flor Estela Rentería Medina, Ana María Boone Godoy y Armando Luna Canales, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, a crear un nuevo hospital en la ciudad de Matamoros, Coahuila. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Juan Carlos Ruiz García y diputados integrantes del estado de Nuevo León, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, pongan bajo resguardo, control y custodia del Ejército Mexicano, las instalaciones penitenciarias del estado de Nuevo León, por el tiempo que permita retomar el orden y la estabilidad al interior de los mismos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que solicite a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que intervenga en las entidades federativas afectadas por el sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Ángel Antonio Hernández de La Piedra, de Morena, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a realizar las diligencias necesarias a fin de inspeccionar la actividad de la empresa Endeavour Silver, en la comunidad de El Cubo en Guanajuato. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Melissa Torres Sandoval, de Nueva Alianza, relativo a intensificar las líneas de acción de la estrategia nacional de lactancia materna, así como la difusión de información acerca de los beneficios de esta práctica. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Laura Mitzi Barrientos Cano, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría

de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que la actividad de preaclareo y aclareo en predios forestales sea considerada como una actividad de restauración forestal. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Diputados del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República, informe a la opinión pública el criterio que se aplica para hacer uso de las aeronaves adscritas al Estado Mayor Presidencial, presuntamente en actividades de uso particular. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que reconozca la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de Personas, de conformidad con los artículos treinta y uno, y treinta y dos de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Alejandro Armenta Mier, de Morena, relativo a la difusión de las acciones tomadas para atender la recomendación 54/2016 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de parte del gobierno de Puebla. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Laura Mitzi Barrientos Cano, del Partido Revolucionario Institucional, relativo a fortalecer las políticas de conservación, protección, trato digno y manejo de las especies, poblaciones y hábitat de la vida silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Joaquín Jesús Díaz Mena, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Turismo, se estimule y promueva la actividad turística en los estados de Chiapas y Oaxaca. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

- María Luisa Beltrán Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a crear un diseño oficial de aseguramiento de las viviendas y construcciones en México. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

- Alejandro Armenta Mier, de Morena, por el que se exhorta al Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a continuar con capacitación a todos los funcionarios que intervengan en el proceso de impartición de justicia y a realizar una campaña de información clara para la ciudadanía. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Laura Mitzi Barrientos Cano, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de prohibir la práctica de quemas en los ecosistemas de pastizal alpino y páramos de altura. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Gabriela Ramírez Ramos, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y del Instituto Nacional Para Adultos Mayores, elaboren con prontitud programas para fortalecer y difundir las valiosas aportaciones de las personas adultas mayores al desarrollo de la sociedad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Partido Revolucionario Institucional, relativo a diseñar e implementar un Programa Especial de Atención Emergente y Prioritario para los Pescadores y Comunidades del Alto Golfo de California, afectados por los decretos de veda publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

- Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Partido Acción Nacional, relativo a las acciones de educación para la salud orientadas a la alimentación nutritiva y la activación física. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Diputados de Quintana Roo e integrantes de diversos grupos parlamentarios, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de establecer un programa de financiamiento y de estímulos fiscales en materia del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, cuotas obrero-patronales, impuesto especial sobre producción y servicios e impuesto al comercio exterior, a favor de las empresas que radiquen en la

zona sur de Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Adriana Elizarraraz Sandoval, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que revise y concluya el proyecto del libramiento ferroviario de Celaya, Guanajuato. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, así como a la Honorable Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, a mantener la propuesta de eliminar totalmente el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos en los términos vigentes, para el año fiscal dos mil dieciocho y subsecuentes. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

La Presidenta levanta la sesión a las diecisiete horas y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el día jueves dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, a las once horas.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobada el acta.

Adelante, secretaria.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa, presentada el pasado 23 de marzo de 2017 y turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez.

- Que reforma el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para establecer como un derecho que su opinión sea considerada para la generación de leyes y políticas públicas. Presentada por la diputada Evelyn Soraya Flores Carranza, y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre de 2017.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), coordinador del GPPVEM.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno que sean retiradas las siguientes iniciativas, presentadas en las siguientes fechas y turnadas a comisiones:

- Fecha: 10 de octubre de 2017.

De decreto, por el que se declara al 19 de septiembre Día Nacional de la Solidaridad. Presentada por la diputada Alma Lucía Arzáluz Alonso y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM. Turnada a la Comisión de Gobernación.

- Fecha: 10 de octubre de 2017.

Que reforma y adiciona los artículos 15, 27, 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático. Presentada por el diputado Jorge Cesáreo Márquez Alvarado y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM. Turnada a la Comisión de Cambio Climático.

- Fecha: 10 de octubre de 2017.

Que reforma el artículo 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Presentada por el diputado Cándido Ochoa Rojas, y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM. Turnada a la Comisión de Justicia.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre de 2017.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), coordinador del GPPVEM.»

o

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Sirva esta misiva para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle de la manera más atenta, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se retire de la Comisión de Igualdad de Género, así como de los registros parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en materia de consumo responsable e inteligente de bienes y servicios (expediente 3396), a cargo de un servidor, diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del PES, presentada el 28 de marzo de 2017.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que sirva brindarle a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el mismo

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2017.— Diputado Alejandro González Murillo (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-4252 signado por la diputada Martha Hilda González Calderón, vicepresidenta de la Mesa directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 134/2017 suscrito por el licenciado Julio César Córdova Martínez, coordinador general de la oficina del secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo donde se exhorta a esa dependencia a hacer lo conducente para que los productores agropecuarios de bajos ingresos, afectados en sus actividades agroproductivas por el sismo del jueves 7 de septiembre de 2017 y por el huracán Katia, reciban apoyos consistentes en recursos económicos a cuenta del componente atención a siniestros agropecuarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio núm. SELAP/300/ 2385/17, de fecha 12 de septiembre de 2017, me permito anexar al presente oficio número 112.02. 1121/ 2017 de la Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso, el cual remite la respuesta emitida por la Dirección de Instancias Consultivas, Análisis Sectorial y Seguridad Social; de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario; de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, mediante oficio número 412.-788 de fecha 3 de octubre de 2017.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2017.— Licenciado Julio César Córdova Martínez (rúbrica), coordinador general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Julio César Córdova Martínez, coordinador general de la oficina del Secretario.— Presente.

En relación al oficio número SELAP/300/2385/17, de fecha 12 de septiembre de 2017, del ciudadano licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, me permito adjuntar al presente la respuesta que emite la Dirección de Instancias Consultivas, Análisis Sectorial y Seguridad Social; de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario; de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, mediante el oficio número 412.- 788 de fecha 3 de octubre de 2017.

Lo anterior para los fines conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2017.— Ingeniero César Rafael Ocaña Romo (rúbrica), director general adjunto.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ingeniero César Rafael Ocaña Romo, director general adjunto de Enlace con el Congreso.— Presente.

Me refiero al oficio 112.02. -1048/ 2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, por medio del cual se adjunta un ejemplar del punto de acuerdo signado por la diputada Martha Hilda González Calderón, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobado en la sesión celebrada el 12 de septiembre de 2017. Al respecto, cito el punto de acuerdo.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), y al gobierno de los estados de Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Veracruz y al resto de las entidades federativas afectadas, a que en el ámbito de sus

atribuciones hagan lo conducente para que los productores agropecuarios de bajos ingresos del Estado, afectados en sus actividades agropecuarias por el sismo del jueves 7 de septiembre de 2017 y por el huracán Katia, reciban apoyos consistentes en recursos económicos a cuenta del componente atención a siniestros agropecuarios.

Con el fin de dar atención al requerimiento antes mencionado, me permito comentarle lo siguiente:

En el presente año, para hacer frente a las posibles afectaciones ocasionadas por fenómenos naturales, entre ellos la sequía, el gobierno federal a través de esta dependencia junto con los gobiernos estatales y los propios productores, han construido un esquema de aseguramiento.

Seguro con los estados

En coordinación con las 32 entidades federativas, se contrataron coberturas de aseguramiento en 10.6 millones de hectáreas de diversos cultivos de los ciclos primavera-verano, otoño-invierno y perennes; 5.1 millones de unidades animal de la especie bovina protegidas ante falta de pasto en los agostaderos; 24 mil unidades apícolas ante la falta de floración; 516 mil 966 metros cuadrados de acuicultura y 2 mil 925 embarcaciones rivereñas. Con estas coberturas se puede atender afectaciones hasta por 20 mil 897 millones de pesos, en beneficio de productores de bajos ingresos sin acceso al seguro (**Anexo 1. Cobertura de aseguramiento con los estados**).

Para la operación de estos esquemas, es necesario que ante la ocurrencia de un siniestro, las secretarías de desarrollo agropecuario o equivalente en las entidades federativas, emitan los avisos de siniestro a las empresas aseguradoras con quienes realizaron la contratación, para que se realicen las inspecciones en campo que permitan determinar las indemnizaciones, mismas que serían distribuidas a la población afectada a través misma entidades por ser los beneficiarios directos del seguro y responsables de la ejecución del componente Atención a Siniestros Agropecuarios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Seguro con los productores

En el sector pecuario, la Sagarpa en coordinación con la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) ha logrado la cobertura universal para 1 millón 121 mil 917 Unidades de Producción registradas en el Padrón Ganadero Nacional, protegiendo 38.0 millones de

Unidades Animal (UA) contra muerte de ganado, 30.5 millones de UA contra escasez de forraje, 891 mil UA contra escasez de floración para producción apícola, estas coberturas protegen las especies de bovinos, ovinos, caprinos y abejas; asimismo, se protege contra desastres naturales un millón de equipos e instalaciones productivas (corrales, comederos, cobertizos, bodegas, baños, papalotes, sistemas de bombeo para abrevaderos, pilas, tinacos, básculas, paneles solares y casas habitación). La suma asegurada total de 23 mil 375 millones de pesos. **(Anexo 2. Cobertura de aseguramiento con los ganaderos).**

Para su operación, los ganaderos que hayan tenido alguna afectación, deberán dar aviso de siniestro al Fondo de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganadera al siguiente número telefónico:

01 55 91 26 9400, extensión 1, para lo cual deberán tener a la mano la siguiente información: número de la UPP, nombre del rancho o predio y su ubicación, teléfono de contacto y número de animales, colmenas o bienes siniestrados. En caso de proceder la indemnización, el Fondo de Aseguramiento de la CNOG es el responsable de indemnizar a cada productor de manera directa.

En el sector agrícola, el gobierno federal y los pequeños productores están integrando un portafolio de aseguramiento, que a la fecha están protegiendo 189 mil hectáreas, de los principales cultivos de los otoño-invierno, primavera-verano y perennes (maíz, sorgo, trigo, cebada, cítricos, caña de azúcar y café, entre otros), con una suma asegurada de 2 mil 725.5 millones de pesos. Ante un siniestro, cada productor debe dar aviso de siniestro a su asegurador directo y en caso de proceder la indemnización, cada empresa privada o fondo de aseguramiento que haya brindado la cobertura es responsable de indemnizar a cada productor de manera directa. **(Anexo 3. Cobertura de aseguramiento con los productores agrícolas).**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2017.— Licenciada Naisheli Figueroa Ruiz (rúbrica), directora.»

Anexo 1.- Cobertura de Aseguramiento con los Estados

ESTADO	HECTÁREAS	UA (Disponibilidad de Pasto)	UA (Disponibilidad de Floración)	M2 (Acuicola)	EMBARCACIONES	APORTACIÓN FEDERAL SAGARPA (\$)	APORTACIÓN ESTATAL (\$)	PRIMA TOTAL (\$)	SUMA ASEGURADA (\$)
AGUASCALIENTES	69,790.00					18,797,229.46	4,012,870.34	22,810,099.80	109,506,000.00
BAJA CALIFORNIA	21,213.56					2,711,918.66	556,029.90	3,267,948.56	31,820,336.55
BAJA CALIFORNIA SUR	27,606.02					3,207,820.06	657,023.39	3,864,843.45	69,015,061.60
CAMPECHE	124,000.00					21,283,035.99	3,389,880.51	24,672,916.50	186,000,000.00
CHIAPAS	1,064,102.14	722,956.00				119,645,027.80	13,061,112.32	132,706,140.12	2,294,680,380.00
CHIHUAHUA	273,086.39	685,935.00				64,335,902.66	12,347,788.54	76,683,691.21	880,190,580.45
CIUDAD DE MEXICO	13,973.09					1,028,391.91	213,673.61	1,242,065.52	25,267,545.00
COAHUILA	41,147.84	250,008.00				23,462,788.60	5,016,690.12	28,479,478.73	245,333,265.63
COLIMA	80,000.00	116,757.93				20,361,830.97	4,195,809.68	24,557,640.65	250,330,260.00
DURANGO	487,747.16	604,909.00				138,972,025.69	26,823,612.54	165,795,638.23	1,104,470,480.24
GUANAJUATO	490,000.00	281,619.00				127,459,008.32	28,482,518.48	155,941,526.80	993,971,400.00
GUERRERO	369,774.00			378,600.00		45,748,276.00	4,780,471.53	50,528,747.53	556,355,000.00
HIDALGO	409,322.00	320,329.00				60,446,271.62	10,701,663.30	71,147,934.92	908,490,200.00
HALISCO	698,889.00	105,681.00				118,999,827.55	27,826,917.83	146,826,745.38	1,127,400,630.00
MEXICO	525,157.00	72,844.00				59,740,841.80	10,335,512.63	70,076,354.43	906,614,900.00
MICHOACAN	751,491.02	121,790.00	8,036.00	72,845.00	2,925.00	128,436,374.39	24,020,809.94	152,457,184.33	1,450,278,300.00
MORELOS	50,000.00					4,426,501.85	905,998.15	5,332,500.00	75,000,000.00
MAYAGUIT	207,500.00	69,000.00				31,060,631.33	6,763,758.67	37,824,390.00	418,900,000.00
QUEVO LEON	107,598.91					19,328,608.67	4,166,934.75	23,495,543.42	191,169,169.85
JALISCO	946,196.27	150,000.00				127,245,283.84	17,951,554.41	145,196,838.25	1,762,523,409.50
JALISCO	1,119,040.14	22,803.00	15,895.60	65,521.29		241,482,131.59	39,366,079.32	280,848,210.90	1,874,261,497.15
QUERETARO	147,367.52	90,175.00				36,098,487.91	6,704,855.55	42,803,343.46	327,411,800.00
QUINTANA ROO	75,399.00					25,994,820.43	3,139,353.17	29,134,173.60	113,098,500.00
SAN LUIS POTOSI	281,795.50	198,565.00				96,716,382.18	16,318,410.15	113,034,792.33	564,241,944.17
SINALOA	228,590.30					42,378,145.98	8,648,951.96	51,027,097.94	345,208,280.00
SONORA	22,660.00					3,742,738.50	772,411.50	4,515,150.00	48,550,000.00
ABASCO	129,421.00	713,542.00				81,820,150.71	17,451,494.24	99,271,644.95	667,256,700.00
AMALIPAS	525,287.00	144,928.00				79,420,454.09	15,329,669.11	94,750,123.20	961,784,090.00
LAXCALA	177,289.69	7,935.00				37,532,083.04	8,386,320.88	45,918,403.92	275,418,535.00
VERACRUZ	667,768.96					83,635,593.03	10,965,082.74	94,600,675.77	1,210,698,870.00
UCATAN	121,130.21					32,327,129.09	3,704,542.13	36,031,671.22	194,246,320.27
ACATECAS	315,192.64	404,256.00				118,090,739.00	24,888,255.45	142,978,994.45	727,936,010.87
TOTAL	10,969,336.61	5,084,032.93	29,981.60	516,946.29	2,925.00	2,014,936,452.72	361,883,036.84	2,377,822,509.56	20,887,429,516.28

Anexo 2.- Cobertura de Aseguramiento con los Ganaderos

ESTADO	DISPONIBILIDAD DE PASTO EN AGOSTADEROS (UA)	DISPONIBILIDAD DE FLORACIÓN (UA)	MUERTE DE GANADO (UA)	DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA PECUARIA (No. BIENES)	APORTACIÓN FEDERAL SAGARPA (\$)	APORTACIÓN PRODUCTOR (\$)	PRIMA TOTAL (\$)	SUMA ASEGURADA (\$)
AGUASCALIENTES	136,469.00	8,637.00	200,517.00	4,041.00	3,405,519.50	1,192,099.31	4,597,618.80	107,518,875.26
BAJA CALIFORNIA	106,460.00	2,799.00	115,563.00	2,212.00	3,015,478.24	1,036,949.86	4,052,428.09	77,069,878.28
BAJA CALIFORNIA SUR	246,953.00	1,113.00	260,572.00	10,427.00	14,240,064.66	4,865,571.64	19,105,636.37	187,532,429.55
CAMPECHE	864,146.00	152,696.00	1,038,465.00	32,537.00	25,913,718.44	9,032,898.38	34,946,616.77	742,930,719.50
CHIAPAS	2,271,496.00	141,944.00	3,194,749.00	66,194.00	56,265,990.74	19,670,071.43	75,936,061.83	1,774,219,062.17
CHIHUAHUA	2,549,165.00	10,078.00	3,388,468.00	51,313.00	55,398,186.12	19,278,413.10	74,676,598.52	1,840,329,280.12
CIUDAD DE MEXICO	7,471.00	1,000.00	9,908.00	277.00	211,693.86	74,044.22	285,738.09	6,271,605.88
GOAHUJILA	598,274.00	2,943.00	794,760.00	12,416.00	15,008,861.58	5,195,360.07	20,204,221.83	432,387,264.15
COLIMA	113,712.00	4,666.00	225,537.00	6,633.00	6,363,053.11	2,202,602.03	8,565,655.18	98,638,736.30
DURANGO	1,149,009.00	5,054.00	1,774,975.00	19,362.00	29,117,604.95	10,066,171.10	39,183,776.34	834,500,403.72
GUANAJUATO	332,763.00	15,171.00	670,968.00	28,606.00	13,630,227.33	4,864,323.04	18,494,550.78	312,277,641.23
GUERRERO	1,601,648.00	21,810.00	1,772,008.00	46,604.00	35,983,115.51	12,591,154.77	48,574,270.04	1,179,935,725.65
HIDALGO	303,501.00	9,314.00	648,093.00	15,235.00	8,405,860.73	3,004,516.11	11,410,376.76	258,745,144.74
JALISCO	2,491,545.00	68,314.00	2,887,627.00	95,933.00	91,613,378.06	31,683,744.23	123,297,123.12	1,918,158,682.94
MEXICO	413,281.00	7,982.00	617,468.00	23,786.00	10,634,872.71	3,818,396.21	14,453,268.53	342,152,199.30
MICHOACAN	1,525,527.00	12,527.00	1,800,240.00	77,014.00	49,133,824.81	17,229,871.93	66,363,696.75	1,195,464,774.25
MORELOS	139,098.00	17,552.00	187,100.00	4,853.00	3,860,370.58	1,347,989.33	5,208,359.79	114,950,877.80
NAYARIT	619,798.00	3,264.00	695,605.00	55,371.00	22,545,837.95	8,066,715.04	30,612,552.93	539,120,532.57
NUEVO LEON	694,324.00	3,633.00	735,626.00	16,670.00	24,794,498.26	8,484,531.31	33,279,029.78	495,544,760.77
OAXACA	1,434,337.00	65,925.00	1,666,229.00	38,023.00	33,749,019.20	11,749,589.59	45,498,608.73	1,074,663,581.02
PUEBLA	459,323.00	19,769.00	601,761.00	12,637.00	18,908,406.95	6,473,844.34	25,382,251.41	347,915,414.62
QUERETARO	70,314.00	37,921.00	187,626.00	4,451.00	3,943,323.90	1,369,897.39	5,313,221.24	62,344,025.62
QUINTANA ROO	148,595.00	2,118.00	163,499.00	7,248.00	5,080,469.09	1,775,692.80	6,856,161.92	138,587,582.61
SAN LUIS POTOSI	770,820.00	22,317.00	1,016,039.00	13,139.00	17,077,867.10	5,911,217.77	22,989,084.79	559,250,651.31
SINALOA	989,996.00	10,368.00	1,029,690.00	40,517.00	23,046,131.36	8,139,608.87	31,185,740.36	748,362,395.88
SONORA	1,570,668.00	14,456.00	1,655,969.00	26,697.00	44,077,502.50	15,091,674.15	59,169,176.77	1,097,836,468.07
TABASCO	1,286,513.00	2,655.00	2,019,671.00	51,900.00	30,139,180.08	10,701,054.31	40,840,234.12	997,754,762.68
TAMAULIPAS	1,260,537.00	9,644.00	1,438,853.00	43,542.00	28,577,492.27	10,049,212.55	38,626,705.03	937,240,661.30
TLAXCALA	59,713.00	6,110.00	121,350.00	8,975.00	3,108,351.81	1,126,268.86	4,234,620.63	66,672,669.25
TLAXCALA	4,742,521.00	39,385.00	4,899,571.00	203,447.00	110,662,627.09	39,144,215.43	149,806,842.53	3,592,441,979.99
VERACRUZ	592,504.00	151,598.00	752,330.00	15,700.00	19,063,783.50	6,567,138.05	25,630,920.96	521,597,738.12
ZACATECAS	1,016,986.00	18,003.00	1,477,463.00	32,530.00	32,636,873.61	11,311,092.70	43,947,966.96	772,523,321.75
TOTAL	30,567,467.00	890,766.00	38,045,300.00	1,088,290.00	859,615,105.54	295,115,520.94	1,154,730,626.48	25,724,477,884.11

Anexo 3.- Cobertura de Aseguramiento con los Productores Agrícolas

ESTADO	HECTÁREAS	APORTACIÓN FEDERAL SAGARPA (\$)	APORTACIÓN FEDERAL SHCP (\$)	APORTACIÓN PRODUCTORES (\$)	APORTACIÓN OTRO (\$)	PRIMA TOTAL (\$)	SUMA ASEGURADA (\$)
AGUASCALIENTES							
BAJA CALIFORNIA							
BAJA CALIFORNIA SUR							
CAMPECHE	6,919.40	2,816,991.19	6,661,685.69	1,625,409.11		11,104,085.99	72,006,577.00
CHIAPAS	21,474.89	3,806,488.45	6,482,492.21	2,724,035.57		13,013,016.23	246,483,626.57
CHIHUAHUA	107.70	23,531.05	37,649.62	32,943.39		94,124.06	1,777,669.65
CIUDAD DE MEXICO							
COAHUILA							
COLIMA	1,066.43	1,302,461.52	561,323.32	3,103,146.13		4,966,930.97	51,540,995.96
DURANGO							
GUANAJUATO	33,048.92	12,696,566.65	20,810,619.35	17,281,472.05		50,788,658.05	691,365,638.03
GUERRERO	2,407.10	783,876.38	1,553,735.31	251,956.03		2,589,567.72	25,810,783.75
HIDALGO	6,842.27	1,939,067.18	3,490,188.05	2,326,759.66		7,756,014.89	43,000,355.00
JÁLESCO	17,591.01	6,877,537.91	7,766,674.81	12,895,268.81		27,539,481.53	228,639,418.35
MEXICO	132.50	45,876.01	82,576.76	55,051.01		183,503.78	1,775,000.00
MICH@ACAN	17,806.02	7,488,831.94	10,245,223.12	7,265,370.35		24,999,425.41	338,010,097.13
MORELOS	718.92	184,375.38	276,782.98	106,732.39	47,182.48	615,073.23	7,510,206.00
NAYARIT							
NUEVO LEON							
@AXACA	2,980.13	932,067.14	1,675,300.96	453,471.73		3,060,839.83	28,892,134.91
PUEBLA	13,346.08	3,626,927.61	6,340,457.77	4,296,074.15		14,263,459.53	91,183,608.48
QUERETARO	4,603.16	2,095,642.49	2,838,953.63	3,447,969.93		8,382,566.05	119,552,629.31
QUINTANA ROO							
SAN LUIS POTOSI	356.00	117,475.01	213,574.96	138,850.00		469,899.97	2,595,984.32
SINALOA	11,692.72	6,377,221.71	5,637,179.84	4,086,936.52	1.00	16,101,339.07	191,634,400.85
SONORA	4,822.44	2,217,225.85	1,977,246.93	1,454,873.68		5,649,346.46	76,318,655.34
TABASCO	555.00	271,603.13	651,847.50	162,961.87		1,086,412.50	7,242,750.00
TAMAULIPAS							
TLAXCALA	2,375.94	677,711.18	1,219,410.81	813,716.14	3.00	2,710,841.13	18,500,629.76
VERACRUZ	44,722.82	12,661,583.13	23,500,295.43	11,570,413.09		47,732,291.65	470,597,232.64
YUCATAN	514.50	190,246.59	456,591.94	114,148.04		760,986.57	5,007,045.00
ZACATECAS	453.40	146,182.18	252,449.36	186,097.18		584,728.72	6,089,795.00
TOTAL	189,537.65	67,279,488.61	102,732,260.55	74,393,656.65		246,452,559.34	2,725,335,233.05

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Del gobierno del Estado de Michoacán.

Senador Aarón Irizar López, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal.— Presente

Por instrucciones del ciudadano gobernador constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, ingeniero Silvano Aureoles Conejo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 18, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y en atención al oficio DGPL-63-II-3-1687, referente al punto de acuerdo único, con número de expediente 422, aprobado en sesión de fecha 25 veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, mismo que a la letra dice:

Único. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, así como al jefe del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el marco de sus atribuciones y a través de las instancias correspondientes, implementen o en su caso, fortalezcan campañas de reciclaje de árboles de navidad a fin de ser depositados en los centros de acopio apropiados.

En relación a lo anterior y de acuerdo a respuesta emitida por el ingeniero Roberto Pérez Medrano, director general de la Comisión Forestal del Estado, mediante oficio DG/001/119/2017, tengo a bien informarle lo siguiente:

1. La Comisión Forestal del estado (Cofom) realizó una exitosa campaña de acopio de árboles de navidad, durante el periodo del 7 al 31 de enero de 2017, con el objetivo de crear conciencia ambiental en la sociedad y evitar que se desechen de manera inadecuada los arbolitos, para lo cual se publicó en diferentes medios electrónicos, un listado de los centros de acopio y se utilizó una campaña de difusión en redes sociales, para invitar a la sociedad a traer su arbolito a las instalaciones de la Cofom a través de las cuentas oficiales del gobierno del estado.

2. La campaña de reciclaje contribuyó a la producción y elaboración de composta, la cual se utilizará como fertilizante en los viveros de la Cofom, para la producción de planta de la temporada de reforestación 2017, la cual nutrirá a los árboles que posteriormente se plantarán y formarán parte de los bosques michoacanos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 14 de marzo de 2017.— Maestro Adrián López Solís (rúbrica), secretario de Gobierno.»

«Gobierno del Estado de Michoacán.

Licenciada Verónica García Reyes, subsecretaria de Enlace Legislativo.— Presente.

Hago referencia a su oficio número SELAR-0205/2017, de fecha 9 de febrero de 2017, mediante el cual se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones y a través de las instancias correspondientes, implementen o, en su caso, fortalezcan campaña de reciclaje de árboles de navidad a fin de ser depositados en los centros de acopio apropiados, al respecto, me permito informarle a usted lo siguiente:

1. La Comisión Forestal del Estado (Cofom) realizó una exitosa campaña de acopio de árboles de navidad durante el periodo del 07 al 31 de enero de 2017, con el objetivo de crear conciencia ambiental en la sociedad y evitar que se desechen de manera inadecuada los arbolitos, para lo cual se publicó en diferentes medios electrónicos, un listado de los centros de acopio (anexo 1), y se utilizó una campaña de difusión en redes sociales, para invitar a la sociedad a traer su arbolito a las instalaciones de la Cofom a través de las cuentas oficiales del gobierno del estado (anexo 2).

2. La campaña de reciclaje contribuyó a la producción y elaboración de composta, la cual se utilizará como fertilizante en los viveros de la Cofom, para la producción de planta de la temporada de Reforestación 2017, en la cual nutrirá a los árboles que posteriormente se plantarán y formarán parte de los bosques michoacanos.

Sin otro asunto en particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 7 de marzo de 2017.— Ingeniero Roberto Pérez Medrano (rúbrica), director general.»

ANEXO 1

LISTADO DE CENTRO DE ACOPIO

Municipio	Operador del Centro de acopio	Domicilio del centro	Periodo de operación
Aguascalientes	Secretaría de Medio Ambiente del Estado	Parque Rodolfo Landeros Gallejos Bulevar José Mans Chávez Sur 5/N Tel: (449)9785106	1° Enero al 10 de febrero de 2017
Aguascalientes	Secretaría de Servicios Públicos municipio de Aguascalientes	Centro Comercial Plaza San Marcos Centro Comercial El Dorado Centro Comercial Universitario Parque Hualigo Bodega Aurora Santa Anita Walmart Djs Callejón Comercial Mexicanos Casa Blanca Sonara Los Encinos. Tel: (449)1532948	1° Enero al 10 de febrero de 2017
San Francisco de Campeche	H. Ayuntamiento de Campeche	Estadio Deportivo "Nelson Barrera" Estadio Deportivo "Leandro Domínguez" Unidad habitacional "Siglo XXI" Explanada del Foro "Ah Kim Pech"	Del 7 al 13 de enero de 2017 De 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 18:00 hrs
Tuxtla Gutiérrez	Dirección de Limpie y Aseo Público de la Presidencia Mopi. De Tuxtla Gutiérrez	Centro de Reciclado: 1a Pte. Sur N° 921, Delegación Terán	Horario Pendiente
Tuxtla Gutiérrez	Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas	St. Poniente Norte 1207 entre 10 y 11 Norte, Barrio Niño de Atocán, Tuxtla Gutiérrez C.P. 29037. Tel. 61 7 80 02/04: 60 4 67 48	Horario Pendiente
Chihuahua	Dirección de Mantenimiento Urbano	Calle Pexin y 14 S/N. Col. Mirador, Chihuahua, Chih.	Horario Pendiente
Saltillo	Responsable Vivero: Ing. Antonio Sánchez Berlanga y Marissa Montaño; Supervisora Rec. Naturales, Municipio de Saltillo, Coah. Tel. 4 14 49 29	Centro de acopio Coosio: Lore Baido Bvd. L. D. Colosio esquina con calle Misa de León	Periodo de Recepción: 1ro. Enero al 28 de Febrero del 2017
Saltillo	Responsable Vivero: Ing. Antonio Sánchez Berlanga y Marissa Montaño; Supervisora Rec. Naturales, Municipio de Saltillo, Coah. Tel. 4 14 49 29	Centro de Verificación Vehicular (Puiga Magisterio); Blvd. Antonio Carroenas esquina con Calle Gra; Manuel Charles Col. Lomas de Chapultepec	Periodo de Recepción: 1ro. Enero al 28 de Febrero del 2017
Saltillo	Responsable Vivero: Ing. Antonio Sánchez Berlanga y Marissa Montaño; Supervisora Rec. Naturales, Municipio de Saltillo, Coah. Tel. 4 14 49 29	Bomberos y Protección Civil (Col. Morelos); Blvd. Morelos con calle NO. 7 y Blvd. Fundadores Col. Morelos.	Periodo de Recepción: 1ro. Enero al 28 de Febrero del 2017
Saltillo	Responsable Vivero: Ing. Antonio Sánchez Berlanga y Marissa Montaño; Supervisora Rec. Naturales, Municipio de Saltillo, Coah. Tel. 4 14 49 29	Vivero Municipal; Carretera Torreón Km. 11	Periodo de Recepción: 1ro. Enero al 28 de Febrero del 2017
Saltillo	Responsable Vivero: Ing. Antonio Sánchez Berlanga y Marissa Montaño; Supervisora Rec. Naturales, Municipio de Saltillo, Coah. Tel. 4 14 49 29	Plaza del Compositor Col. República (Centro de Verificación Vehicular); Calle Hualigo entre Calle José Carroenas V. y Querétaro	Periodo de Recepción: 1ro. Enero al 28 de Febrero del 2017
Saltillo	Responsable Vivero: Ing. Antonio Sánchez Berlanga y Marissa Montaño; Supervisora Rec. Naturales, Municipio de Saltillo, Coah. Tel. 4 14 49 29	Centro (Plaza Centenario) Oficinas Ecología y Desarrollo Rural Municipal; Plaza Centenario entre calle 16 de Septiembre y calle 19 de Marzo Col. Centenario.	Periodo de Recepción: 1ro. Enero al 28 de Febrero del 2017
Saltillo	Responsable Vivero: Ing. Antonio Sánchez Berlanga y Marissa Montaño; Supervisora Rec. Naturales, Municipio de Saltillo, Coah. Tel. 4 14 49 29	Paseo de la Reforma (Frente a Walmart); Blvd. Paseo de la Reforma frente a Walmart; Col. Proviencia.	Periodo de Recepción: 1ro. Enero al 28 de Febrero del 2017
Cuatro Ciénegas	Coordinador de Limpieza Parques y Jardines; Informante Sra. Laura Eliosa Villarreal Guevara. Cel. 869 103 52 Prof. Eliot Iván Díaz Antze Cel. 869 103 52 6008/12/2016	A un costado del auditorio municipal; Domicilio: Blvd. Benito Juárez s/n Esq. Víctor Arcocha	Enero y Febrero del 2017
Sacramento	Regidor de Desarrollo Rural; Informante: Alex Villarreal Sánchez	Plaza principal enfrente de la presidencia municipal; Domicilio: Calle Hualigo s/n Zona Centro	Enero y Febrero del 2017
Monclova	Dirección de Ecología: Ing. Arturo Castellanos Cruz Tel 649-28-00 ext 214 y 267	Corralón del municipio, a un costado del parque Xochitli II; Av. Adolfo López Mateos esq con Av Sur, Col. Barrera	Mediados de enero - Febrero
Frontera	Dirección de Ecología Municipal: Lic. Amelía Falcón Flores tel 01866-649-0010 ext 106	Llamar para pasar a domicilio por los pinos	15 Enero - 28 Febrero.
San Buena Ventura	Regidor de Ecología Municipal; Informante: C Carlos Rodríguez García Cel. 866 100 11 15	Plaza principal único día 10 de enero 2017. Posteriormente instalaciones de la feria (Plaza de toros San Buena); Domicilio Carr. 30 km 18	Enero y Febrero
Torreón	Dirección General de Medio Ambiente del municipio de Torreón; Ing. Fortino Domínguez Pérez (Director de Recursos Naturales tel 871-1450-440)	Vivero Municipal; Periferico Raúl López Sánchez s/n a un costado del edificio Coahuila	Del 02 de enero al 6 de febrero
Torreón	Dirección General de Medio Ambiente del municipio de Torreón; Ing. Fortino Domínguez Pérez (Director de Recursos Naturales tel 871-1450-440)	Sam's Club Torreón; Blvd. Diagonal Reforma # 3001 Col. SAN Marcos.	Del 02 de enero al 6 de febrero
Torreón	Dirección General de Medio Ambiente del municipio de Torreón; Ing. Fortino Domínguez Pérez (Director de Recursos Naturales tel 871-1450-440)	Walmart la Rosita; Blvd. Pedro Rodríguez Triana y prol. Diagonal las Fuentes; Col. Los Cedros	Del 02 de enero al 6 de febrero
Torreón	Dirección General de Medio Ambiente del municipio de Torreón; Ing. Fortino Domínguez Pérez (Director de Recursos Naturales tel 871-1450-440)	Walmart Abastos; Blvd. Diagonal Reforma # 2220 Col. Abastos	Del 02 de enero al 6 de febrero
Torreón	Dirección General de Medio Ambiente del municipio de Torreón; Ing. Fortino Domínguez Pérez (Director de Recursos Naturales tel 871-1450-440)	HEB. Independencia; Blvd. Independencia # 1500 Col. Navarro	Del 02 de enero al 6 de febrero
Torreón	Dirección General de Medio Ambiente del municipio de Torreón; Ing. Fortino Domínguez Pérez (Director de Recursos Naturales tel 871-1450-440)	City Club Torreón; Blvd. Revolución y Calzada Saltillo 400; Fracc. Los Ángeles	Del 02 de enero al 6 de febrero

Centros de acopio de arboles de Navidad 2017

Municipio	Operador del Centro de acopio	Domicilio del centro	Periodo de operación
Torreón	Dirección General de Medio Ambiente del municipio de Torreón; Ing. Fortino Domínguez Pérez (Director de Recursos Naturales, tel 671-1450-440)	HEE, Independencia, Blvd. Revolución # 2840, Col. Torreón Jardín.	Del 02 de enero al 6 de febrero
Torreón	Dirección General de Medio Ambiente del municipio de Torreón; Ing. Fortino Domínguez Pérez (Director de Recursos Naturales tel 671-1450-440)	Walmart Abastos, Bvto. Diagonal Reforma # 2200, Col. Abastos	Del 02 de enero al 6 de febrero
Colima	Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Colima	Merced Sonora (Bvto. Rodolfo Chávez Carrillo casi esq. con Av. Javier Mina), Sam's Club (Felipe Sevilla del Río, cruce con Av. Constitución), Walmart (Pedro A. Gaván Norte No. 12C, Col. Centro)	05 al 20 de enero
Acutzuc	Vivero Acutzuc	Interior del Parque Recreativo del DIF, Paraje "El Bondots", Barrio de Guryú, Acutzuc, México.	7 enero al 12 de febrero
Amecameca	Vivero Amecameca	Prolongación El Progreso S/N, Colonia El Castillo, Amecameca, México	7 enero al 12 de febrero
Atzacmulco	Vivero Atzacmulco	Boulevard Dr. Salvador Sánchez Collin S/N, Col. Industrial, Carretera Atzacmulco - El Oro, Atzacmulco, México.	7 enero al 12 de febrero
Chaico	Vivero Chaico	Camino a San Lucas Amalinalco S/N, San Gregorio Cuautzingo, Chaico, México.	7 enero al 12 de febrero
Donato Guerra	Vivero Forestal El Capulín	Domicilio Conocido, La Función S/N, Municipio de Donato Guerra.	7 de Enero al 12 de Febrero
Donato Guerra	Vivero Forestal Las Novias del Sol	Domicilio Conocido Mesas Altas de Xoconusco, Municipio de Donato Guerra.	7 de Enero al 12 de Febrero
Isidro Fabela	Vivero Isidro Fabela	Km. 1.5 Carr. Isidro Fabela - Jilotezingo, Col. Laureles, Isidro Fabela, México.	7 enero al 12 de febrero
Isidro Fabela	Vivero Tlazala	Km. 18.5 Carretera Nicolás Romero - Isidro Fabela, México	7 enero al 12 de febrero
Jilotepec	Vivero Forestal Jilotepec	Domicilio Conocido, Comunidad Xhixhata s/n, Municipio de Jilotepec.	7 de Enero al 12 de Febrero
Lerma	Vivero Lerma	Km. 43 Carretera México - Toluca, Col. Los Patos, Lerma, México.	7 enero al 12 de febrero
Metepec	Vivero Invernaderos	Interior del Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Metepec, México.	7 enero al 12 de febrero
Naucalpan	Vivero Naucalli	Interior del Parque Naucalli, Puerta No. 1, Avenida de La Santa Cruz y Periférico Norte, Colonia Butevares, Naucalpan, México	7 enero al 12 de febrero
Naucalpan	H Ayuntamiento de Naucalpan	Dirección del Medio Ambiente	7 enero al 12 de febrero
Ocoyoacac	Vivero Ocoyoacac	Km. 25 Carretera Federal México - Toluca, Ocoyoacac, México.	7 enero al 12 de febrero
Tejupilco	Vivero Forestal Militar "Tejupilco"	Carretera Tejupilco Amatepec, Km 8, Campo Militar No. 22-D, San Miguel Ixtapan, Municipio de Tejupilco	7 de Enero al 12 de Febrero
Temamatlán	Vivero Forestal Militar "Temamatlán"	Carretera Cocotitlán-Tenango del Aire Km 4, Campo Militar No. 37B, Municipio de Temamatlán.	7 de Enero al 12 de Febrero
Texcaltitlán	Vivero Ejidal Venta de Morales	Carretera Toluca-Coatepec Harinas Km: 1, Municipio de Texcaltitlán	7 de Enero al 12 de Febrero
Texcoco	Universidad Autónoma de Chapingo	Andador Diego Rivera No.45, Campo Agrícola Experimental, Chapingo, Municipio de Texcoco	7 de Enero al 12 de Febrero
Texcoco	Vivero Forestal Molino de Flores	Domicilio Conocido, Parque Nacional Molino de Flores, Municipio de Texcoco	7 de Enero al 12 de febrero
Toluca	Vivero Alameda 2000	Interior del Parque Estatal Alameda 2000, Avenida Eduardo Monroy Cárdenas, Delegación San Buenaventura, Toluca, México.	7 enero al 12 de febrero
Toluca	H Ayuntamiento de Toluca	Dirección del Medio Ambiente	7 enero al 12 de febrero
Valle de Bravo	Vivero Forestal San Gabriel Ixtle	Domicilio Conocido, San Gabriel Ixtle, Municipio de Valle de Bravo.	7 de Enero al 12 de Febrero

Centros de acopio de arboles de Navidad 2017

Municipio	Operador del Centro de acopio	Domicilio del centro	Periodo de operación
Villa de Allende	Vivero Forestal San Cayetano	Domicilio Conocido S/N, San Cayetano, Municipio de Villa de Allende.	7 de Enero al 12 de Febrero
Villa Guerrero	Vivero Rancho San Agustín	Autopista Tenango-Ixtapen de la Sal Km. 32.5, C.F. 51760, Municipio de Villa Guerrero.	7 de Enero al 12 de Febrero
Villa Victoria	Vivero Forestal El cerrillo	Domicilio Conocido S/N, el Cerrillo, Municipio de Villa Victoria, México.	7 de Enero al 12 de febrero
Zinacantan	Vivero Zinacantan	Rancho las Animas Km. 2 Carretera Zinacantan – San Antonio Acahualco, Zinacantan, México.	7 enero al 12 de febrero
León	Parque Los Cárcamos, Dirección de Gestión Ambiental	Prorogación Acolfo Lopez Mateos #3502, Hacienda del Campestre, 37170. Tel 01-477-7172790	9 de enero al 13 de febrero
Celaya	Parque Morelos, Dirección de Servicios Municipales.	Calle Morelos, Rio Bravo, Colonia Centro, CP. 38000 Tel. 01-461-6091161	Todo el año
Celaya	Vivero Municipal Celaya, Dirección de Servicios Municipales.	Calle Gaspar de Almanza, Tel. 01-461-6091161	Todo el año
Salamanca	Dirección de Parques y Jardines	Calle Faja de Oro, # 200-A, Tel. 01-464-644500 ext. 2130	9 de enero al 13 de febrero
Irapuato	Parque Ecológico de Irapuato, Dirección General de Ordenamiento Territorial.	Bv. Villas de Irapuato, Residencial del Bosque Tel. 01-462-6358800	09 al 31 de enero
Zapopan	Vivero El Centinela (CONAFOR)	Prol. Párras Arias No. 744 Fracc. Lomas del Centinela	Todo el Año
Zapopan	Dirección de Parques y Jardines H. Ayuntamiento de Zapopan	Camino a Tesistan No. 801 Col. Santa Margarita	07 de enero al 7 de febrero
Zapopan	Unidad Administrativa Las Águilas (H. Ayuntamiento de Zapopan)	Av. Lopez Mateos Sur No. 5150 Col. La Calma	07 de enero al 7 de febrero
Zapopan	Dirección de Servicios Públicos (H. Ayuntamiento de Zapopan)	Av. Guadalupe Esquina con Periferico Sur Fracc. Guadalupe Inn	07 de enero al 7 de febrero
Zapopan	Dirección de Aseo Público (H. Ayuntamiento de Zapopan)	Laterales de Periferico Norte, 529 Esq. Melchor Ocampo El Vigia	07 de enero al 7 de febrero
Zapopan	Parque Hundido	Av. Inglaterra Esquina Naciones Unidas	07 de enero al 7 de febrero
Guadalupe	Vivero el Dean (Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Guadalupe)	Av. Gobernador Curnel No. 2929 Col. Higuierillas	07 de enero al 7 de febrero
Morelia	Comisión Forestal del Estado de Michoacán (COFOM)	Bosque Cuauhtemoc lote No.11, Centro, Morelia, Mich. 58000	07 al 31 de Enero
Morelia	Gobierno Municipal	Calle Zamora esquina con Ocampo, colonia Juarez, Morelia, Mich. C.P. 58010	07 al 31 de Enero
Uruapan	CECFOR N°1 (Ex Escuela Nacional de Guardas Forestales)	Paseo de la Revolución No. 2, Col. Emiliano Zapata. Tel.: 01 (452) 524-34-83 y fax 01 (452) 523 56 99. Correo: cecfor01@conafor.gob.mx	07 al 31 de Enero
Zacapu	Gregorio Xicotencatl García Urrutia, productor de arboles de navidad.	Calle Agustín Arriaga Rivera No. 5, Colonia Centro, Zacapu, Mich., C. P. 58600.	07 al 31 de Enero
Tepic	Dirección de Parques y Jardines, H. Ayuntamiento municipal de Tepic	Dirección de Parques y Jardines, Avenida Parkinson No. 101 oriente, Colonia Fraccionamiento Jacarandas, Tepic, Nayarit, C. P. 63195	26 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017
Tepic	Dirección de Parques y Jardines, H. Ayuntamiento municipal de Tepic	Parque El Rodeo, Avenida Allende y Calle No. 2, Colonia El Rodeo, Tepic, Nayarit, C. P. 63060	26 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017
Tepic	Dirección de Parques y Jardines, H. Ayuntamiento municipal de Tepic	Parque Los Fresnos, Calle Rio Papaloloapan y calle Brasil, Colonia Los Fresnos, Tepic, Nayarit, C. P. 63190	26 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017
Tepic	Dirección de Parques y Jardines, H. Ayuntamiento municipal de Tepic	Parque Juan Escutia, Avenida Allende y avenida Juan Escutia, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, C. P. 63000	26 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017
Tepic	Dirección de Parques y Jardines, H. Ayuntamiento municipal de Tepic	Estacionamiento del Parqueon Jardines de la Cruz, Avenida México norte, Colonia Las Conchas, Tepic, Nayarit, C. P. 63038	26 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017
Tepic	Dirección de Parques y Jardines, H. Ayuntamiento municipal de Tepic	Jardín El Tecolote, Colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit, C. P. 63135	26 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017

Centros de acopio de árboles de Navidad 2017

Municipio	Operador del Centro de acopio	Domicilio del centro	Periodo de operación
Tepec	Dirección de Parques y Jardines, H. Ayuntamiento municipal de Tepec	Cancha de Fútbol Vistas de La Cantera, Colonia Vistas de La Cantera, Tepec, Nayarit, C. P. 63173	26 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017
Puebla	Organismo Operador del Servicio de Limpie	Bulevar Valsequillo número 237, Colonia San Baltazar Campeche.	06 de enero al 15 de febrero
Puebla	Zoológico Africam Safari	Kilometro 16.5 Bulevar Capitán Carlos Camacho Espiritu, Colonia Oasis.	06 de enero al 15 de febrero
Puebla	Plaza Loreto	Calzada Ignacio Zaragoza 266, Vicente Budib	06 de enero al 15 de febrero
Puebla	Plaza San Pedro	Bvd. Norte No. 221C, Col. Valle Dorado	06 de enero al 15 de febrero
Puebla	Centro Comercial Triángulo Las Animas	Av 39 Poniente 3515, Col. Las Animas	06 de enero al 15 de febrero
Puebla	Parque Juárez	Bivrd Héros del 5 de Mayo, Col. Anzures	06 de enero al 15 de febrero
Puebla	Parque Laguna de Chapulco	Proi. de la 14 Sur S/N Esq.101 Oriente, San Jose Chapulco	06 de enero al 15 de febrero
San Luis Potosí	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	Mercado San Luis 400, en: Prof. Coronel Romero 78280 San Luis, S.L.P.	A partir del 1 de enero de 2017.
San Luis Potosí	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.	Parque Tangamanga II, en: Fray Diego de La Magdalena 66B, San Luis Potosí.	A partir del 1 de enero de 2017.
San Luis Potosí	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.	Parque de Morales, en: Calzada de Guadalupe, esquina con la Calle República, San Luis Potosí	A partir del 1 de enero de 2017.
San Luis Potosí	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.	Los Filtros, Rto. Kenney esquina con Tanquán, San Luis Potosí.	A partir del 1 de enero de 2017.
San Luis Potosí	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	El Triángulo de las Húngaras, en: Ricardo B. Anaya, San Luis Potosí.	A partir del 1 de enero de 2017.
Villahermosa	Delegación de PROFEPA	Calle Ejido S/N, esquina con Calle Hualdío, Col. Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco C.P. 86150	del 8 de Enero al 09 de Febrero
Villahermosa	Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERENAPAM.)	Prolongación Avenidas 27 de Febrero S/N, Explanada Plaza de Toros, Colonia Espejo 1, Villahermosa, Tabasco C.P. 86108.	del 9 de Enero al 09 de Febrero
Villahermosa	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Delegación Tabasco	Av. Paseo de la Sierra, No. 613, Colonia Reforma, Villahermosa Tabasco C.P. 86080	del 9 de Enero al 09 de Febrero
Villahermosa	Parque La Chocs (Ayuntamiento del Centro).	Av. Paseo Tabasco S/N, Esquina Periférico Carlos Pellicer Cámara, Villahermosa, Tabasco C.P. 86037.	del 9 de Enero al 09 de Febrero
Ixtacuilte de Mariano Melgar	Comisión Nacional Forestal	Vivero Forestal "Ing. Erasmo Góngora Tapia" ubicado en San Diego Xocoyucan a un costado del Instituto Tecnológico del Altiplano Tel: (246) 46 63578 o 46 63579	A partir del 02 de Enero de 2017
Tlaxco	Grupo Empresarial Navthax S.A de C. V. Adelaida Hernandez Arenas	Nueva Peñon s/n, Acopiñaco del Peñon Tlaxco, Tlaxcala Tel. 241 103 05 81	A partir del 02 de Enero de 2017
Tlaxco	Comisión Nacional Forestal	Promotoría forestal de la Comisión Nacional Forestal ubicado en Albarco obregon s/n, Interior de la casa ejidal de san agustín Tlaxco Tlaxcala Tel. 241 49 6 15 14	A partir del 02 de Enero de 2017
Tlaxcala	Comisión Nacional Forestal	Oficinas de la Gerencia estatal Tlaxcala de la CONAFOR, ubicado en Av. Antonio Carvajal número 14, Santa María Acapulapico Tlaxcala C. P. 90110 Tel. (246) 46 63578 o 46 63579	A partir del 02 de Enero de 2017
Álamo Temapache	Terrenos de la Feria	Dirección: Atras del Palacio Municipal S/N Zona Centro Teléfono: (045) 765 1 06 16 22 Correo: ecol.alamo.ver@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Alto Lucero	Parque Municipal	Bajos del Palacio Municipal S/N Colonia Centro Teléfono: (279) 114 1079 Correo: antonio_karol@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Avarado	Edificio de Limpia Pública	Dirección: Adolfo Lopez Mateos No. 203 Col. Valente Teléfono: (279) 1 09 14 85, 9 73 41 80, 9 73 05 69 ext. 117 Correo: j_menquez@hotmail.com ecologia@avarado.gob.mx	del 7 de Enero al 13 de Febrero

Centros de acopio de árboles de Navidad 2017

Municipio	Operador del Centro de acopio	Domicilio del centro	Periodo de operación
Minatitlán	Parque Hidalgo	Dirección: Francisco Lara y Vargas Esq. Blanca Estela Pavón Col. Centro Teléfono: (922) 2 66 58 86, 2 25 79 40, 2 25 03 83, ext. 124 Correo: regiduriaecimamina@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Minatitlán	Chedraui	Dirección: Av. Instituto Tecnológico Col. Insurgentes Norte Teléfono: (922) 2 66 58 86, 2 25 79 40, 2 25 03 83, ext. 124 Correo: regiduriaecimamina@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Minatitlán	Soriana Insurgentes	Dirección: Avenida Instituto Tecnológico esq. Dante Delgado Col. Insurgentes Sur Teléfono: (922) 2 66 58 86, 2 25 79 40, 2 25 03 83, ext. 124 Correo: regiduriaecimamina@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Papantla	Estación de Bomberos	Dirección: Calle Prolongación 16 de Septiembre por la Unidad Deportiva y el Taller Municipal Teléfono: (784) 8 42 90 00 ext. 10B, 8 42 90 11 y 8 42 28 18 Correo: ing.ramon.vazquez@hotmail.com	del 7 de Enero al 16 de Febrero
Papantla	Estacionamiento del Mercado Juárez	Dirección: Calle Reforma (bajos del Mercado Juárez) Col. Centro Teléfono: (784) 8 42 90 00 ext. 10B, 8 42 90 11 y 8 42 28 18 Correo: ing.ramon.vazquez@hotmail.com	del 7 de Enero al 16 de Febrero
Ric Blanco	Bodega Aurrerá	Dirección: Camino Nacional Col. Los Pinos Teléfono: (272) 7 27 00 14, ext. 10B, 1 15 51 44 Correo: orea10@hotmail.com	por confirmar fecha de SEDEMA
Rio Blanco	Alameda Central (Frente al ex Palacio Municipal)	Dirección: Domicilio Conocido, Av. Veracruz Col. Centro Teléfono: (272) 7 27 00 14 ext. 10B, 1 15 51 44 Correo: orea10@hotmail.com	por confirmar fecha de SEDEMA
Teacelo	Palacio Municipal (Bajos)	Dirección: Cooverubias S/N (frente a la Escuela Miguel Hidalgo) Col. Centro Teléfono: (228) 8 21 00 07, 8 21 03 28 Correo: teacelopresente23@gmail.com caragab@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Tuxpan	Campo Deportivo Rafael Hernández Ochoa	Dirección: Av. Rafael Hernández Ochoa esq. Calle 2 Oriente, esc. 2 Norte Col. Rafael Hernández Ochoa Teléfono: (783) 8 34 53 61, 8 34 53 62, ext. 122 Correo: ecologia@tuxpanveracruz.gob.mx	del 9 de Enero al 10 de Febrero
Tuxpan	Fraccionamiento Cabo Rojo	Dirección: Calle Av. Punta de caracol frente al área verde (parque canchas de basquetbol) Teléfono: (783) 8 34 53 61, 8 34 53 62 ext. 122 Correo: ecologia@tuxpanveracruz.gob.mx	del 9 de Enero al 10 de Febrero
Tuxpan	Chedraui	Dirección: Calle 5 de Mayo parte trasera, Col. Zapote Gorroo Teléfono: (783) 8 34 53 61, 8 34 53 62 ext. 122 Correo: ecologia@tuxpanveracruz.gob.mx	del 9 de Enero al 10 de Febrero
Tuxpan	Auditorio Santiago de la Peña	Dirección: Calle Alvaro Obregón esq. Riva Palacios, comunidad Santiago de la Peña Teléfono: (783) 8 34 53 61, 8 34 53 62 ext. 122 Correo: ecologia@tuxpanveracruz.gob.mx	del 9 de Enero al 10 de Febrero
Tuxpan	Campo Deportivo Ruiz Cortines	Dirección: Av. Adolfo Ruiz Cortines esq. José María Morelos y Pavón Col. Adolfo Ruiz Cortines Teléfono: (783) 8 34 53 61, 8 34 53 62 ext. 122 Correo: ecologia@tuxpanveracruz.gob.mx	del 9 de Enero al 10 de Febrero
Tuxpan	Campo deportivo marío prichi	Dirección: Calle Galeana esq. Av. Cuttlahuac, Col. Azteca Teléfono: (783) 8 34 53 61, 8 34 53 62, ext. 122 Correo: ecologia@tuxpanveracruz.gob.mx	del 9 de Enero al 10 de Febrero
Vega de Alatorre	Palenque	Dirección: A un costado de la Carretera al Vado (colinda con la Federal) Carr. Al Vado, Teléfono: (235) 2 27 00 20 ext. 142 Correo: porty_gm@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Veracruz	Soriana, Plaza Carey	Dirección: Av. Río Medio (entre Río Blanco y Rafael Cuervo) Col. Lomas del Río Médico II Teléfono: (229) 2 00 22 81, 2 00 22 82 Correo: rherrera@veracruzmuniciplio.gob.mx alejandralm@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Veracruz	Casa de la Tierra	Dirección: Bivrd. Fidel Velázquez S/N (a un costado del Parque La Pínera) Teléfono: (229) 2 00 22 81, 2 00 22 82 Correo: mherrera@veracruzmuniciplio.gob.mx alejandralm@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Veracruz	DIF Municipal - Matamoros	Dirección: Av. Matamoros S/N (entre Calle Palacios y Bustamante) Fracc. Los Pinos, (229) Teléfono: 2 00 10 00, 2 00 10 03 Correo: rherrera@veracruzmuniciplio.gob.mx alejandralm@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Veracruz	Parque Ecologico Adolfo Ruiz Cortines	Dirección: Av. 20 de Noviembre (entre Calle Iturbide y Azueta) Col. Centro Teléfono: (229) 9 31 53 83 Correo: mherrera@veracruzmuniciplio.gob.mx alejandralm@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Veracruz	Parque Reino Mágico	Dirección: Av. Pro. Salvador Díaz Mirón, esquinas Catz. de la Armada de México Teléfono: (229) 178 12 80 Correo: mherrera@veracruzmuniciplio.gob.mx alejandralm@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Veracruz	Chedraui Plaza Crystá	Dirección: Av. Pro. Salvador Díaz Mirón Col. Floresta Teléfono: (229) 935 3042 Correo: mherrera@veracruzmuniciplio.gob.mx alejandralm@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Super Ché Carolino Anaya	Dirección: Camino antiguo a Nahuilco No. 407 esq. Río Teocuitla Col. Carolino Anaya Teléfono: (228) 8 42 11 00 ext. 1155 Correo: bcanton@chedraui.com.mx	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Delegación Zona Norte	Dirección: Herminio Cabañas No.100 Col. Rafael Lucio Teléfono: (228) 814 95 49 Correo: dehortelucio@hotmail.com	del 6 de Enero al 13 de Febrero

Centros de acopio de arboles de Navidad 2017

Municipio	Operador del Centro de acopio	Domicilio del centro	Periodo de operación
Alvarado	Casa de Enlace de la Zona Norte, Anton Lizardo.	Dirección: Benito Juárez No. 5 B (frente al Parque Central)-Col. Centro (Anton Lizardo) Teléfono: (279) 1 09 14 83, 9 73 41 80, 9 73 05 69 ext. 117 Correo: j_menriquez@hotmail.com ecologia@alvarado.gob.mx	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Alvarado	Antiguo Edificio del DIF	Dirección: Juan Soto esc. Javier F. Zamudio Col. Centro Teléfono: (279) 6 21 70 73 Correo: j_menriquez@hotmail.com ecologia@alvarado.gob.mx	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Apazapan	Cabecera Municipal	Dirección: Av. 16 de Septiembre S/N Col. Centro Teléfono: (279) 6 21 70 73 Correo: inggabriel_cabrera@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Banderilla	Centro Urbano de Banderilla	Dirección: Calle Independencia S/N Col. Centro Teléfono: (228) 8111421, 8110792, 8110792 Correo: xela_virus9@hotmail.com ispabe@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Calchahuaco	H. Ayuntamiento de Calchahuaco (Dptc. de Fomento Agropecuario)	Dirección: Calle Francisco Javier Mina (frente al parque) Col. Centro Teléfono: (273) 7 32 50 69, 7 32 50 75 Correo: fforestal14.17calchahuaco@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Calchahuaco	Salón Social de Calchahuaco	Dirección: Boulevard Bernardo Aguirre S/N Teléfono: (273) 7 32 50 69, 7 32 50 75 Correo: fforestal14.17calchahuaco@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Cerro Azul	Terrenos de la Feria	Dirección: Emiliano Zapata S/N Col. La Curva Teléfono: (785) 8 52 04 24 ext. 120 (045) 785 101 77 26 Correo: rroble26@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Cerro Azul	Casa de la cultura	Dirección: Calle Rafael Nieto s/n esquina Cuauhtémoc Col. Valle Verde Teléfono: (785) 8 52 04 24 ext. 120 (045) 785 101 77 26 Correo: rroble26@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Córdoba	Parque Ecológico "Paso Coyot"	Dirección: Calle 6 (entre Av. 19 y 21) Fracc. Belis Vista Teléfono: (271) 1 34 04 32 Correo: ceima2014@hotmail.com, taydee@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Córdoba	Parque de Floricultura	Dirección: Av. 44, Calle 6 Col. Toxpan Teléfono: (271) 1 34 04 32 Correo: ceima2014@hotmail.com, taydee@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Córdoba	Alameda Rafael Murillo Vidal	Dirección: Calle Beisborama (frente a Jardín de Niños Pedro García) Col. Toxpan Teléfono: (271) 1 34 04 32 Correo: ceima2014@hotmail.com, taydee@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Córdoba	Chedraui Plaza Crystal	Dirección: Av. 23 y Boulevard Tratados de Corozco Col. San Dimas Teléfono: (271) 1 34 04 32 Correo: ceima2014@hotmail.com, taydee@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Córdoba	Parque DIF Adelante	Dirección: Av. 6 y Boulevard Agustín Millán Col. Agustín Millán Teléfono: (271) 1 34 04 32 Correo: ceima2014@hotmail.com, taydee@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Córdoba	Mercado La Isla	Dirección: Prolog. de la Av. 6 y Calle 35 (junto a la Central Camionera) Teléfono: (271) 1 34 04 32 Correo: ceima2014@hotmail.com, taydee@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Córdoba	Biblioteca Fernando Salmeron Rotz	Dirección: Av. Santa Rosa y Andador San Miguel Unidad Habitacional San Roman Teléfono: (271) 7 12 11 06, 7 17 99 61 Correo: ceima2014@hotmail.com, taydee@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Córdoba	Centro de Acopio de Residuos de Manejo Especial y Peligrosos de la Coordinación Municipal de Ecología y Medio Ambiente	Dirección: Calle 25 (entre Av. 43 y 43A) Teléfono: (271) 7 12 11 06, 7 17 99 61 Correo: ceima2014@hotmail.com, taydee@hotmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Huatusco	Base de Protección Civil	Dirección: Boulevard Manuel Gomez Morin Col. Centro Teléfono: (279) 1 09 14 83, 9 73 41 80, 9 73 05 69 ext. 117 Correo: j_menriquez@hotmail.com, ecologia@alvarado.gob.mx	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Huayacocotla	Corralón de la Cabecera Municipal	Dirección: Calle Miguel Negrete S/N. (frente al Hotel Kuallí) Teléfono: (045) 771 792 21 20 Correo: perezio09@hotmail.com dir.forestal_huaya@hotmail.com huaya_2014-2017@yahoo.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Huayacocotla	Casa de la Sra. Estefanía Badillo	Dirección: Frente a la cancha de fútbol Localidad de Palo Bendito Teléfono: (045) 771 792 21 20 Correo: perezio09@hotmail.com dir.forestal_huaya@hotmail.com huaya_2014-2017@yahoo.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Huayacocotla	Casa del Sr. Santos García Velázquez	Dirección: Junto a la Escuela Localidad de Carbonero Jacales Teléfono: (045) 771 792 21 20 Correo: perezio09@hotmail.com dir.forestal_huaya@hotmail.com huaya_2014-2017@yahoo.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Martínez de la Torre	Instalaciones de la "Expo"	Dirección: Carretera Martínez de la Torre - Tiapacoyan s/n Teléfono: (232) 3 24 00 23 ext. 130, 3 24 39 01 Correo: medioambientemt@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Martínez de la Torre	Parque Padre Hidalgo	Dirección: Boulevard Manuel Ávilis Camacho s/n Teléfono: (232) 3 24 00 23 ext. 130, 3 24 39 01 Correo: medioambientemt@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Martínez de la Torre	CDC de la Ejidal	Dirección: Calle Felipe Carrillo Puerto s/n Teléfono: (232) 3 24 00 23 ext. 130, 3 24 39 01 Correo: medioambientemt@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Medellín	Bodega Aurrerás	Dirección: Fracc. Puente Moreno Teléfono: (285) 5 21 50 27, e 90 10 00 ext. 133 Correo: aguietaveronica39@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Medellín	Mercado Soriana	Dirección: Tejar Medellín Carretera Veracruz-Medellín Teléfono: (285) 9 71 50 27, e 90 10 00 ext. 133 Correo: aguietaveronica39@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Medellín	Antiguo Rastro Municipal	Dirección: Carretera Tejar- Medellín Teléfono: (285) 9 71 50 27, e 90 10 00 ext. 133 Correo: aguietaveronica39@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Minatitlán	Parque Reforma	Dirección: Heroico Colegio Militar Col. Petrotera Teléfono: (922) 2 66 58 86, 2 25 79 40, 2 25 03 85 ext. 124 Correo: regiuriadecimamina@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Minatitlán	Soriana Cuauhtémoc	Dirección: Avenidas Ávilis Camacho esc. Rébsamen Col. Cuauhtémoc Teléfono: (922) 2 66 58 86, 2 25 79 40, 2 25 03 85 ext. 124 Correo: regiuriadecimamina@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero

Centros de acopio de árboles de Navidad 2017

Municipio	Operador del Centro de acopio	Domicilio del centro	Periodo de operacion
Xalapa	Delegación Zona Oeste	Dirección: Blvd. Diamante No. 192 U.A. FOVISSSTE Teléfono: (228) 814 76 40 Correo: lmaoacpiano@hotmail.com	del 6 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Cheoraul Museo	Dirección: Lucio Blanco esq. Pedro Benítez Col. Obrero Campesino Teléfono: (228) 8 42 11 00 ext. 1155 Correo: bcarion@chedraul.com.mx	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Cheoraul Crystal	Dirección: Av. Lázaro Cárdenas esq. Independencia Col. Encinal Teléfono: (228) 8 42 11 00 ext. 1155 Correo: bcarion@chedraul.com.mx	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Super Ché 20	Dirección: Av. 20 de Noviembre Oriente no. 77 (entre Fausto Vega y Simón Bolívar) Col. José Cardel Teléfono: (228) 8 42 11 00 ext. 1155 Correo: bcarion@chedraul.com.mx	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Delegación Zona Este	Dirección: Heriberto Jara Corona No.44 Col. Constituyentes Teléfono: (228) 811 60 81 Correo: delegacioneste@outlook.com	del 6 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Super Ché Ignacio de la Llave	Dirección: Av. Ruiz Cortines no. 47 (entre Ignacio de la Llave y Naranja) Col. Salud Teléfono: (228) 8 42 11 00 ext. 1155 Correo: bcarion@chedraul.com.mx	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Parque Ecológico "El Haya"	Dirección: Antiguo camino a Zoncuintla S/N Teléfono: (228) 812 39 82 y 1 29 11 60 Correo: medemb@xalapa.obb.mx; enria.ventura@hotmail.com	del 6 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Cheoraul Ánimas	Dirección: Av. Lázaro Cárdenas S/N esq. F. Menzel (acceso a Ánimas) Col. Dos Vistas Teléfono: (228) 8 42 11 00 ext. 1155 Correo: bcarion@chedraul.com.mx	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Parque Natura Xalapa	Dirección: Av. Rébsamen – Arco Sur S/N Arco Sur Teléfono: (228) 8 18 11 11 y 8 18 18 00 ext. 115 Correo: setema.edu@gmail.com	del 6 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Subdirección de Limpie Pública	Dirección: Av. Rebsamen No. 131 Bis Col. Mártires de Chicago. Teléfono: 819 00 52 y 44 Correo: limpie@xalapa.obb.mx	del 6 de Enero al 13 de Febrero
Xalapa	Jardín Botánico "Francisco Javier Clavijero" del INECO., A. C.	Dirección: Carr. Antigua a Costepec No. 351 Col. El Haya Teléfono: (228) 8 42 18 27 Correo: victor.luna@inecol.mx	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Xico	Parque en San Marcos de León	Dirección: Independencia S/N Localidad San Marcos de León Teléfono: (228) 1 29 69 85 Correo: xicocambiacontigoecol@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Xico	Palacio Municipal (Bajos)	Dirección: Miguel Hidalgo S/N Col. Centro Teléfono: (228) 1 29 69 85 Correo: xicocambiacontigoecol@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Xico	Parque Independencia (cabecera municipal)	Dirección: Benito Juárez esq. Vicente Guerrero S/N Col. Centro Teléfono: (228) 1 29 69 85 Correo: xicocambiacontigoecol@gmail.com	del 7 de Enero al 13 de Febrero
Zacatecas	Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	Bvto. Lopez Portillo #716, Fracc. La Floris, Guadalupe, Zac. C.P. 98618 Se tiene servicio de recolección. llamanos al 4929254227 y 29 con horario de 09:00 a 16:00 horas	02 de Enero al 28 de Febrero

ANEXO 2

UTILIZADO EN REDES SOCIALES



La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite al promovente.

— 0 —

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior no transferibles al Servicio de

Administración y Enajenación de Bienes, durante septiembre de 2017 dio destino a bienes aptos para su uso y consumo; éstos fueron alimentos, artículos de limpieza y aseo personal, gasolina, armas, accesorios y material de curación, entre otros.

El total de bienes destinados en **septiembre de 2017** fue de **56 mil 19**, contabilizados en la unidad de medida kilogramos, litros, pares y piezas. Se anexa al presente el detalle respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017.— Licenciada Verónica Díaz Ontiveros Vallarino (rúbrica), administradora Central de Destino de Bienes.»

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DESTINO DE BIENES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

REPORTE DE BIENES NO TRANSFERIBLES AL SAE DESTINADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

Autoridad Aduanera	Beneficiario	Alimentos y bebidas		Art. de limpieza y aseo personal		Otros	Pinturas, barnices, solventes y lubricantes			Prod. farmacéuticos y material de curación		Ropa y calzado		Total
		KILO	PIEZA	KILO	PIEZA		PIEZA	KILO	LITRO	PIEZA	KILO	PIEZA	PARES	
Ciudad Hidalgo	Cruz Roja Mexicana, Delegación Tapachula, Chiapas				1,430							2,528	868	4,826
Guadalajara	SEDENA					13								13
Nogales	PEMEX								38					38
	Sistema DIF Municipal de Nogales		10		1									11
Piedras Negras	Sistema DIF Municipal de Piedras Negras				401									401
Tecate	SEDENA						76							76
	Sistema DIF Municipal de Tecate				406									406
	Betesda Mexicali, A.C.	3,616												3,616
Tijuana	Presidencia Municipal de Tijuana						56				7			63
	Sistema DIF Municipal de Tijuana	649												649
	Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos A.C.	25,080												25,080
Veracruz	Cruz Roja Mexicana I.A.P.	318	124	1,748	5					15				2,210
	SEMAR									18,630				18,630
	Total	29,663	134	1,748	2,243	13	76	56	38	18,645	7	2,528	868	56,019

Clasificación otros: Aduana de Guadalajara entregó a SEDENA 6 cargadores, 6 pistolas de CO2 y 1 arma con accesorios

Nota: La ropa y calzado fue Donada atendiendo la emergencia originada por los sismos

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Francisco Martínez Neri, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, y con fundamento en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, hago de su conocimiento mi voluntad de incorporarme al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de esta honorable Cámara de Diputados.

Asimismo le solicito se realicen los trámites conducentes a fin de que se me tenga por incorporado al grupo parlamentario con fecha 18 de octubre de 2017.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi consideración más distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2017.— Diputado Jorge Tello López (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.— Presente.

El suscrito diputado federal Rene Cervera García por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 6, fracción XII, del Regla-

mento de la Cámara de Diputados, le comunico que he tomado la decisión de separarme del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, le solicito tome en cuenta mi petición para los efectos legales que correspondan.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2017.— Diputado Rene Cervera García (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterado. Comuníquese.

o

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, y con base a la solicitud del diputado Jorge Tello López, de acuerdo a los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados; en mi calidad de Coordinador General solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen los trámites conducentes a fin de que sea incorporado al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fecha 18 de octubre de 2017.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por este conducto, me permito informar a usted la inclusión del diputado René Cervera García al Grupo Parlamentario de Morena, motivo por el cual solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar los trámites conducentes a que haya lugar, para la formal integración del diputado Cervera García a este grupo parlamentario, para que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Morena, a partir del 18 de octubre del año en curso. Asimismo hago de su conocimiento las comisiones en las cuales está inscrito y no causará movimiento alguno.

Presupuesto y Cuenta Pública: **Integrante**

Radio Televisión y Cinematografía: **Secretario**

Ciudad de México: **Secretario**

Asimismo solicito se incorpore la curul del diputado del grupo parlamentario de Morena en el salón de pleno. Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 18 de octubre de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterado, comuníquense. Actualícense los registros parlamentarios.

Compañeras y compañeros, quiero llamar su atención para resaltar la presencia del embajador Carlos Liao, de la Oficina Económica y Cultural de Taipei en México, que el día de hoy nos honra con su presencia. Señor embajador, sea usted bienvenido.

De la misma manera, al director de la División Económica de la Oficina Económica y Cultural de Taipei, el señor Ricardo Hsu y la señorita Violeta Hsu, directora de coordinación de la Oficina Económica y Cultural, que el día de hoy nos acompañan y con quienes hemos sostenido una reu-

nión, la vicepresidenta y su servidora, que ha sido muy interesante. Gracias, señor embajador.

Continuamos. Sonido en la curul, por favor, del diputado Abdies Pineda Morín, del estado de Tamaulipas. Adelante. ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Abdies Pineda Morín (desde la curul): Un exhorto, presidenta, con su permiso.

Quiero hacer un exhorto al gobierno estatal y al gobierno federal, ya que vivimos una situación muy difícil en el estado de Tamaulipas, tenemos aproximadamente diez días que tenemos prácticamente un estado de guerra, donde hay civiles muertos, escuelas cerradas, robo de vehículos, bueno, tenemos un caos así.

Yo quiero participarles que cuando se han dado situaciones de este tipo en Tijuana, en Ciudad Juárez, en Michoacán, en Guerrero, inmediatamente hay protocolos que se activan para tratar de cubrir este tipo de problemas.

Quiero manifestarle al gobierno federal y al gobierno estatal que los tamaulipecos pagamos impuestos, que no se olviden, y buenos impuestos a la federación, que no se olviden de los tamaulipecos.

Yo quisiera decirle a usted también, aquí a nuestros compañeros que hay muy graves problemas que hoy nos urge resolver en Tamaulipas.

Ya no queremos reuniones de gabinete, queremos resultados, queremos hechos para que la ciudadanía esté en paz.

Queremos también decirles que ¿qué están esperando a que la gente se arme, a que la gente busque defenderse? Porque si no se hace así, hoy acaba, en los noticieros, en la prensa, acaba de suceder que en Guanajuato surge un grupo armado para poder defenderse. ¿Qué están esperando en Tamaulipas? ¿Es lo que se espera? Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado Abdías Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. Y sus expresiones solicito que queden puntualmente registradas en el Diario de los Debates. Muchas gracias, señor diputado.

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA
DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo de la lucha contra el cáncer de mama. Para tal efecto, se han inscrito las y los siguientes diputados, quienes tendrán el uso de la palabra hasta por cinco minutos: diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputada Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputada Sharon Cuenca Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Irma Rebeca López López, del Grupo Parlamentario de Morena; diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputada María Olimpia Zapata Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la diputada Ana Guadalupe Perea Santos. Adelante, diputada.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Con el permiso de la Presidencia. Saludo con agrado a mis compañeras y compañeros legisladores y a los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy.

Esta Cámara de Diputados, como cada año, se une al esfuerzo de sensibilización social en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, a lo que es lo mismo hacer conciencia de la lucha de tantas mujeres que enfrentan a la muerte por esta terrible enfermedad.

A pesar de los avances tecnológicos, el identificar una causa o razón para este padecimiento sigue siendo un reto para la ciencia médica. Existen múltiples factores que contribuyen a su desarrollo, la carga genética es el principal elemento que revela rasgos de crecimiento y desarrollo de células cancerígenas.

Hace un año ante esta tribuna manifesté que si bien en México se realizan exámenes que garantizan la certeza en el diagnóstico, al día de hoy el Estado y la sociedad mexicana deben continuar con este compromiso y redoblar esfuerzos para asegurar la detección oportuna, con políticas

públicas que permitan una mayor información a la población, tanto femenina, como masculina donde los casos son poco frecuentes, pero no podemos ignorar su presencia en este género.

El financiamiento e investigación que permite la detección oportuna y el tratamiento efectivo de esta enfermedad sigue siendo prioritario. Hoy por hoy, la UNAM, como la máxima casa de estudios, requiere de una inversión presupuestaria mayor para ampliar las técnicas complementarias de detección que se han venido desarrollando, como es el caso del sistema de detección de patologías en las glándulas mamarias por medio de la termografía llevada a cabo por el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, CFATA, campus Juriquilla, el cual tiene un margen de efectividad igual a la mastografía con la característica de que no es invasiva, es indolora y con un costo menor para el sector salud.

En este orden de ideas pedimos a las instituciones correspondientes, el apoyo para que este proyecto de termografía se convierta en un programa permanente. En México diariamente se registran alrededor de 14 muertes por cáncer de mama, lo que significa que cada dos horas fallece una mexicana por este mal y una de las razones es que de 8 de cada 10 casos son diagnosticados en etapas ya muy avanzadas, repercutiendo en un tratamiento doloroso y con menores expectativas de recuperación.

Las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, reconocemos desde esta tribuna, la fortaleza y valor de cada una de las mujeres y hombres que enfrentan esta enfermedad y refrendamos el compromiso que tenemos con la salud y educación de México, por ser los principales instrumentos que pueden motivar de manera directa a una detección oportuna, por eso hagámoslo nosotros. Es cuanto, diputada presidenta. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada y querida secretaria. Muchas gracias. A continuación se le concede el uso de la palabra, a la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos por cierto.

La diputada Angélica Reyes Ávila: Una vez que el cáncer ocurre, cambia definitivamente la forma de ver el mundo. La solidaridad hacia las mujeres, quienes hemos padecido este terrible mal, se vuelve una forma de vida. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Les saludo con afecto y con respeto.

El cáncer de mama es un tumor maligno que representa el primer lugar de mortalidad en las mujeres mayores de 25 años. Como en el resto del mundo, en México el mes de octubre se dedica a hacer conciencia sobre este grave problema de salud pública.

Las cifras están expuestas y visibles. Se estima que cada año se detectan alrededor de 150 mil casos nuevos. Desafortunadamente casi el 53 por ciento de las mujeres fallece por esta terrible enfermedad.

No es algo que debemos dejar a la ligera. Las mujeres mexicanas estamos en gran riesgo frente a un enemigo que nos ataca con mayor frecuencia y a una edad cada vez más temprana, por ello la importancia de detección oportuna, ya que ser diagnosticada con cáncer de mama no significa una muerte inminente. Esto no solo es una frase sino una realidad cuando se trata de detecciones tempranas.

Se hace indispensable que tomemos conciencia y fomentemos las revisiones periódicas mediante mastografías y ultrasonidos mamarios, así como una detección y tratamientos oportunos.

Lamentablemente en nuestro país solo 10 por ciento de los casos de cáncer de mama son detectados en la primera etapa, mientras que el 75 por ciento son descubiertos hasta la tercera etapa cuando ya es demasiado tarde, más aún cuando datos demuestran que el 98 por ciento de los casos de cáncer de mama son curables y la diferencia entre morir o vivir se encuentra en la detección temprana, toda vez que algunos tipos de este padecimiento pueden curarse mediante cirugía, radioterapias o quimioterapias.

Las y los diputados turquesa nos pronunciamos por reforzar las políticas públicas encaminadas a prevenir y combatir este terrible mal, en aras de proteger a la población mexicana.

En este mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, exhortamos para que todos hagamos una revisión, y en caso de tener algún indicio acudir a los profesionales. Valoremos que lo que está en juego es la propia vida.

Por ello, el espíritu humano es más fuerte que cualquier circunstancia o cáncer que le pueda pasar a cualquier ser humano. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A continuación se le concede el uso de la palabra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, a la diputada Candelaria Ochoa Avalos. Les pido a los compañeros de apoyo les faciliten a las diputadas para que puedan instalar el moño que están queriendo poner.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, hoy trajimos este moño para que todo el mundo lo vea, para que todas las mexicanas y mexicanos seamos conscientes de esta terrible enfermedad.

Doce mujeres mueren diario por cáncer de mama, que dicen los especialistas consiste en un crecimiento anormal y desordenado de las células de este tejido.

Sobre las causas no se tiene una certeza, dicen que cualquiera puede tenerlo y que algunas tienen una mayor posibilidad de desarrollarlo, pero hasta hoy las causas son inciertas y quizás la aparición de ciertos virus son posibles causantes de cáncer de mama que al parecer aún se están investigando.

El cáncer de mama en una etapa temprana puede ser prevenible, pero además puede no causar ningún dolor. De hecho cuando se desarrolla al principio, es posible que no presente sintoma alguno.

Sin embargo conforme crece el cáncer, puede causar cambios en los senos de las mujeres, y todas debemos poner mucha atención: engrosamiento del seno cerca de la axila, un cambio en el tamaño o la forma, secreción del pezón o sensibilidad extrema de un pezón, el pezón umbilicado en el seno, pliegues u hoyuelos en el seno, que la piel parece que se arruga, un cambio en la forma en cómo se ve o se siente la piel del seno, de la aureola del pezón, por ejemplo caliente, hinchada, roja o escamosa. Todo eso tenemos que saber las mujeres.

Sin embargo, todavía carecemos de diagnósticos a tiempo, y en la actualidad la mejor forma de luchar contra el cáncer de mamá es la detección temprana del tumor, como la autoexploración, la ecografía, la resonancia magnética nuclear, la tomografía, la tomografía por emisión de positrones, la termografía y la biopsia. Todos estos conceptos nos pueden parecer extraños, pero tenemos que asimilarlos.

Los tumores malignos que pueden presentarse en las mujeres, como el cáncer de mama, es más frecuente de lo que se piensa. Según el programa de acción específico para la prevención y control de cáncer de la mujer de 2013 al 2018, la detección se debe realizar a partir de los 25 años. Doce mujeres mueren al día por cáncer de mama. De los tipos de cáncer que se presentan, el 25 por ciento son de cáncer de mama, es la principal causa de muerte por un tumor maligno en las mujeres latinoamericanas, se presenta una mayor incidencia en países desarrollados.

En México, desde el 2006, el cáncer de mama reemplazó al del cuello uterino para ubicarse como la principal causa de muerte en las mujeres, y es la principal causa de muerte en mujeres mayores de 25 años.

Actualmente se estima una ocurrencia de 20 mil 444 casos, 35.4 por cada 100 mil mujeres. Las defunciones están estimadas en 9.4 por cada 100 mil. En mujeres de 25 años o más, las defunciones son de 17.1. Las entidades con un mayor índice de cáncer son Coahuila, Colima, Ciudad de México y Sonora. La mortalidad por cáncer de mama es más alta en mujeres derechohabientes que en mujeres no derechohabientes. Por eso es muy importante que en los sistemas de salud pública detecten a tiempo tales tumores.

Y quiero decirles nada más, que México es el último país de la OCDE en contar con una cantidad de mastógrafos. Por ello la necesidad de capacitar al personal de unidades primer nivel para la detección y referencia inmediata de las principales neoplasias, como el cáncer de mama.

En Jalisco, según el IMSS, en las cifras de 2010, el cáncer de mama es el primer motivo de consulta en enfermedades de tipo oncológico. Esta es una enfermedad que se puede prevenir, que se puede detectar a tiempo. Pero necesitamos diagnósticos, dispositivos y capacidades de personal, así como la asertividad de las mujeres para saber cuándo sus mamas pueden tener algún riesgo.

Por ello es de suma importancia que las mujeres atendamos nuestra salud, pero que el Estado cumpla con su responsabilidad. Por ello, en este presupuesto que vamos a discutir, necesitamos tener suficiente dinero para atender el cáncer de mama.

Agradezco mucho a mis compañeras y a mis compañeros diputados por haberme ayudado a tener este moño presente por todas las mujeres que están vivas, pero también

las que ya no están con nosotros por cáncer de mama. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Candelaria Ochoa Avalos. Se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la diputada Sharon Cuenca Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Con la venia de la Presidencia. El desconocimiento de una enfermedad es el principal factor que impide llegar a tiempo a su detección y, en consecuencia, a un tratamiento adecuado.

En las mujeres, el cáncer más frecuente —como ya se ha referido aquí— es el cáncer de mama tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo sin importar clase social, nivel educativo ni nivel cultural, no hay distinción para esa enfermedad.

La Organización Mundial de la Salud estima que 1 de cada 13 mujeres en el mundo padecerá cáncer en algún momento de su vida. Cada 30 segundos en algún lugar del mundo se diagnostica un cáncer de mama. Podría asegurar que todos hemos conocido a alguien que ha padecido esta enfermedad.

Estos datos son preocupantes porque revelan la necesidad de cambiar nuestros hábitos y nuestro estilo de vida, revela la necesidad de implementar políticas públicas encaminadas al diagnóstico oportuno de esta enfermedad.

La detección precoz sigue siendo la piedra angular de la lucha contra el cáncer de mama. Cuando se detecta a tiempo en la etapa pre-temprana, en la etapa principal, las posibilidades de curación son muy elevadas, pero si se detecta tarde es raro que se pueda dar un tratamiento curativo, se convierte en un tratamiento paliativo. Es tratable, pero no curable, siendo entonces ya la única opción dar unos cuidados para mitigar el sufrimiento al paciente y a sus familiares.

Celebramos la conmemoración del 19 de octubre de cada año como el Día Mundial contra el Cáncer de Mama pues el objetivo de día es dar a conocer a nivel mundial esta enfermedad. Todos los días detectan casos nuevos, todos los días deberíamos de estar muy presentes de esta información y en esta campaña constante, dándole de manera preferencial al mes de octubre por razones históricas.

Por eso también es indispensable, con base en todos estos datos y esta información, es indispensable la concientización de este tema. Es por eso que se celebra este día con para hacer llegar a la gente la información. La concientización solamente se puede lograr dando a conocer todos los datos, la información, la forma en que se puede diagnosticar, prevenir, tratar, etcétera.

La mortalidad que se asocia a esta enfermedad disminuye en una manera notable en aquellas pacientes a las que se les ha diagnosticado la enfermedad al comienzo de la misma. Por eso es muy importante que las mujeres nos revisemos en tiempo.

En esta etapa inicial, los efectos y tratamientos son menos agresivos. Es relevante también que se sepa cómo se va a detectar, que conozcamos de manera precisa el tratamiento, también conocer cómo se va a garantizar a los pacientes que tengan el cáncer de mama, el acceso a un tratamiento integral que les dé una calidad de vida en los últimos momentos antes de terminar con esta enfermedad.

Qué bueno que durante este mes de octubre se aumente la atención y la información que se da sobre este padecimiento, porque esto evidentemente ayuda a concientizar. Qué bueno que esta campaña no se da solamente en el sector público, sino también hemos visto que el sector privado se ha sumado con mucho ánimo y con muchos recursos para que la información llegue a todas las personas.

Vemos pacientes, familias, médicos, instituciones, sociedad civil involucrados en este tema. Es importante que todos nos sumemos, toda la población. Es importante unir esfuerzos para tener y compartir la información que nos permita diagnosticar a tiempo. Unir esfuerzos para garantizar un tratamiento integral, unir esfuerzos para apoyar a quienes sobreviven a esta enfermedad brindándoles una mejor calidad de vida.

En el Partido Verde queremos expresar desde esta tribuna nuestra solidaridad con quienes luchan con esta enfermedad, y nos pronunciamos por otorgar recursos suficientes a la Secretaría de Salud, al IMSS, al ISSSTE, a toda dependencia que requiera recursos para atender esta enfermedad, creemos que es necesario atenderla.

Es importante que se atienda este problema de salud pública, que lamentablemente día a día sigue costando la vida a muchas mexicanas.

Quiero aprovechar este momento para pedir, presidenta, si pudiéramos rendir un minuto de silencio, no solamente en nombre de las personas que han fallecido por esta enfermedad, lo hago de manera especial de una compañera nuestra, que falleció el 7 de julio pasado, la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam. Pedir un minuto de silencio, porque fue una mujer guerrera y que hasta el último momento estuvo luchando y que, a pesar de estar padeciendo los dolores o haber realizado alguna quimioterapia, en ningún momento dejó de trabajar, de hacer viajes de trabajo, de estar aquí en las sesiones puntualmente y a quien en lo personal reconozco su trabajo y con quien tuve un aprecio y se le extraña a Mayra. Muchas gracias, es cuanto.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputada, con mucho gusto damos este minuto de silencio, por supuesto lo creemos completamente justificado. La súplica es permitánnos concluir todas las intervenciones y damos paso al minuto. Muchas gracias.

Por cinco minutos, se le concede el uso de la palabra a la diputada Irma Rebeca López López, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Irma Rebeca López López: Diecinueve de octubre, Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama. Con la venia de la Presidencia.

Me explicaron que a las cuatro semanas del tratamiento se me iba a caer el cabello, las pestañas, que iba a tener náuseas. Yo sabía que todo eso iba a pasar, pero no podía asimilar que me iba a pasar a mí. Cuenta una joven paciente. Ahora lleva un paño en la cabeza y está llena de esperanza, pues termina ya su quimio.

Esta es una de las miles de historias que escuchamos todos los días de nuestra madre, hermana, hija y amiga y que, a pesar de los esfuerzos que se han hecho, las estadísticas siguen siendo alarmantes. El cáncer de mama es la principal causa de mortalidad hospitalaria, por tumores malignos, en la población de mujeres de 20 años y más. Con un 18.7 por ciento la segunda causa de mortalidad por neoplasia.

En México cada año se diagnostican 23 mil casos de cáncer de mama. Según cifras de la Secretaría de Salud, anualmente se reportan 6 mil muertes por cáncer de mama en el país y se presentan alrededor de 23 mil casos nuevos, es decir, 60 nuevos casos al día.

En cuanto a la mortalidad por esta enfermedad sí hay diferencias, en países de bajos ingresos ocurre la mayoría de los decesos, ya que generalmente el diagnóstico se realiza en fases avanzadas de la enfermedad, debido a la falta de acceso a servicios de salud y a la poca sensibilización para la detección. Aunque reduce en cierta medida el riesgo, las estrategias de prevención, no pueden eliminar la mayoría de los casos de cáncer de mama que se dan en los países de ingresos bajos y medios, donde el diagnóstico del problema se hace en fases muy avanzadas, así pues la detección precoz con vista a mejorar el pronóstico y la prevención de esos casos sigue siendo la piedra angular del control del cáncer de mama.

Para atender esta enfermedad y sobre todo para prevenirla, los equipos con los que se disponen en las instituciones públicas de salud son a todas luces insuficientes, por citar un solo dato, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Salud Pública, contamos en México con solo 3.4 equipos por millón de habitantes, el promedio de los países de la OCDE es de 20 equipos por cada millón.

El cáncer de mama es uno de los tipos de cáncer que en mayor medida se puede prevenir, además de que su detección oportuna debería ser una cuestión prioritaria.

Resulta que en nuestro país, a pesar de ello los estudios muestran que más del 50 por ciento de casos de cáncer no hubo una detección a tiempo, y por lo tanto, tampoco se dio una intervención médica con oportunidad y calidad.

A pesar de todo lo anterior, en el proyecto de Presupuesto de 2018, en el ramo 12 de Salud encontramos que el programa de salud materna, sexual y reproductiva, que incluye la detección oportuna del cáncer de mama sufrió un recorte.

Debemos asumir los compromisos y las recomendaciones internacionales sobre la eliminación de toda forma de discriminación hacia la mujer, para el caso de salud, en donde los recursos económicos y materiales deben de ser progresivos y no regresivos, porque se reconoce que son insuficientes.

En Morena sabemos que la prioridad de la lucha contra este cáncer es la detección precoz. Y a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de mama, exigimos mayor presupuesto para ello, es indispensable. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Irma Rebeca López López. A continuación se le concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

La diputada Araceli Madrigal Sánchez: Con su venia, diputada presidenta. Quince mujeres mueren diariamente a causa de cáncer de mama en nuestro país, número que representa más de 5 mil 500 mujeres al año. Esto significa que mueren cuatro de cada diez mujeres que padecen esta terrible enfermedad.

Este dato se convierte en la principal causa de muerte por cáncer entre las mujeres mexicanas. Se estima que una de cada ocho mujeres desarrollará esta enfermedad a lo largo de su vida, por lo que diversos sectores colocan el foco en desarrollar acciones múltiples con el objetivo de la concientización sobre el tema.

Hay muchas cifras, pero esto tiene que ir más allá de los números con los que ahora contamos. Si queremos realmente prevenir el cáncer de mama necesitamos hacer todos una concientización, iniciando con nuestras familias y extendiéndonos a la sociedad en general. Hacer una nueva cultura de prevención, que es lo más eficaz que hay en salud: prevenir y detectar a tiempo.

Hoy, 19 de octubre, es el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama. Por lo tanto, es una oportunidad de convocatoria masiva, un espacio inspirador para la difusión, oportunidad para aumentar la conciencia y llamar la atención sobre este hecho de forma individual y colectiva, con el fin de ayudar a prevenir y controlar el cáncer de mama y disminuir su índice de mortalidad.

Este padecimiento no respeta edades ni fronteras y se ha convertido en uno de los problemas de salud pública más importantes de nuestro país. Debemos trabajar juntos para prevenir, atender y tratar de erradicar el cáncer de mama en México ya que, como dije antes, se ha convertido en un problema de salud pública.

El cáncer no debería ser ninguna sentencia de muerte en ninguna parte del país, ya que hay medidas de eficacia demostradas para prevenir y curar muchos tipos de esta enfermedad. Desde aquí vaya nuestra solidaridad a aquellas mujeres que están en proceso de tratamiento por sufrir este terrible cáncer de mama.

Decirles que no están solas, que los tres órdenes de gobierno, el Estado en su conjunto, estamos obligados a redoblar esfuerzos para la prevención, detección temprana y su tratamiento.

Hoy por hoy en México solo se detecta 1 de cada 10 casos de manera oportuna, solo 1 de cada 10. De ahí que el reto que compartimos todos es descubrirlo en sus etapas tempranas.

Resulta clave garantizar el tratamiento adecuado a las mexicanas que sufren cáncer de mama. El gobierno debe garantizar la prevención y la atención para todas las mujeres afectadas por esta enfermedad, sin exclusión alguna.

En este sentido el Grupo Parlamentario del PRD considera que la mejor manera de dignificar la lucha contra el cáncer de mama será fortaleciendo la infraestructura clínica y hospitalaria para dotarla de una amplia cobertura para todas las mujeres que viven en condiciones de pobreza y que no tienen acceso a ninguno de los servicios de seguridad social que presta el Estado.

Por ejemplo, en mi estado de Tabasco solicitamos de manera urgente la culminación de un hospital oncológico denominado Torre Oncológica, al que le falta totalmente el equipamiento, el cual lleva un presupuesto de al menos 200 millones de pesos. En consecuencia, demandamos que en el próximo Presupuesto de Egresos para el año 2018, consideremos la gravedad de esta problemática y se incrementen notablemente los recursos destinados al sector salud para la detección temprana y tratamiento oportuno de esta mortífera enfermedad.

Hacemos asimismo, desde aquí, un especial reconocimiento a todas las personas y organizaciones sociales civiles que mantienen una lucha permanente para la prevención y detección temprana.

Diputadas y diputados, los convoco a trabajar de manera conjunta para que en lo sucesivo ninguna mexicana carezca de la atención y prevención de este padecimiento. Muchas gracias, presidente.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, querida diputada. Tiene ahora la palabra,

para fijar el posicionamiento de su grupo, la diputada María Olimpia Zapata Padilla, por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada María Olimpia Zapata Padilla: Con su venia, presidente. Amigas y amigos. Hacer el uso de la voz en esta alta tribuna el día de hoy tiene para mí un doble significado. Primero, el recordar a una gran mujer, a mi compañera de fórmula, a mi amiga, a la diputada Mayra Enríquez, que se nos adelantó en el tiempo. En este mismo espacio, ella luchó por hacer visible la oportunidad que tenemos como mujeres, como personas, de luchar por lo que más queremos, de luchar por una mejor calidad de vida para todos. Gracias, Mayra, por haber brindado tu vida a esta causa en favor de las mujeres.

En segundo término, este día nos recuerda el gran desafío que tenemos por delante como sociedad y nación, aquí los datos. El cáncer de mama es la primera causa de muerte por cáncer en la mujer, y además ocasiona el 11 por ciento de muertes por esta neoplasia. La Organización Mundial de la Salud señala que cada 30 segundos en algún lugar del mundo se diagnostica este padecimiento, y que 1 de cada 8 mujeres tiene o va a desarrollarlo.

Según datos del Inegi, en México en 2015 la incidencia de este tumor maligno entre la población femenina de 20 años o más, es casi de 15 casos nuevos por cada 100 mil personas. Alcanza su punto máximo en el grupo de 60 años, este es 68 por cada 100 mil mujeres. De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, cada año se reportan 6 mil muertes por cáncer de mama y se presentan alrededor de 23 mil casos nuevos. Es decir, 60 al día.

Sin lugar a dudas se ha convertido en un problema de salud pública pese a los avances en el combate a esta enfermedad. Existen diversos tratamientos para hacerle frente, pero sin duda la disminución de los factores de riesgo relacionados con estilos y tipos de vida, pero sobre todo el rompimiento con el paradigma del miedo y el pudor y enfrentar la autoexploración, pueden hacer la diferencia.

El cáncer de mama no es exclusivo de las mujeres, también los hombres lo pueden padecer aunque en un porcentaje mucho menor. En todo caso no solo afecta a quien lo padece, sino a todos aquellos que están a su alrededor, padres, hijos, hermanos, pareja. Es un problema en el que todos debemos de estar ocupados.

La batalla contra el cáncer de mama se ganará con las manos de las mujeres que se exploran, del personal de salud que las revisan, de una sociedad y un gobierno responsable que se esfuerzan por luchar por quienes lo padecen.

Si bien es cierto que hemos avanzado en la atención por parte del sector salud, aún hay mucho por hacer, como por ejemplo el abastecimiento suficiente de los medicamentos o dar celeridad en la atención de los posibles casos detectados. Un minuto perdido puede ser una vida que perdamos.

Compañeras y compañeros, desde esta tribuna hago un llamado para todos a que incentivemos a las mujeres a nuestro alrededor a que se exploren. La detección oportuna puede salvar su vida. El cáncer de mama, al igual que otros, no significa sentencia de muerte.

Acción Nacional los invita a que hagamos un frente común para garantizar desde todos los ámbitos que las mujeres de este país tengan acceso, sin limitaciones de condición social, laboral y económica, a las acciones preventivas de detección temprana y de un tratamiento adecuado.

Esta lucha no puede ser exclusiva del mes de octubre y mucho menos de un día. Es una batalla que tenemos que dar los 365 días del año. Recuerden, compañeras y compañeros, la detección temprana puede salvar vidas. Unidos contra el cáncer de mama. Gracias, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra, para hablar en representación de su grupo parlamentario, la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Araceli Guerrero Esquivel: Con su venia, presidente. Buenos días. Parafraseando a Emory Austin, psicóloga superviviente del cáncer de mama: Algunos días no habrá una canción en nuestro corazón, pero hay que cantar de todos modos porque aunque el cáncer sea grande, siempre será mayor la voluntad y el corazón de las mujeres.

De acuerdo con la Secretaría de Salud del gobierno federal, cada año se reportan 6 mil muertes por cáncer de mama y se presentan 23 mil nuevos casos, lo que genera un promedio de alrededor de 60 casos detectados cada día. Por si fuera poco, cada dos horas una mujer pierde la vida a causa de esta terrible enfermedad.

Las cifras son alarmantes porque representan la vida de mujeres como ustedes, como nosotras, madres, hermanas,

tías, amigas, nadie está exento. Todos podemos ser diagnosticados.

Pero el diagnóstico no es una sentencia. La prevención nos hace ganar tiempo. Es el recurso más invaluable para luchar contra esta enfermedad que cuando se detecta en una fase temprana, es curable en el 95 por ciento de los casos.

Conscientes de esta realidad y sensibles ante las personas que padecen este mal, el gobierno del presidente de la República, Enrique Peña Nieto, tomó acciones.

Registró un crecimiento en la atención del cáncer de mama del 20 por ciento, reduciendo en 19 por ciento la mortalidad de esta enfermedad. Inauguró dos unidades de especialidades médicas para la detección y diagnóstico del cáncer de mama en los estados de México, Tamaulipas, y continúa en proceso de construcción de una nueva en Nuevo León.

Realizó, en septiembre de 2016 y mayo de 2017, 4 millones de exploraciones clínicas de mama. Aplicó más de 9.5 millones de dosis de la vacuna contra el virus del papiloma humano para niñas de 11 años de edad. Revisó a 1.4 millones de mujeres de entre 25 y más para contribuir a la detección temprana del cáncer de mama en comunidades indígenas y marginadas entre septiembre de 2016 y 2017.

Solidarios con la lucha que libran miles de mujeres y hombres, por responsabilidad jurídica y sobre todo ética, los diputados del PRI aprobamos asegurar que las instituciones del sector salud colaboren y desarrollen esfuerzos coordinados para atender el cáncer infantil, instituir el 9 de agosto de cada año como Día Nacional del Cáncer Cervicouterino para concientizar sobre su detección temprana.

Mejorar la estrategia de prevención, detección y tratamiento oportuno del cáncer, obligando a la Secretaría de Salud a crear y coordinar un registro nacional de cáncer. Difundir las principales causas de cáncer de pulmón e incentivar a las autoridades para que implementen programas y acciones de prevención, detección y tratamiento oportuno en dicha enfermedad.

Por otro lado, realizamos el foro Octubre rosa para abonar a la sensibilidad de la detección temprana y tratamiento del cáncer de mama. Fomentamos, en el marco del mes de la lucha contra el cáncer de mama, la cultura de la detección a través de mastografías digitales gratuitas.

En suma, estamos trabajando no solo para garantizar el derecho humano a la salud, sino para ampliar la información sobre prevención, detección oportuna, así como para mejorar los programas de tratamiento de cáncer en todas sus facetas.

En tal virtud, subrayo que es importante solidarizarnos en esta lucha. A todas las mujeres que luchan a diario, a las que con entereza lo han logrado vencer, a las que pelearon hasta el final, a ellas y a sus familias les decimos no están solas. Su valentía nos motiva, su fortaleza nos inspira y su lucha nos compromete. No podemos librar la pelea por ustedes, pero podemos y seguimos luchando a su lado.

Recordando lo que dijo León Tolstoi: Vence en la batalla quien está firmemente decidido a ganarla. Y no hay mayor firmeza que la de una mujer decidida a vivir. Luci, esto va por ti. Y no se acaba, hasta que se acaba.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias a todas las señoras diputadas que han intervenido con motivo de esta efeméride.

MINUTO DE SILENCIO

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Y a continuación muy atentamente pido a todos los presentes ponerse de pie. Guardaremos un minuto de silencio en memoria de todas las mujeres que han perdido la vida enfrentando y luchando contra esta terrible enfermedad, en esta ocasión con especial énfasis en nuestra querida compañera y amiga, la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, fallecida el pasado 7 de julio.

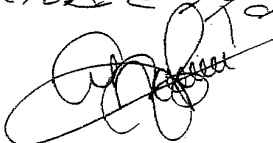
(Minuto de silencio)

Muchas gracias. Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad de la Ley de Ingresos.

DICTAMEN DE DECLARATORIA DE PUBLICIDAD**LEY DE INGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL DE 2018**

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público,
con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de In-
gresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

*Declaratoria de Publicidad.
Octubre 19 del 2017*

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO****HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, remitida por el Ejecutivo Federal a esta H. Cámara de Diputados, con fundamentó en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I y 72, apartado H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de los artículos 74, fracción IV de dicho ordenamiento, 7o. de la Ley de Planeación y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 69, 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del proyecto de decreto que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación sobre el sentido de la Iniciativa de referencia, que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. El 8 de septiembre de 2017, el titular del Poder Ejecutivo Federal presentó al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I y 72, apartado H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de los artículos 74, fracción IV de dicho ordenamiento, 7o. de la Ley de Planeación y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.
2. En la sesión del 12 de septiembre de 2017, con fundamento en el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la Iniciativa citada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, mediante oficio número D.G.L.P.63-II-1-2586.
3. Los CC. Diputados integrantes de esta Comisión Legislativa se reunieron el 10 de octubre de 2017, contando con la presencia de la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público, del Subsecretario de Ingresos, del Procurador Fiscal de la Federación y del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, para la presentación y análisis de la Iniciativa en comento.
4. Los CC. Diputados integrantes de esta Comisión Legislativa se reunieron el 11 de octubre 2017, con representantes del sector privado, académico y social.

Lo anterior, a efecto de que los legisladores integrantes de esta Comisión, contaran con mayores elementos para analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, presentada por el Ejecutivo Federal no contempla nuevas medidas de carácter fiscal.

En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se estima que el Producto Interno Bruto (PIB) registre un crecimiento económico anual de entre 2.0 y 3.0 por ciento. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se propone utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5 por ciento; y un tipo de cambio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de América de 18.1 pesos por dólar, y la plataforma de producción de petróleo crudo, en 1,983 miles de barriles diarios (mbd) con la estimación del precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación de 46 dólares de los Estados Unidos de América por barril.

Con base en lo anterior, el Ejecutivo Federal estima, en la propuesta de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, obtener un total de 5 billones 236 mil 375.6 millones de pesos (mdp) por concepto de ingresos presupuestarios, de los cuales 3 billones 551 mil 699.7 mdp corresponden a ingresos

del Gobierno Federal; 1 billón 183 mil 300.4 mdp a ingresos de organismos y empresas, y 501 mil 375.5 mdp a ingresos derivados de financiamientos. Asimismo, en la Iniciativa propuesta se estima una recaudación federal participable por 2 billones 879 mil 921.3 mdp.

Por otra parte, la Iniciativa que se dictamina propone mantener la disposición que faculta al Ejecutivo Federal para otorgar, durante 2018, los beneficios fiscales necesarios a efecto de dar debido cumplimiento a las resoluciones que se deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

Asimismo, el Ejecutivo Federal señala que el 19 de julio de 2017, Petróleos Mexicanos (PEMEX) remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información a que se refiere la fracción I del artículo 97 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y que con base en esa información y su análisis, la SHCP envió al Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo la propuesta de no cobrar un dividendo a PEMEX y sus empresas subsidiarias, la cual fue opinada favorablemente en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto del presente año.

Así también, el Ejecutivo Federal manifiesta que derivado del análisis de la información remitida por PEMEX se aprecia que, a pesar del entorno favorable en las cotizaciones del precio del petróleo respecto al año pasado, prevalece una menor plataforma de producción de crudo, lo que viene afectando de manera significativa los resultados financieros de PEMEX y de sus empresas productivas subsidiarias. Asimismo, el Ejecutivo Federal estima que el resultado de las medidas de ajuste implementadas por la empresa, así como la aplicación de las nuevas herramientas

resultado de la Reforma Energética, permitirá mejorar significativamente los resultados financieros de dicha empresa en años subsecuentes; sin embargo, no se prevé que PEMEX o sus subsidiarias generen utilidades en 2017.

Por otra parte, respecto del Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de Petróleos Mexicanos, que establece que "el dividendo estatal que el Estado determine para el ejercicio fiscal 2016 será, como mínimo, equivalente al 30 por ciento de los ingresos después de impuestos que generen PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias durante el año 2015 por las actividades sujetas a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. El nivel mínimo señalado se reducirá para los siguientes ejercicios hasta alcanzar un 15 por ciento en el año 2021 y 0 por ciento en el año 2026", el Ejecutivo Federal señala que es conveniente resaltar que dichas actividades se realizan por la empresa productiva del Estado subsidiaria Pemex Exploración y Producción y que para 2017, no se prevé que dicha empresa subsidiaria genere utilidades que fueran susceptibles de entregar al Gobierno Federal mediante un dividendo estatal.

En ese mismo sentido, el Ejecutivo Federal señala que para determinar el monto del dividendo mínimo, se utiliza el concepto de ingresos netos calculados como ingresos menos costos, toda vez que, una vez descontados los impuestos y derechos, esa es la medida de las utilidades que cualquier empresa tiene disponibles para repartir como dividendo. De aplicar un dividendo estatal sobre los ingresos sin considerar los costos, menos los impuestos y derechos, se le estaría retirando recursos a la empresa que no corresponderían a utilidades, lo cual sería contrario a la naturaleza de un dividendo. Por lo tanto, al preverse que no se observen utilidades durante 2017, el monto mínimo que establece la disposición transitoria resulta en un monto de cero.

Así también, expone el Ejecutivo Federal que es pertinente resaltar que las empresas productivas subsidiarias de PEMEX tampoco presentan utilidades, por lo que igualmente se plantea que dichas subsidiarias no paguen dividendo.

Por otra parte, refiere el Ejecutivo Federal, que en el caso de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la información a la que se refiere la fracción I del artículo 99 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad se remitió por su Director de Finanzas a la SHCP el 28 de julio de 2017. En la Iniciativa, el Ejecutivo Federal manifiesta que del análisis de dicha información se desprende que para el cierre estimado del ejercicio fiscal 2017, la CFE presente un resultado negativo debido a que tendrá mayores costos respecto de sus ingresos, principalmente por el incremento en los precios de los combustibles utilizados en la generación de energía eléctrica. Por lo tanto, también se prevé que la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, tampoco tengan la obligación de enterar dividendos durante el ejercicio de 2018.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal propone excluir de la meta del balance presupuestario señalado en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta por un monto de inversión hasta por 2.0 por ciento del PIB para evaluar la contribución del gasto al equilibrio presupuestario, dicha inversión podrá ser además de la de PEMEX, la de la CFE y la del Gobierno Federal. En ese sentido, el titular del Ejecutivo Federal señala que la regla fiscal señalada contribuye a una evolución ordenada de la deuda pública en el largo plazo.

En el mismo sentido, el Ejecutivo Federal indica que la inversión tanto de las empresas productivas del Estado como la del Gobierno Federal tienen un tratamiento similar, sin poner en riesgo los niveles de financiamiento del gasto público ante las

decisiones de inversión de las empresas productivas del Estado, las cuales deberán operar con criterios de eficiencia y rentabilidad, lo que fortalece la posición de las mismas en el contexto de la reforma energética y garantiza un nivel de inversión en el sector que permitirá incrementar la calidad y oferta de su producción, así como reducir el costo de la energía para los mexicanos en los próximos años.

Por otra parte, el Ejecutivo Federal propone en la Iniciativa que se dictamina, que al igual que en años previos, se mantenga en el artículo 1o. de la Ley cuya emisión se plantea, que la SHCP, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continúe con la atención de la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de las cajas populares de ahorro y préstamo; a fin de extender la labor prevista en el artículo segundo transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo de apoyo a sus ahorradores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004.

Asimismo, el Ejecutivo Federal en la Iniciativa de Ley sujeta a dictamen, plantea mantener que el producto de la enajenación de los derechos y bienes decomisados o abandonados que se vinculen a los procesos judiciales y administrativos a que se refiere el artículo segundo transitorio del Decreto citado en el párrafo que antecede, se utilizará para restituir al Gobierno Federal los recursos públicos destinados al resarcimiento de los ahorradores afectados y, previo a su reintegro, a cubrir los gastos de administración que eroguen los entes públicos federales que lleven a cabo las acciones relativas a la transmisión, administración o enajenación de dichos bienes y derechos, para atender la problemática social de los ahorradores mencionados.

En otro contexto, en la Iniciativa de mérito el Ejecutivo Federal propone continuar con el apoyo a las operaciones que las entidades federativas están implementando para fortalecer su capacidad financiera, en tal virtud se propone conservar en el artículo 1o. de la Iniciativa de Ley cuya emisión se plantea, la posibilidad de emplear los recursos que ingresen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, durante el ejercicio fiscal de 2018, para cubrir las obligaciones pecuniarias derivadas de la implementación del esquema de potenciación de recursos de dicho Fondo.

De la misma manera que en ejercicios anteriores, en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal se plantea mantener la disposición que señala que hasta un 25 por ciento de las aportaciones que corresponda recibir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, puedan servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que dichas entidades contraigan con el Gobierno Federal, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante la SHCP en el Registro Público Único previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior, a fin de que los recursos sean aplicados con mayor agilidad.

Por otra parte, en el artículo 2o. de la Iniciativa de referencia, se propone autorizar al Ejecutivo Federal un monto de endeudamiento neto interno hasta por 470 mil mdp, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley

Federal de Deuda Pública, así como un monto de endeudamiento neto externo de 5 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería para la contratación de financiamientos con organismos financieros internacionales.

Adicionalmente, se propone en el artículo 2o. de la Iniciativa de Ley sujeta a análisis, continuar con la autorización que ya existe de manera permanente en la Ley Federal de Deuda Pública para que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, emita valores y contrate empréstitos con el objeto de canjear o refinanciar obligaciones del erario federal.

Por otro lado, la Iniciativa de mérito plantea mantener la precisión que el déficit por intermediación financiera sea definida como el Resultado de Operación que considera la constitución neta de reservas crediticias preventivas, fijándolo para tales efectos en un monto conjunto de cero pesos, para la banca de desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, los fondos de fomento y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal reitera definir al resultado de intermediación financiera para la banca de desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, los fondos de fomento y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, como el resultado de operación que se deriva del efecto neto ingreso-gasto que generan de su operación las mencionadas instituciones y reflejado en su estado de resultados contable y que considera la constitución de reservas preventivas estimadas por el otorgamiento de crédito correspondientes al ejercicio fiscal de 2018.

En otro orden de ideas, en la Iniciativa sujeta a dictamen, se plantea mantener, para efectos del régimen especial en materia de deuda que se encuentra establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, que las solicitudes de endeudamiento de ambas empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias se sigan sometiendo a la consideración del Congreso de la Unión de manera separada a la solicitud de endeudamiento para el Gobierno Federal y el resto de las entidades del sector público federal.

Así también, la Iniciativa propuesta por el Ejecutivo Federal, incluye en el citado artículo 2o. la autorización de un monto de endeudamiento neto interno de hasta 30 mil mdp y por endeudamiento neto externo de hasta 6 mil 182.8 millones de dólares de los Estados Unidos de América a PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias, así como la posibilidad de contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno o externo, respectivamente, sea menor a los montos antes señalados, y cumpla con la meta de balance financiero aprobado.

De la misma manera, se propone en la Iniciativa de Ley, se autorice un monto de endeudamiento neto interno de hasta 3 mil 286 mdp y por endeudamiento neto externo de 347.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América a la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, así como la posibilidad de contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno o externo, respectivamente, sea menor a los montos antes señalados. Dicho endeudamiento deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

En otro orden de ideas, sugiere el Ejecutivo Federal mantener en el mismo artículo 2o. de la Iniciativa sujeta a análisis, que el cómputo de los montos de endeudamiento autorizados a CFE y PEMEX se realice en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2018 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

Por otro lado, el Ejecutivo Federal plantea dar continuidad a la obligación para que la SHCP informe al Congreso de la Unión de forma trimestral sobre el avance del Programa Anual de Financiamiento, destacando el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

En la Iniciativa del Ejecutivo Federal sujeta a dictamen, se plantea autorizar en el artículo 3o. de la Ley que se propone, para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 4.5 mil mdp para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México. El ejercicio del monto autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De esa misma manera, el Ejecutivo Federal propone en la Iniciativa de la Ley cuya aprobación se somete al Congreso de la Unión, establecer en el artículo 4o., el monto de los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la CFE por un total de 317 mil 500.3 mdp, de los cuales 205 mil 937.9 mdp corresponden a inversión directa y 111 mil 562.4 mdp a inversión condicionada.

De la misma manera en el artículo 5o. de la Iniciativa que se dictamina se propone que para el ejercicio fiscal de 2018, el Ejecutivo Federal no contrate proyectos de inversión financiada de la CFE.

Por otra parte, en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal se plantea la modificación de la fecha de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, así como de los pagos mensuales del derecho de extracción de hidrocarburos, estableciendo que estos pagos se realizarán a más tardar el día 25 del mes posterior a aquél a que corresponda el pago; precisándose que cuando el mencionado día sea inhábil, el pago se deberá realizar al siguiente día hábil, así como que dichos pagos se deberán efectuar al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. El Ejecutivo Federal señala que la modificación propuesta responde a la necesidad de dar cumplimiento a la obligación de dicho pago, sin que se vea afectado por: (i) los desfases operativos que ha presentado PEMEX en la medición de los hidrocarburos, misma que se necesita para el cálculo de los derechos, y (ii) por el cambio en el régimen fiscal antes y después de la Reforma Energética, en términos de plazos para cumplir con la obligación.

Asimismo, menciona el Ejecutivo Federal en la Iniciativa que se dictamina, que la medición de los hidrocarburos, se encuentra normada en los Lineamientos Técnicos

en Materia de Medición de Hidrocarburos, emitidos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015. Dichos Lineamientos prevén en sus artículos transitorios, un periodo de transición en el cual PEMEX remitirá a la CNH sus Mecanismos de Medición de las Asignaciones para su evaluación, y que derivado de dicha evaluación, la CNH determinará las medidas y plazos mediante los cuales PEMEX dará cumplimiento a los Lineamientos antes señalados. Asimismo destaca el Ejecutivo Federal que este periodo de transición está previsto en el Transitorio Tercero de las Reglas de carácter general para definir los métodos de ajuste del valor de los hidrocarburos de los derechos sobre hidrocarburos (adicionado mediante el Acuerdo 10/2016, Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones a las Reglas de carácter general para definir los métodos de ajuste del valor de los hidrocarburos de los derechos sobre hidrocarburos, publicado en el DOF del 12 de febrero de 2016), mismo que señala que los asignatarios se sujetarán al régimen transitorio de medición previsto en los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos vigentes hasta en tanto se cumpla con la actualización de los sistemas de medición conforme a los términos de tales Lineamientos.

Derivado de lo anterior, refiere la Iniciativa sujeta a dictamen que operativamente existe un periodo para recabar la información sobre la medición de los hidrocarburos extraídos, y por consiguiente, para la estimación del pago provisional del derecho por la utilidad compartida y de los pagos mensuales del derecho de extracción de hidrocarburos, por lo que con esta fecha de pago se pretende que PEMEX dé cumplimiento al pago de los citados derechos derivado de los ajustes en los mecanismos de medición y los sistemas informáticos e institucionales relacionados con el régimen transitorio mencionado.

En otro orden de ideas, se propone mantener la facultad de la SHCP para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos mensuales provisionales del derecho por la utilidad compartida.

En otro tenor, el Ejecutivo Federal propone mantener la obligación por parte de la SHCP de informar y explicar las modificaciones a los ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, que impacten en los pagos establecidos, conforme al segundo párrafo del artículo 7o. de la Ley que se plantea, en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de esta Cámara de Diputados.

Así también, con el propósito de asegurar que se cumplan las reglas de concentración, el Ejecutivo Federal en la Iniciativa que se analiza, propone conservar que en caso de que la SHCP en uso de las facultades otorgadas en la Ley cuya aprobación se somete a esta Soberanía, establezca, modifique o suspenda pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales, éstos deberán ser transferidos y concentrados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a más tardar el día siguiente de su recepción, en términos de la legislación aplicable.

Por otro lado, el Ejecutivo Federal plantea continuar registrando como inversión, los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de PEMEX, mismos que anteriormente eran considerados como proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.

En otro tenor, el Ejecutivo Federal señala que el régimen fiscal a los ingresos por intereses pagados a personas físicas por instituciones del sistema financiero se basa

en una tasa de retención sobre el capital que da lugar al pago de los intereses. La retención obtenida con dicha tasa constituye un pago provisional, debido a que los contribuyentes posteriormente en su declaración anual acumulan los intereses reales obtenidos en el ejercicio y acreditan el impuesto sobre la renta (ISR) retenido por las instituciones financieras.

Asimismo, en la Iniciativa materia de análisis se precisa que la tasa de retención a intereses pagados por el sistema financiero establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, se determinó conforme a una metodología de cálculo que considera los rendimientos promedio representativos de la economía, así como la tasa de inflación. Este régimen vincula en forma directa la tasa de retención con los intereses reales que efectivamente están percibiendo los contribuyentes personas físicas.

Con base en la metodología vigente y considerando los valores de las variables observados durante el periodo previsto en la citada metodología, el Ejecutivo Federal propone la tasa de retención para el ejercicio fiscal de 2018 de 0.46 por ciento, la cual representa una disminución de 12 puntos base respecto a la de 0.58 por ciento vigente en 2017.

En otro contexto, en el artículo 8o. de la Iniciativa que se dictamina, el Ejecutivo Federal considera necesario ajustar la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; lo anterior en virtud de que las tasas de recargos y de pago en parcialidades actuales que se fijan anualmente en la Ley de Ingresos de la Federación, no han sido revisadas ni modificadas en los últimos diez años, lo que puede llevar a una desalineación entre el sistema financiero y las tasas

de recargos de créditos fiscales, particularmente si se considera que han cambiado las condiciones financieras del país en este periodo.

Con base en las consideraciones anteriores y, a efecto de establecer tasas equiparables con las observadas en el mercado, la Iniciativa materia de dictamen propone actualizar las tasas de recargos por prórroga y de pago a plazos de forma que reflejen las condiciones actuales de financiamiento observadas en el mercado.

Con el ajuste propuesto por el Ejecutivo Federal, la tasa de recargo sería de 0.98 por ciento, mientras que las tasas aplicables en el pago a plazos serían de 1.26 por ciento para plazos menores a un año; de 1.53 por ciento para los plazos entre uno y dos años, y de 1.82 por ciento para los plazos mayores a dos años.

En otro orden de ideas, en el artículo 9o. de la Iniciativa de mérito el Ejecutivo Federal propone mantener la disposición por la que se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y las entidades federativas, organismos autónomos por disposición constitucional de éstas y los municipios, incluyendo también a los organismos públicos descentralizados de las propias entidades federativas, por la otra, en los cuales se finiquiten adeudos entre ellos.

En el mismo sentido, el Ejecutivo Federal propone ratificar los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación y las entidades federativas, en los que se señalen los incentivos que perciben las propias entidades federativas y, en su caso los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

En otro contexto, la Iniciativa en análisis propone en los artículos 10 y 11, al igual que en ejercicios fiscales anteriores, conservar la facultad de la SHCP para fijar o modificar los aprovechamientos y productos que cobre la Administración Pública Centralizada, así como su esquema de actualización y, en su caso, autorizar el destino específico de los mismos.

En el mismo sentido, el Ejecutivo Federal en la Iniciativa sujeta a dictamen plantea continuar con el uso de medios de identificación electrónica en las solicitudes que realicen las dependencias que sometan a aprobación de la SHCP los montos de los aprovechamientos y productos, así como la autorización que para tales efectos expida la SHCP, por medio de la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o por medio de certificados digitales, equipos o sistemas automatizados, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

De esa misma manera, en la Iniciativa que se analiza el Ejecutivo Federal propone mantener la disposición contenida en el párrafo sexto del artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para que los recursos obtenidos por el cobro de aprovechamientos a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o de los fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por la SHCP, establecidos con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal o por recuperaciones de capital o del patrimonio, puedan destinarse a la capitalización de dichas entidades, incluyendo la aportación de

recursos al patrimonio de cualquiera de dichos fideicomisos o al fomento de acciones que permitan cumplir con su mandato.

Adicionalmente el Ejecutivo Federal, en materia de destino de ingresos, plantea que los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía, de desincorporaciones distintas de entidades paraestatales y de otros aprovechamientos puedan destinarse a gasto de inversión en infraestructura.

En la Iniciativa que se dictamina el Ejecutivo Federal, también propone establecer que los aprovechamientos por multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital que se regulen en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en la Ley Federal de Competencia Económica y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no requieren de la autorización de la SHCP para su cobro.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal señala la necesidad de conservar la precisión que establece que el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público de la Federación, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos (LFD), en los casos en los que se incumpla con la obligación de presentar los comprobantes de pago de los aprovechamientos en los plazos que para esos efectos se fijan, así como informar a la SHCP los montos y conceptos que haya percibido por concepto de aprovechamientos, para bienes del dominio público de la Federación, así como de prestar servicios en el ejercicio de sus funciones de derecho público.

Así también, se propone dar continuidad al esquema de actualización del monto de los productos y aprovechamientos que se cobren de manera regular, en el cual se utiliza un factor que se aplicará desde la última modificación que se hubiere efectuado hasta que se emita la autorización respectiva.

En otro contexto, en el artículo 11 de la Iniciativa que se analiza, el Ejecutivo Federal propone conservar el mismo mecanismo que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) aplica al producto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la TESOFE, por el que puede descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias de la misma entidad transferente. Así también se estima conveniente mantener la disposición que contempla al Servicio de Administración Tributaria (SAT) como Entidad Transferente directa al SAE, en términos de la Ley de Tesorería de la Federación.

Derivado de lo anterior, en la Iniciativa del Ejecutivo Federal se propone que los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el SAE respecto de los bienes transferidos por el SAT que pasan a propiedad del fisco federal de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, se les deberá realizar el descuento de los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos provenientes del SAT, y del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno del SAE, se depositará en un fondo que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la TESOFE.

De igual manera, se propone dar continuidad a la aplicación de un mecanismo como el descrito para los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago

de resarcimientos de bienes de dicha procedencia, con independencia de que el bien haya sido transferido al SAE.

En ese mismo sentido, el Ejecutivo Federal propone en la Iniciativa de mérito que el SAE deberá informar semestralmente a la Cámara de Diputados y a la Coordinadora de Sector, sobre las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas.

De igual manera que en ejercicios fiscales anteriores, el Ejecutivo Federal propone en el referido artículo 11 establecer la posibilidad de destinar, hasta en un 100 por ciento, los ingresos netos provenientes de enajenaciones realizadas por el SAE para financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente o para el pago de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se especifique dicha circunstancia, con la salvedad de los ingresos que provengan de las enajenaciones de bienes decomisados, los cuales ya tienen destino.

Asimismo, el Ejecutivo Federal plantea en la Iniciativa sujeta a dictamen, conservar en el citado artículo 11 el destino de los ingresos por la enajenación de los bienes y de sus frutos, para los fines que establecen los artículos 54, 56 y 61 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dar certeza jurídica y viabilidad a dicho destino.

Por otro lado, el Ejecutivo Federal prevé mantener en el artículo 12 de la Ley cuya emisión se propone, que los derechos y aprovechamientos por el uso, goce,

aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, así como los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y de la aplicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se concentren en la TESOFE a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal plantea conservar en el artículo 12 de la Ley cuya emisión se plantea, la obligación de las entidades sujetas a control directo, los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos a los que la Constitución Federal otorga el carácter de autónomos, de efectuar el registro de los ingresos que obtengan, de conservar la documentación comprobatoria de dichos registros a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal y, en su caso, de concentrar en la TESOFE en tiempo y forma los recursos remanentes y sus rendimientos al final del ejercicio. Así también prevé mantener la obligación de las entidades de control indirecto de informar a la SHCP sobre sus ingresos, a efecto de incluirlos en los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y reflejarlos en la Cuenta Pública Federal.

Por otro lado, en la Iniciativa sujeta a dictamen se propone mantener en el artículo 12 la disposición que establece que los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y formación para el trabajo del sector público, formarán parte de su patrimonio, y serán administrados por las propias instituciones educativas para ser destinadas a sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, debiendo concentrarse en la TESOFE, con la posibilidad de establecer un fondo revolvente que garantice la entrega y aplicación de los

recursos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su concentración.

En ese mismo tenor, el Ejecutivo Federal plantea conservar la disposición que permite que los ingresos que perciba el Instituto Politécnico Nacional (IPN) no se concentren en la TESOFE, a efecto de que cuente con recursos de forma inmediata para hacer frente a sus gastos, siempre y cuando registre la totalidad de los mismos en el rubro correspondiente de la Ley de Ingresos de la Federación, para lo cual, deberá conservar a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal y presentar a la SHCP, la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Por otra parte, en la Iniciativa sujeta a dictamen el Ejecutivo Federal propone continuar con la medida que establece que los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, se destinarán a las entidades o empresas productivas del Estado que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza.

De igual forma, el Ejecutivo Federal plantea mantener las disposiciones que habilitan a la Administración Pública Federal a emplear los recursos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de un fideicomiso, mandato o contrato análogo mismos que deberán ser concentrados en la TESOFE, especificando que se deberán concentrar como productos o aprovechamientos, según su origen.

En otro contexto, el Ejecutivo Federal propone conservar, en el artículo 13 de la Iniciativa, la obligación de enterar a la TESOFE, los ingresos que se recauden, hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, así como enterar o concentrar,

según corresponda, los ingresos netos derivados de la mecánica de descuento de gastos tratándose de la enajenación de bienes, incluyendo acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades paraestatales.

De esa misma manera, en la Iniciativa se plantea mantener la disposición que precisa que tratándose de operaciones que le sean encomendadas al SAE, en los términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se podrá descontar hasta un 7 por ciento por concepto de gastos indirectos de operación, que se destinarán a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones y procedimientos de éste.

Asimismo, en la Iniciativa en análisis propone el Ejecutivo Federal que, para la terminación de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales y, a efecto de agilizar los mismos, prevalezca la disposición que permite al liquidador o responsable del proceso utilizar los recursos remanentes de los procesos de desincorporación concluidos, directamente o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, para el pago de los gastos y pasivos de los procesos que, al momento de la referida conclusión, sean deficitarios, para lo cual los recursos correspondientes deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica, sin que sea necesario concentrar dichos recursos en la TESOFE.

Así también, el Ejecutivo Federal propone mantener la disposición relativa a que los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades podrán permanecer afectos al Fondo de Desincorporación de Entidades para hacer frente a sus gastos y pasivos de los procesos de desincorporación deficitarios, así como que,

en aquellos casos en que se transmitan bienes y derechos a dicho Fondo, no se considerará enajenación.

En el mismo sentido, en la Iniciativa que propone el Ejecutivo Federal, considera conveniente mantener el señalamiento relativo a que los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a los gastos.

En los mismos términos, el Ejecutivo Federal propone mantener en el artículo 13 de la Iniciativa sujeta a dictamen, la disposición relativa a que, para concluir los procesos de desincorporación, se autoriza al SAE a utilizar los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, para sufragar las erogaciones relacionadas al cumplimiento de su objeto y para hacer frente a las contingencias que eventualmente pudieran actualizarse y que no necesariamente están consideradas en los convenios traslativos de dominio, siempre y cuando se cumplan con las directrices que al efecto se emitan al interior del Organismo y cuente con la autorización de la Junta de Gobierno del SAE, previa aprobación del órgano colegiado competente.

Por otra parte, con el propósito de que el producto de la enajenación de los bienes asegurados que se hayan dado en administración al SAE, no se destine o afecte a ningún fin distinto ni se afecte el balance contable de dicho organismo, la Iniciativa del Ejecutivo Federal propone establecer que el SAE continúe registrando el importe de los montos recibidos por las enajenaciones referidas en cuentas de orden hasta en tanto el estatus jurídico de los bienes de que se trate se resuelva en definitiva.

Como en ejercicios anteriores, la Iniciativa que se dictamina propone mantener que los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procedimientos penales federales y de sus frutos, se destinen a la compensación a que se refieren los artículos 66, 67 y 69 de la Ley General de Víctimas y una vez que sea cubierta la misma, ésta no proceda o no sea instruida, los recursos restantes o su totalidad se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud, así como al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con excepción de lo dispuesto en el párrafo décimo primero del artículo 1o. de la Ley cuya emisión se plantea. Así también, se plantea mantener, como en años previos, que los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, serán integrados al patrimonio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral previsto en la citada Ley.

En otro contexto, el Ejecutivo Federal propone en la Iniciativa sujeta a dictamen dar continuidad en el artículo 13 que los ingresos provenientes de la venta de vehículos que causaron abandono con menos de 5 años en depósito de guarda y custodia en locales permitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y transferidos al SAE, se destinarán de conformidad con el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. De igual forma, se propone conservar la disposición que permite que a los permisionarios se les cubran los adeudos generados hasta con el treinta por ciento de los remanentes de los ingresos antes mencionados.

En otro orden de ideas, con el objeto de fomentar que los contribuyentes apliquen la autocorrección fiscal, la Iniciativa sujeta a dictamen, plantea mantener en el artículo 15 de la Ley cuya emisión se plantea la disminución en un 50 por ciento de

las multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, en función del momento en el que el contribuyente efectúe la autocorrección de las mismas, a excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación.

Así también, el titular del Ejecutivo Federal propone disminuir en un 40 por ciento, las multas por infracciones derivadas de incumplimiento de obligaciones fiscales distintas a las obligaciones de pago a los contribuyentes que se encuentren sujetos a revisión electrónica en términos del artículo 53-B del Código Fiscal de la Federación.

Por otro lado, respecto del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) aplicable a las gasolinas y al diésel, el Ejecutivo Federal propone incorporar, la definición correspondiente al etanol para uso automotriz considerando a dicho producto como el alcohol tipo etanol anhidro con contenido de agua menor o igual a 1 por ciento y que cumpla con las especificaciones de calidad y características como biocombustible puro, que emita la autoridad competente, a efecto de que dicha definición sea congruente con las regulaciones administrativas aplicables.

Por otra parte, señala el Ejecutivo Federal que el avance tecnológico en el uso de combustibles automotrices está permitiendo el empleo de mezclas de combustibles fósiles como son la gasolina y el diésel, con combustibles no fósiles, los cuales para los efectos del IEPS tienen cuotas diferenciadas.

Por lo anterior, y a efecto de otorgar seguridad jurídica en la aplicación del impuesto mencionado, se propone que cuando los combustibles automotrices afectos al IEPS

estén mezclados, el impuesto se calcule conforme a la cantidad que de cada combustible contenga la mezcla, lo que además permitirá que la carga fiscal sea consistente con independencia de que los combustibles se importen o enajenen puros o mezclados.

En otro tenor, en la Iniciativa que se dictamina, el Ejecutivo Federal propone realizar algunas precisiones en congruencia con el tratamiento a las mezclas de combustibles que se propone, en los estímulos fiscales previstos en el artículo 16, apartado A, fracciones I a IV, a efecto de dar seguridad jurídica en la mecánica para determinar el monto de los estímulos mencionados.

En ese sentido, la Iniciativa sujeta a dictamen propone establecer que para efectos de los estímulos mencionados anteriormente, el IEPS acreditable se calculará considerando los litros que de cada combustible se contengan en una mezcla, por lo que ya no es necesario mantener la referencia al criterio de clasificación previsto en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación respecto del biodiésel y sus mezclas.

Asimismo, el Ejecutivo Federal estima conveniente mantener dentro de la Iniciativa de Ley sujeta a dictamen, que los estímulos fiscales previstos en las fracciones VIII, IX, X y XI del apartado A del artículo 16, no son ingresos acumulables para efectos del ISR.

De igual modo, el Ejecutivo Federal precisa que lo que expresamente no se señale como no acumulable, será acumulable para efectos del ISR de conformidad con los artículos 16 y 90 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La precisión anterior se

realiza a fin de brindar certeza jurídica tanto a los contribuyentes que se benefician con los mencionados estímulos, como a las áreas fiscalizadoras.

Asimismo, como en ejercicios anteriores, en la Iniciativa que se dictamina se plantea continuar con la exención del derecho de trámite aduanero, a las personas que importen gas natural, en virtud de que este combustible genera grandes beneficios económicos a sus usuarios, es de fácil transportación y genera menos contaminación.

Por otra parte, la Iniciativa que presenta el titular del Ejecutivo Federal propone continuar en el artículo 17, que se deroguen aquellas disposiciones que contengan exenciones totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones federales distintos de los establecidos en leyes fiscales, incluyendo la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales y tratados internacionales.

De la misma manera, el Ejecutivo Federal considera pertinente conservar la derogación de las disposiciones que establezcan un destino específico para los ingresos por concepto de productos, aprovechamientos o derechos distinto al previsto en las disposiciones de carácter fiscal, así como respecto de aquéllas que clasifiquen a los ingresos de las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados como ingresos excedentes del ejercicio en que se generen.

Asimismo, se propone mantener en la Iniciativa sujeta a dictamen, la clasificación y tratamiento de los ingresos excedentes que generan las dependencias, entidades,

órganos autónomos y poderes de la Unión a efecto de posibilitar su destino a la unidad generadora de los mismos.

Por otra parte, con el propósito de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), pueda ejercer sus funciones de manera más eficaz, el Ejecutivo Federal estima conveniente mantener en el artículo 22 de la Ley cuya emisión se plantea, los criterios y los rangos para imponer sanciones por esa Comisión.

En otro contexto, en la Iniciativa que presenta el Ejecutivo Federal se considera oportuno continuar con el apoyo a los contribuyentes de mínima capacidad administrativa que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, siempre y cuando cumplan con las obligaciones que se establecen en dicho régimen durante el periodo que permanezcan en el mismo, por las actividades que realicen con el público en general, para que puedan optar por pagar el impuesto al valor agregado y el IEPS que, en su caso corresponda, mediante la aplicación del esquema de estímulos establecidos en el artículo 23 de la Iniciativa de Ley que se dictamina.

En otro orden de ideas, la Iniciativa sujeta a dictamen propone establecer en el artículo 25 de la Ley cuya emisión se plantea, diversas disposiciones vinculadas con las siguientes materias: (i) Código Fiscal de la Federación, relativas a la información que debe presentarse en la declaración de operaciones relevantes; (ii) el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos (IAEEH), y (iii) derechos por los servicios de inspección y vigilancia que presta la CNBV.

En cuanto a las medidas propuestas relativas a la información que debe presentarse en la declaración de operaciones relevantes, señala el Ejecutivo Federal que con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el marco del

Paquete contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS) realizadas por la OCDE y el G20, en el sentido de llevar a cabo reformas al sistema tributario internacional para frenar la elusión fiscal y con el objeto de que la administración tributaria ejerza sus funciones de manera efectiva y eficiente, es fundamental que se cuente con información relevante de manera oportuna, por lo que, a partir del ejercicio fiscal de 2014, se incluyó el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación, el cual se refiere a la información que deben presentar los contribuyentes en las formas oficiales que aprueben las autoridades fiscales.

Al respecto, resalta el titular del Poder Ejecutivo, que a través de diversas resoluciones, el Poder Judicial de la Federación resolvió que si bien resulta legal el requerimiento de información a los contribuyentes previsto en el citado artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación, en dicho precepto no se establece un parámetro mínimo sobre qué información deberían presentar, generando inseguridad jurídica.

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de reconocer lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis 2a. CXLIV/2016 (10a.), "INFORMACIÓN DE OPERACIONES RELEVANTES. EL ARTÍCULO 31-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE PREVE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLA, VIOLA LOS DERECHOS A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA (citada por el Ejecutivo Federal en su exposición de motivos), se propone establecer en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, la información que deberán presentar los contribuyentes en sustitución de lo dispuesto en el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación.

En ese sentido, en la disposición que se pretende incorporar a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, se señala en forma expresa la

información que deberá presentar el contribuyente, relativa a: 1) operaciones financieras a que se refieren los artículos 20 y 21 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 2) operaciones con partes relacionadas, 3) participación en el capital de sociedades y cambios en la residencia fiscal, 4) reorganizaciones y reestructuras corporativas y 5) enajenaciones y aportaciones, de bienes y activos financieros; operaciones con países con sistema de tributación territorial; operaciones de financiamiento y sus intereses; pérdidas fiscales; reembolsos de capital y pago de dividendos. Asimismo, propone establecer que dicha información deberá presentarse trimestralmente y dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que concluya el trimestre de que se trate.

Asimismo, el Ejecutivo Federal plantea establecer una cláusula habilitante a efecto de que el SAT, mediante reglas de carácter general, establezca los medios para la presentación de dicha información.

Por otra parte, en relación con el IAEEH, en la Iniciativa que se dictamina se propone incorporar una disposición que permita a los contribuyentes de dicho impuesto compensar el saldo a favor del IAEEH contra los pagos posteriores del propio impuesto a cargo del contribuyente. Lo anterior, toda vez que de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos los contratistas y asignatarios que realicen la actividad de exploración y/o extracción de hidrocarburos deberán pagar el IAEEH conforme a los kilómetros cuadrados autorizados por la Secretaría de Energía o la CNH destinados a la actividad de exploración o extracción, en ese sentido, se ha identificado que debido a modificaciones a los kilómetros asignados a cada área o por el cambio de la cuota por la fase de la actividad correspondiente se realizaron pagos de lo indebido generando saldos a favor que conforme a la legislación vigente solamente se podrían devolver al contribuyente

dado que no procede la compensación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En ese sentido, cabe señalar que la recaudación del IAEEH se distribuye entre las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios, a través del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, por lo que, a fin de no impactar las finanzas públicas con motivo de las devoluciones antes señaladas, se propone que puedan compensar el saldo a favor del IAEEH contra los pagos posteriores del propio impuesto a cargo del contribuyente.

Por lo que se refiere a derechos, el Ejecutivo Federal estima indispensable dar continuidad a los beneficios que se han venido otorgando a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la CNBV.

En este sentido, se plantea en la Iniciativa que se dictamina que en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia previstos en la LFD, se permita a diversas entidades financieras, sujetas a la supervisión de la CNBV, la posibilidad de pagar la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio fiscal de 2017, más el 6 por ciento de dicha cuota.

Asimismo, se puntualiza que los derechos a pagar por concepto de inspección y vigilancia correspondientes al ejercicio fiscal de 2018, no podrán estar por debajo de la cuota mínima prevista para cada uno de los sectores contenidos en el numeral 29-D de la LFD.

Así también, la disposición propuesta determina que los Almacenes Generales de Depósito; Banca de Desarrollo; Casas de Bolsa; Casas de Cambio; Inmobiliarias; Federaciones constituidas en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; Sociedades de Inversión; Uniones de Crédito; Fideicomisos Públicos; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros que se hayan constituido durante el ejercicio fiscal de 2017, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia correspondiente al ejercicio de 2018, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2018 conforme a lo previsto en la LFD.

En concordancia con lo anterior, y para el efecto de hacer extensivo dicho tratamiento a las casas de bolsa, al no contar con una cuota mínima fija para la determinación de los derechos de inspección y vigilancia a cargo de dichas entidades, se propone que aquéllas puedan calcular la opción de pago de derechos considerando como capital mínimo para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional 3,000,000 de UDI's, el cual, acorde con las disposiciones generales aplicables expedidas por la CNBV a dichas entidades, es el capital mínimo que se debe considerar para funcionar como tal.

De igual modo, se propone en la Iniciativa que se analiza, por lo que se refiere a las instituciones de banca múltiple, previstas en la fracción IV del artículo 29-D de la LFD, que se les concede la posibilidad de enterar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2017 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10 por ciento del resultado de la suma de los factores señalados en los incisos a) y b) de la citada fracción. Y para aquellas instituciones de banca múltiple que se hayan constituido en el año 2017, tendrán la

opción de pagar la cuota mínima prevista para el ejercicio fiscal de 2018, en la fracción IV del numeral previamente referido.

En ese mismo tenor, se prevé que las bolsas de valores sujetas a la supervisión de la CNBV, puedan optar por efectuar el pago de los derechos de inspección y vigilancia en una cantidad equivalente en moneda nacional al resultado de multiplicar el uno por ciento por su capital contable, en lugar de pagar los derechos previstos en la LFD para el ejercicio fiscal de 2018.

Por último, se plantea en la Ley cuya emisión se propone establecer que las entidades financieras que elijan apegarse a alguno de los beneficios previstos en las disposiciones transitorias previamente señaladas, no podrán aplicar el descuento del 5 por ciento de las cuotas anuales determinadas a cargo de las entidades financieras y personas morales que pertenezcan a los sectores señalados en los artículos 29-D y 29-E de la LFD, que enteren las referidas cuotas durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente, tal como lo dispone la fracción I del artículo 29-K de dicho ordenamiento legal.

Por otra parte, en la Iniciativa que se dictamina el Ejecutivo Federal propone mantener en los artículos 26, 27 y 28, las diversas medidas administrativas en materia energética establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, que complementan las facultades de las dos agencias especializadas en materia de competencia y regulación energética, la Comisión Federal de Competencia Económica y la Comisión Reguladora de Energía, mediante las cuales se les dota de herramientas para monitorear de manera continua los precios al público, así como establecer algunas obligaciones a los permisionarios de diversos petrolíferos para reportar precios y volúmenes, toda vez que estas medidas

permiten, entre otros propósitos, continuar con la obtención de información para la vigilancia del adecuado cumplimiento de obligaciones fiscales, habida cuenta de la existencia de mecanismos de coordinación administrativa con las autoridades fiscales y, en forma general, seguir avanzando en la consolidación de la reforma energética y en el mejoramiento de los ingresos públicos.

En otro contexto, el artículo 31 de la Iniciativa de Ley que se dictamina propone conservar la obligación del Ejecutivo Federal para que, por conducto de la SHCP, entregue a más tardar el 30 de junio de 2018, el Presupuesto de Gastos Fiscales, a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, el cual deberá contener los montos estimados que dejará de recaudar el erario federal por diversos conceptos para el ejercicio fiscal de 2019. Asimismo, establece que la SHCP deberá publicar en su página de Internet y entregar a más tardar el 30 de septiembre de 2018, un reporte de las donatarias autorizadas en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En otro orden de ideas, se plantea una disposición transitoria de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para excluir los gastos asociados a la ejecución de las reformas en materia energética del gasto corriente estructural a que se refiere el artículo 2, fracción XXIV BIS de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, en la Iniciativa de Ley presentada por el Ejecutivo Federal, se prevé de nueva cuenta establecer en disposición transitoria que el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado

mediante el Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013, continuará destinándose durante el ejercicio fiscal 2018 en los términos del citado precepto.

Asimismo, el Ejecutivo Federal propone prever de nueva cuenta en la Iniciativa que se dictamina, un Séptimo Transitorio con la finalidad de establecer que las referencias en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones que se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, en la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero de las Disposiciones Transitorias del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, y las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos, se entenderán hechas también al SAT.

De la misma manera, en la Iniciativa de mérito se propone incorporar una disposición transitoria, a efecto de establecer que las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2017, que no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, deberán enterarlos a la TESOFE, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Por otra parte, se especifica que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se destinarán al fortalecimiento financiero en las entidades federativas.

Finalmente, el Ejecutivo Federal propone incorporar en la Iniciativa que se dictamina, la disposición transitoria para que la SHCP, a través del SAT publique estudios sobre la evasión fiscal en México, en los cuales participen para su elaboración instituciones académicas de prestigio en el país, instituciones académicas extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales o internacionales que se dediquen a la investigación o que sean especialistas en la materia, así como dar a conocer el resultado de dicho análisis a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Primera. Esta Comisión de Hacienda está de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal; sin embargo, después de revisar los principales supuestos que sirvieron de base para la realización de los pronósticos de ingresos contenidos en la carátula del artículo 1o. de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, presentada por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre del presente, esta Comisión determinó que existen bases para proponer las siguientes actualizaciones:

- Un incremento de 43,291.4 mdp en los ingresos, considerando los siguientes factores:
 - Un precio de petróleo promedio para 2018 igual a 48.5 dólares por barril, igual al valor calculado con base en la fórmula de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para 2018 presentado

en la Iniciativa del Ejecutivo Federal. El uso del precio de la fórmula es adecuado porque: 1) es consistente con el marco de responsabilidad fiscal; 2) está respaldado por la disponibilidad de recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios (FEIP), así como la estrategia de coberturas petroleras que implementó el Gobierno Federal para 2018, con la cual se cubre un precio de 46 dpb mediante dos instrumentos complementarios: la contratación de instrumentos financieros y la reserva de recursos dentro del FEIP; y 3) es consistente con la evolución del precio spot y futuros observada desde la elaboración de los CGPE.

- Un tipo de cambio promedio para 2018 igual a 18.40 pesos por dólar de los Estados Unidos de América en línea con la última encuesta de especialistas publicada por *Blue Chip*, la cual reporta en promedio para 2018 un tipo de cambio de 18.35 pesos por dólar y la evolución reciente del mercado.
- Mayor recaudación por los ingresos tributarios y no tributarios, consistente con el desempeño observado en agosto y septiembre, tras la presentación de la Iniciativa.

En este sentido, y considerando la situación que priva a consecuencia de los fenómenos naturales perturbadores ocurridos en el territorio nacional, los recursos derivados de la revisión que esta Soberanía realizó a los supuestos que sirvieron de base para los pronósticos de ingresos que integran la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018 podrán coadyuvar a las acciones de reconstrucción y de atención a la población afectada, en las zonas de desastre

previstas en las Declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación conforme a la Ley General de Protección Civil.

Como complemento a los apoyos que se distribuyen a través de los fondos públicos para la atención de los desastres naturales dirigidos a la reparación o reconstrucción de los daños ocasionados por los sismos ocurridos en nuestro país los días 7 y 19 de septiembre, se han emitido diversas facilidades o estímulos fiscales para las personas afectadas por los citados sismos, con la finalidad de que los recursos con los que cuenten puedan ser canalizados y aprovechados en mayor medida para la reparación o recuperación de los daños a su patrimonio.

Estas medidas fiscales consideraron desde la liberación de la obligación de efectuar pagos provisionales, diferimiento de los pagos bimestrales para el caso de los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, diferimiento hasta en tres parcialidades de los pagos del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios, diferimiento hasta en tres parcialidades del entero de las retenciones por salarios y hasta la posibilidad de realizar la deducción inmediata de las inversiones efectuadas en bienes nuevos de activo fijo en las zonas afectadas.

Además de lo anterior, para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y para algunos municipios de los Estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, se estableció el beneficio de que las personas que perdieron totalmente sus hogares como consecuencia de los sismos referidos, no paguen el impuesto sobre la renta por los ingresos que reciban producto de la venta del terreno en donde se encontraba albergada su casa habitación.

Estos beneficios otorgan liquidez a las personas afectadas por los sismos y propicia las mejores condiciones para la recuperación de los daños, permitiendo canalizar los recursos directamente en la atención de los daños ocasionados por los referidos sismos.

Por otra parte, es importante destacar que conforme al artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta se prevé que la tarifa de las personas físicas se debe actualizar una vez que la inflación acumulada supere el 10% desde la fecha en la que se actualizó por última vez. Dicha actualización entrará en vigor a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente en el que se haya presentado el mencionado incremento.

En enero de 2017, la inflación acumulada desde diciembre de 2013 excedió el 10%, por lo que de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, la tarifa aplicable a las personas físicas debe actualizarse a partir del 1 de enero de 2018 por las autoridades fiscales.

Derivado de los ajustes referidos con anterioridad, se requiere modificar las estimaciones de ingresos presentadas por el Ejecutivo Federal en la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, proyectando obtener ingresos presupuestarios por un total de 5 billones 279 mil 667.0 mdp, de los cuales, 3 billones 584 mil 918.4 mdp corresponden a los ingresos del Gobierno Federal; 1 billón 193 mil 373.1 mdp a los ingresos de organismos y empresas, y 501 mil 375.5 mdp a los ingresos derivados de financiamientos.

Por otro lado, por lo que se refiere a la recaudación federal participable cambia a 2 billones 902 mil 721.9 mdp, en beneficio de las entidades federativas y municipios.

Como resultado de todo lo anterior, la carátula de ingresos y el párrafo quinto del artículo 1o., de la Ley cuya emisión se plantea quedarían en los siguientes términos:

CONCEPTO				Millones de pesos
TOTAL				5,279,667.0
INGRESOS	DEL	GOBIERNO	FEDERAL	3,584,918.4
(1+3+4+5+6+8+9)				
1.	Impuestos			2,957,469.9
1.	Impuestos sobre los ingresos:			1,566,186.8
01.	Impuesto sobre la renta.			1,566,186.8
2.	Impuestos sobre el patrimonio.			
3.	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:			1,309,336.2
01.	Impuesto al valor agregado.			876,936.1
02.	Impuesto especial sobre producción y servicios:			421,776.7
01.	Combustibles automotrices:			258,633.6
01.	Artículo 2o., fracción I, inciso D).			231,250.3
02.	Artículo 2o.-A.			27,383.3
02.	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:			53,526.7
01.	Bebidas alcohólicas.			16,316.1

	02. Cervezas y bebidas refrescantes.	37,210.6
	03. Tabacos labrados.	44,096.9
	04. Juegos con apuestas y sorteos.	2,978.1
	05. Redes públicas de telecomunicaciones.	6,465.4
	06. Bebidas energizantes.	4.3
	07. Bebidas saborizadas.	26,797.5
	08. Alimentos no básicos con alta densidad calórica.	19,748.0
	09. Plaguicidas.	763.5
	10. Combustibles fósiles.	8,762.7
	03. Impuesto sobre automóviles nuevos.	10,623.4
4.	Impuestos al comercio exterior:	47,319.7
	01. Impuestos al comercio exterior:	47,319.7
	01. A la importación.	47,319.7
	02. A la exportación.	0.0
5.	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables.	
6.	Impuestos Ecológicos.	
7.	Accesorios:	31,718.1
	01. Accesorios.	31,718.1
8.	Otros impuestos:	4,726.9
	01. Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.	4,726.9
	02. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los	0.0

	que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	
9.	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-1,817.8
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS (2+7)		1,193,373.1
2.	Cuotas y aportaciones de seguridad social	309,302.2
1.	Aportaciones para Fondos de Vivienda.	0.0
01.	Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
2.	Cuotas para el Seguro Social.	309,302.2
01.	Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	309,302.2
3.	Cuotas de Ahorro para el Retiro.	0.0
01.	Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0
4.	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social:	0.0
01.	Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
02.	Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
5.	Accesorios.	0.0

3.	Contribuciones de mejoras	36.1
1.	Contribución de mejoras por obras públicas:	36.1
01.	Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	36.1
2.	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
4.	Derechos	46,399.5
1.	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público:	39,690.2
01.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	114.2
02.	Secretaría de la Función Pública.	0.0
03.	Secretaría de Economía.	2,395.2
04.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	7,250.9
05.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	19,304.7
06.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	76.7
07.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
08.	Secretaría de Educación Pública.	0.0
09.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10,548.5
2.	Derechos por prestación de servicios:	6,709.3
01.	Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	6,709.3
01.	Secretaría de Gobernación.	136.5

02.	Secretaría de Relaciones Exteriores.	3,426.7
03.	Secretaría de la Defensa Nacional.	0.0
04.	Secretaría de Marina.	0.0
05.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	383.3
06.	Secretaría de la Función Pública.	13.9
07.	Secretaría de Energía.	0.2
08.	Secretaría de Economía.	35.5
09.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	48.4
10.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	912.2
11.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	88.3
01.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
02.	Otros.	88.3
12.	Secretaría de Educación Pública.	1,450.1
13.	Secretaría de Salud.	31.9
14.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	5.0
15.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	65.5
16.	Secretaría de Turismo.	0.0

	17. Procuraduría General de la República.	0.2
	18. Instituto Federal de Telecomunicaciones.	56.5
	19. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
	20. Comisión Reguladora de Energía.	0.0
	21. Comisión Federal de Competencia Económica.	0.0
	22. Secretaría de Cultura	55.1
3.	Otros Derechos.	0.0
4.	Accesorios.	0.0
5.	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
5.	Productos	6,427.1
1.	Productos de tipo corriente:	7.9
01.	Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	7.9
2.	Productos de capital:	6,419.2
01.	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	6,419.2
01.	Explotación de tierras y aguas.	0.0
02.	Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.3
03.	Enajenación de bienes:	1,668.3
01.	Muebles.	1,564.1

02. Inmuebles.	104.2
04. Intereses de valores, créditos y bonos.	4,271.3
05. Utilidades:	479.2
01. De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
02. De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	0.0
03. De Pronósticos para la Asistencia Pública.	478.7
04. Otras.	0.5
06. Otros.	0.1
3. Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
6. Aprovechamientos	117,792.3
1. Aprovechamientos de tipo corriente:	117,760.6
01. Multas.	1,965.0
02. Indemnizaciones.	2,271.2
03. Reintegros:	149.4
01. Sostenimiento de las escuelas artículo 123.	0.0
02. Servicio de vigilancia forestal.	0.1
03. Otros.	149.3

04.	Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	102.4
05.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
06.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
07.	Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
08.	Cooperación de la Ciudad de México por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
09.	Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10.	5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de	824.6

	comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	1,148.3
13.	Regalías provenientes de fondos y explotación minera.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	6.8
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.5
01.	Aportaciones que efectúen los Gobiernos de la Ciudad de México, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0
02.	De las reservas nacionales forestales.	0.0
03.	Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
04.	Otros conceptos.	0.5
16.	Cuotas Compensatorias.	127.8
17.	Hospitales Militares.	0.0
18.	Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0

19.	Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
20.	Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
21.	No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
22.	Otros:	111,161.3
01.	Remanente de operación del Banco de México.	0.0
02.	Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
03.	Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
04.	Otros.	111,161.3
23.	Provenientes de servicios en materia energética:	3.3
01.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
02.	Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
03.	Comisión Reguladora de Energía.	3.3
2.	Aprovechamientos de capital.	31.7
01.	Recuperaciones de capital:	31.7
01.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	24.7

02.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	7.0
03.	Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
04.	Desincorporaciones.	0.0
05.	Otros.	0.0
3.	Accesorios.	0.0
4.	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
7.	Ingresos por ventas de bienes y servicios	884,070.9
1.	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados:	79,944.1
01.	Instituto Mexicano del Seguro Social.	27,461.5
02.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	52,482.6
2.	Ingresos de operación de empresas productivas del Estado:	804,126.8
01.	Petróleos Mexicanos.	423,341.8
02.	Comisión Federal de Electricidad.	380,785.0
3.	Ingresos de empresas de participación estatal.	0.0
4.	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central.	0.0
8.	Participaciones y aportaciones	

1.	Participaciones.	
2.	Aportaciones.	
3.	Convenios.	
9.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	456,793.5
1.	Transferencias internas y asignaciones al sector público.	456,793.5
01.	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	456,793.5
01.	Ordinarias.	456,793.5
02.	Extraordinarias.	0.0
2.	Transferencias al resto del sector público.	0.0
3.	Subsidios y subvenciones.	0.0
4.	Ayudas sociales.	0.0
5.	Pensiones y jubilaciones.	0.0
6.	Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos.	0.0
10.	Ingresos derivados de financiamientos	501,375.5
1.	Endeudamiento interno:	505,224.7
01.	Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	470,533.6
02.	Otros financiamientos:	34,691.1
01.	Diferimiento de pagos.	34,691.1
02.	Otros.	0.0
2.	Endeudamiento externo:	0.0

01. Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0
3. Déficit de organismos y empresas de control directo.	-65,263.4
4. Déficit de empresas productivas del Estado.	61,414.2
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (10.1.01+10.2.01)</i>	470,533.6

...

...

...

(Quinto párrafo)

“Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2018, se proyecta una recaudación federal participable por 2 billones **902** mil **721.9** millones de pesos.

...”

Segunda. Derivado del análisis de los supuestos del marco macroeconómico, así como de las estimaciones de ingresos y gastos previstos en el Paquete Económico para 2018, esta Comisión considera pertinente que la presente Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, no contemple nuevas medidas de carácter fiscal lo que beneficia a los mexicanos.

La que dictamina, considera pertinente la estimación de la Iniciativa del Ejecutivo Federal en que el PIB registre un crecimiento económico puntual del 2.5 por ciento para 2018.

Asimismo, esta Comisión coincide con el Ejecutivo Federal en mantener la disposición que lo faculta para otorgar, durante 2018, los beneficios fiscales necesarios a efecto de dar debido cumplimiento a las resoluciones que se deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

Tercera. La que dictamina coincide con el planteamiento del Ejecutivo Federal de no establecer para el ejercicio fiscal de 2018 un dividendo estatal a las empresas productivas del Estado o a sus empresas productivas subsidiarias, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 97 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 99 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, ya que no se prevé que CFE y PEMEX o sus subsidiarias generen utilidades en 2018.

Cuarta. Esta Comisión Legislativa considera adecuado lo planteado por el Ejecutivo Federal en la Iniciativa sujeta a dictamen, en cuanto a excluir de la meta de balance presupuestario un monto de inversión hasta por 2.0 por ciento del PIB; dicho monto se integrará con la inversión de PEMEX, de la CFE y del Gobierno Federal, ya que con ello, la inversión tanto de las empresas productivas del Estado como la del Gobierno Federal tienen un tratamiento similar, sin poner en riesgo los niveles de financiamiento del gasto público ante las decisiones de inversión de las empresas productivas del Estado, las cuales deberán operar con criterios de eficiencia y rentabilidad, lo que fortalece la posición de las mismas en el contexto de la reforma energética y garantiza un nivel de inversión en el sector que permitirá incrementar la calidad y oferta de su producción, así como reducir el costo de la energía para los mexicanos en los próximos años.

Por otra parte, esta Comisión dictaminadora está de acuerdo en que el gasto de inversión referido en el párrafo anterior, se reporte en los informes trimestrales que se presentan al Congreso de conformidad con el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Comisión propone adicionar un décimo cuarto párrafo al artículo 1o. de la Iniciativa que se somete a discusión, en los términos siguientes:

"Artículo 1o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El gasto de inversión a que se refiere el párrafo sexto del presente artículo se reportará en los informes trimestrales que se presentan al Congreso de la Unión a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

...
...”

Quinta. Esta Comisión que dictamina, coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de continuar con la disposición que establece que la SHCP, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continúe con la atención de la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de cajas populares de ahorro y préstamo, a fin de seguir con la labor reconocida en el artículo segundo transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo de apoyo a sus ahorradores”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004.

Así también, esta Comisión Legislativa considera pertinente que el producto de la enajenación de los bienes y derechos decomisados o abandonados relacionados con los procesos judiciales y administrativos a que se refiere el artículo segundo transitorio del Decreto a que se refiere el párrafo anterior, se utilice, en principio, para cubrir los gastos de administración erogados por los entes públicos federales que lleven a cabo la transmisión, administración o enajenación de los bienes y derechos del fideicomiso referido en el párrafo anterior y, en segundo término, se destinen a restituir al Gobierno Federal los recursos públicos aportados para el resarcimiento de los ahorradores afectados a que se refiere dicho precepto.

Sexta. Esta Comisión Dictaminadora considera oportuna la propuesta del Ejecutivo Federal de mantener en el artículo 1o. de la Ley que se propone emitir, la posibilidad de emplear los recursos que ingresen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, durante el ejercicio fiscal de 2018, para cubrir las obligaciones pecuniarias derivadas de la implementación del esquema de potenciación de recursos de dicho Fondo, así como continuar con la disposición que prevé que hasta un 25 por ciento de las aportaciones que corresponda recibir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, puedan servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que dichas entidades contraigan con el Gobierno Federal, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante la SHCP en el Registro Público Único, previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior a fin de que sean aplicados con mayor agilidad.

Séptima. Esta Comisión de Dictaminadora estima procedente la propuesta del monto de endeudamiento neto interno que se autoriza al Ejecutivo Federal hasta por 470 mil mdp, así como un monto de endeudamiento neto externo de 5 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento que se ejercería para la contratación de financiamientos con organismos financieros internacionales.

Octava. Esta Comisión Legislativa está de acuerdo con la propuesta de la Iniciativa sujeta a dictamen, en mantener en el artículo 2o. las facultades otorgadas por la Ley Federal de Deuda Pública al Ejecutivo Federal para que por conducto de la SHCP emita valores y contrate empréstitos con el objeto de canjear o refinanciar obligaciones del erario federal.

Asimismo, la que dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de dar continuidad dentro del artículo 2o. de la Iniciativa de Ley sujeta a dictamen, a la autorización de un monto conjunto de cero pesos de déficit por intermediación financiera, definida como el Resultado de Operación que considera la constitución neta de reservas crediticias preventivas para la banca de desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, los fondos de fomento y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Novena. Por otra parte, esta Comisión Legislativa coincide en mantener, para efectos del régimen especial en materia de deuda que se encuentra establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, que las solicitudes de endeudamiento de ambas empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias se sigan sometiendo a la consideración del Congreso de la Unión de manera separada a la solicitud de endeudamiento para el Gobierno Federal y el resto de las entidades del sector público federal.

En otro orden de ideas, esta Comisión Dictaminadora concuerda con la Iniciativa propuesta por el Ejecutivo Federal de incluir la autorización por un monto de endeudamiento neto interno de hasta 30 mil mdp y un endeudamiento neto externo de hasta 6 mil 182.8 millones de dólares de los Estados Unidos de América a PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias. Así también, que se autorice un monto de

endeudamiento neto interno de hasta 3 mil 286 mdp y un endeudamiento neto externo de 347.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América a la CFE y sus empresas productivas subsidiarias.

De igual modo, se coincide con establecer la posibilidad de que ambas empresas productivas del Estado puedan contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre y cuando el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al antes señalado en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales.

Asimismo, la que dictamina coincide con el Ejecutivo Federal en que el cómputo de los montos de endeudamiento autorizados a CFE y a PEMEX, se realice en una sola ocasión el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2018, considerando el tipo de cambio y la equivalencia del peso mexicano que dé a conocer el Banco de México en la fecha en que se realice la operación correspondiente.

Así también, esta Comisión Legislativa coincide con lo propuesto en la Iniciativa que se dictamina en el sentido de mantener la disposición que prevé que la SHCP informe al Congreso de la Unión de forma trimestral sobre el avance del Programa Anual de Financiamiento, en el que se destaque el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

Décima. Esta Comisión Dictaminadora considera necesario ajustar la propuesta del Ejecutivo Federal, en el artículo 3o. de la Ley sujeta a dictamen, respecto al techo de endeudamiento que se autoriza al Gobierno de la Ciudad de México, derivado de que se está aún evaluando el alcance de los daños del sismo del pasado 19 de septiembre de 2017. Para ello, se ha instalado una Comisión que se hará cargo de

las funciones de la reconstrucción, del diseño de un programa para atender la emergencia y una Iniciativa de Ley que tenga por objeto las diversas adecuaciones que se requieren para atender a la población que sufrió daños, así como las tareas materiales de reconstrucción. De los diagnósticos preliminares con los que se cuenta, se puede desprender que la presión y la demanda de recursos fiscales son aún inconmensurables, pero elevan sensiblemente el esquema de financiación inercial con el que se elaboró el techo de deuda de la Ciudad de México para 2018 en meses pasados.

En virtud de lo anterior, se propone ampliar en 1 mil mdp adicionales el techo de deuda contenido en el artículo 3o. de la Iniciativa, para el Gobierno de la Ciudad de México ubicado en 4.5 mil mdp, para quedar como sigue:

“Artículo 3o. Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 5.5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.

...”

Décima Primera. Esta Comisión que dictamina concuerda con el Ejecutivo Federal en establecer en el artículo 4o. que el monto de los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y

condicionada de la CFE sea por un total de 317 mil 500.3 mdp, de los cuales 205 mil 937.9 mdp corresponden a inversión directa y 111 mil 562.4 mdp a inversión condicionada. Asimismo, la que dictamina concuerda con el Ejecutivo Federal en establecer en el artículo 5o. que durante el ejercicio fiscal de 2018 no se contratarán proyectos de inversión financiada de la CFE.

Décima Segunda. Esta Comisión Dictaminadora está de acuerdo con la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la modificación de la fecha de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, así como de los pagos mensuales del derecho de extracción de hidrocarburos, propuesta por el titular de Ejecutivo Federal, toda vez que responde a la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones de pago, sin que se vea afectado por 1) los desfases operativos que ha presentado PEMEX en la medición de los hidrocarburos, misma que se necesita para el cálculo de los derechos, y 2) por el cambio en el régimen fiscal antes y después de la Reforma Energética, en términos de plazos para cumplir con la obligación.

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora concuerda con que operativamente existe un periodo para recabar la información sobre la medición de los hidrocarburos extraídos y, por consiguiente, para la estimación del pago provisional del derecho por la utilidad compartida y de los pagos mensuales del derecho de extracción de hidrocarburos, por lo que con esta fecha de pago se pretende que PEMEX dé cumplimiento al pago de los citados derechos derivado de los ajustes en los mecanismos de medición y los sistemas informáticos e institucionales relacionados con el régimen transitorio mencionado.

En ese tenor, esta Comisión coincide en establecer en el artículo 7o. de la Ley que se dictamina, que los montos de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, así como de los pagos mensuales del derecho de extracción de hidrocarburos, previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, respectivamente, los realice PEMEX a más tardar el día 25 del mes posterior a aquél al que correspondan los pagos, los cuales se efectuarán al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

En ese mismo sentido, esta Comisión Legislativa está de acuerdo en que la SHCP quede facultada para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos mensuales provisionales del derecho por la utilidad compartida.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente mantener la obligación por parte de la SHCP de informar y explicar las modificaciones a los ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, que impacten en los pagos establecidos, en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de esta Cámara de Diputados.

Adicionalmente, la Comisión que dictamina considera adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal relativa a que, con el propósito de asegurar que se cumplan las reglas de concentración, se disponga que, en caso de que la SHCP en uso de las facultades otorgadas en la Iniciativa de Ley que se dictamina, establezca, modifique o suspenda pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales, dichos pagos deben ser transferidos y concentrados en la TESOFE por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a más tardar el día siguiente de su

recepción a cuenta de la transferencia prevista en el artículo 16, fracción II, inciso g) de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

De la misma manera, con el fin de mantener la solidez de las finanzas públicas, esta Dictaminadora está de acuerdo con la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal de mantener el registro como inversión de los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de PEMEX, antes considerados proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.

Décima Tercera. Esta Comisión Dictaminadora concuerda con el planteamiento del Ejecutivo Federal de fijar la tasa de retención anual de intereses financieros en 0.46 por ciento con base en la metodología vigente y considerando los valores de las variables observados durante el periodo previsto en la citada metodología, la cual representa una disminución de 12 puntos base respecto a la de 0.58 por ciento vigente en 2017.

Asimismo, esta Comisión de Hacienda está de acuerdo con la propuesta del Ejecutivo Federal de que en el artículo 8o. de la Ley cuya emisión se plantea se actualice la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, en virtud de que, las tasas de recargos y de pago en parcialidades que se fijan anualmente en la Ley de Ingresos de la Federación, no han sido revisadas en los últimos diez años, lo que puede llevar a una desalineación entre el sistema financiero y las tasas de recargos de créditos fiscales, particularmente si se considera que han cambiado las condiciones financieras del país en este periodo.

Con el ajuste propuesto, la tasa de recargo sería de 0.98 por ciento, mientras que las tasas aplicables en el pago a plazos serían de 1.26 por ciento para plazos menores

a un año; de 1.53 por ciento para los plazos entre uno y dos años, y de 1.82 por ciento para los plazos mayores a dos años.

Décima Cuarta. Esta Comisión que dictamina considera acertada la propuesta del Ejecutivo Federal en establecer, como en ejercicios fiscales anteriores, en el artículo 9o. de la Ley sujeta a dictamen, que se ratifiquen los convenios celebrados entre la Federación por una parte y por la otra las entidades federativas, sus organismos autónomos y los municipios, incluyendo también a los organismos descentralizados de las propias entidades federativas, en los cuales se finiquiten adeudos entre ellos.

En ese mismo tenor, la Dictaminadora considera conveniente continuar con la ratificación de los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación y las entidades federativas, en los que se señalen los incentivos que perciben las propias entidades federativas y, en su caso los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera incluyendo los sujetos a un procedimiento fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

Décima Quinta. Esta Comisión Dictaminadora considera adecuado el planteamiento del Ejecutivo Federal de mantener en sus términos la facultad otorgada a la SHCP para fijar o modificar los aprovechamientos y productos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2018 y, en su caso, para autorizar el destino específico de los mismos. De la misma forma, considera acertado mantener el uso de medios de identificación electrónica en las solicitudes que realicen las dependencias que sometan a aprobación de la SHCP los montos de los aprovechamientos y productos, así como la autorización que para tales efectos emita

la SHCP, por medio de la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados, los cuales tendrán el mismo valor vinculatorio que los emitidos con firma autógrafa.

De la misma manera, esta Comisión Legislativa coincide con el Ejecutivo Federal en mantener en el artículo 10 de la Iniciativa de Ley sujeta a dictamen, que los recursos obtenidos por el cobro de aprovechamientos a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos establecidos con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal o tratándose de recuperaciones de capital o del patrimonio, según sea el caso, se destinarán a la capitalización de cualquiera de dichas entidades, incluyendo la aportación de recursos al patrimonio de cualquiera de dichos fideicomisos o a fomentar acciones que les permitan cumplir con su mandato.

En otro contexto, la que dictamina considera oportuna la propuesta que plantea el Ejecutivo Federal de dar continuidad a la disposición que permite destinar a gasto de inversión en infraestructura, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía, de desincorporaciones distintas de entidades paraestatales y de otros aprovechamientos.

Adicionalmente, esta Comisión que dictamina está de acuerdo con la propuesta de la Iniciativa del Ejecutivo Federal en mantener la disposición que establece que los aprovechamientos que se contemplen en la Ley Federal para la Administración y

Enajenación de Bienes del Sector Público, en la Ley Federal de Competencia Económica y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no requieren de la autorización de la SHCP para su cobro.

En otro contexto, esta Comisión Legislativa considera acertado conservar la especificación de que lo dispuesto en el artículo 3o. de la LFD deberá ser aplicado por el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público de la Federación, en los casos en los que se incumpla con la obligación de presentar los comprobantes de pago de los aprovechamientos en los plazos que para esos efectos se fijan, así como que estos informen a la SHCP los montos y conceptos que hayan percibido por concepto de aprovechamientos, para bienes del dominio público de la Federación, así como de prestar servicios en el ejercicio de sus funciones de derecho público.

En los mismos términos, la que dictamina está de acuerdo con la propuesta del Ejecutivo Federal de mantener el esquema de actualización del monto de los productos y aprovechamientos que se cobren de manera regular, por medio del factor que se aplicará desde la última modificación que se hubiere efectuado hasta que se emita la autorización respectiva.

Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora concuerda con la propuesta presentada por el Ejecutivo Federal consistente en dar continuidad en el artículo 11 de la Ley que se dictamina, al mecanismo que el SAE aplica al producto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la TESOFE, incluyendo el descuento de los importes necesarios para financiar otras transferencias de la misma entidad transferente y que el monto restante, hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno del Organismo, se deposite en un

fondo que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos, acotando que el remanente será enterado a la TESOFE.

Así también, la Comisión que dictamina coincide con la propuesta de mantener la disposición que contempla al SAT como entidad transferente directa al SAE, en términos de lo establecido por la Ley de Tesorería de la Federación. En ese sentido, esta Comisión considera conveniente que los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el SAE respecto de bienes transferidos por el SAT que pasan a propiedad del fisco federal de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, se les deberá realizar el descuento de los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos provenientes del SAT y del monto restante, hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno del Organismo, se depositará en un fondo que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos, especificando que el remanente será enterado a la TESOFE.

De la misma manera, esta Comisión Dictaminadora está de acuerdo con la propuesta del Ejecutivo Federal de establecer que el SAE pueda aplicar el mecanismo señalado en el párrafo que antecede a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para los pagos que haya realizado el SAE por los resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior ordenados por las autoridades administrativas o jurisdiccionales correspondientes; lo anterior, con independencia de que el bien haya sido transferido al SAE por la entidad transferente.

Asimismo, esta Comisión de Hacienda considera adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal, para que el SAE deba informar semestralmente a la Cámara de Diputados

y a la Coordinadora de Sector, sobre las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas.

Esta Comisión que dictamina considera pertinente la propuesta del Ejecutivo Federal de mantener la disposición por virtud de la cual se destinen hasta en un 100 por ciento los ingresos netos provenientes de enajenaciones realizadas por el SAE para financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como que dichos ingresos también se puedan utilizar para el pago de los créditos otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se especifique dicha circunstancia, con la salvedad de los ingresos que provengan de las enajenaciones de bienes decomisados.

Por otro lado, la Comisión Legislativa que dictamina coincide con el Ejecutivo Federal en la pertinencia de mantener el destino de los ingresos por la enajenación de los bienes y de sus frutos, para los fines que establecen los artículos 54, 56 y 61 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya extinción de dominio haya sido declarada conforme a dicha Ley a fin de dar certeza jurídica y viabilidad al mencionado destino.

Décima Sexta. En el mismo sentido, esta Comisión de Hacienda coincide con el Ejecutivo Federal en la propuesta de concentrar en la TESOFE los derechos y aprovechamientos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, así como sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias y los aprovechamientos por infracciones a

la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en la forma y términos que se proponen en la Ley cuya emisión se plantea, al igual que a los demás ingresos contemplados en la misma.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora estima conveniente la propuesta del Ejecutivo Federal, en continuar con la disposición, en el artículo 12 de la Ley que se dictamina, que obliga a las entidades sujetas a control directo, los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos a los que la Constitución Federal otorga el carácter de autónomos, de registrar los ingresos que obtengan y conservar la documentación comprobatoria de dichos registros a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal; al igual que la obligación de las entidades de control indirecto de informar a la SHCP sobre sus ingresos, a efecto de estar en posibilidad de elaborar los informes que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y reflejarlos en la Cuenta Pública Federal.

Así también, la que dictamina coincide con el Ejecutivo Federal en mantener en el citado artículo 12 la disposición que establece que los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y formación para el trabajo del sector público, formarán parte de su patrimonio, y serán administrados por las propias instituciones educativas para ser destinadas a sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, debiendo concentrarse en la TESOFE, con la posibilidad de establecer un fondo revolvente que garantice la entrega y aplicación de los recursos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su concentración.

En otro tenor, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente la propuesta planteada por la Iniciativa del Ejecutivo Federal, a efecto de que el IPN cuente con recursos de forma inmediata para hacer frente a sus gastos, de mantener en el artículo 12 de la Ley cuya emisión se plantea la disposición que permite que los ingresos que éste perciba por la prestación de servicios, la venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, no se concentren en la TESOFE, siempre y cuando dichos ingresos se registren en su totalidad en el rubro correspondiente de la Ley de Ingresos de la Federación, debiendo conservar a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal la documentación comprobatoria de dichos ingresos y presentar la misma ante la SHCP.

De la misma manera, la Comisión que dictamina coincide con la propuesta de la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, de continuar con la disposición que establece que el destino de los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, se destinarán a las entidades o empresas productivas del Estado que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza.

En otro orden de ideas, esta Comisión Legislativa considera adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal en conservar la disposición relativa a que los recursos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de un fideicomiso, mandato o contrato análogo se concentre en la TESOFE, especificando que se deberán concentrar bajo la naturaleza de productos o aprovechamientos, según se trate.

Décima Séptima. Esta Comisión Dictaminadora estima acertado conservar en el artículo 13 de la Iniciativa, la obligación de enterar a la TESOFE los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a propiedad del fisco federal hasta el

momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.

En los mismos términos, la que Dictamina concuerda con la propuesta del Ejecutivo Federal, respecto a que los recursos derivados de la mecánica de descuento de gastos tratándose de la enajenación de bienes, incluyendo acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades paraestatales, se deberán enterar o concentrar en la TESOFE según corresponda.

En el mismo tenor, esta Comisión Legislativa está de acuerdo en mantener la disposición que precisa que tratándose de operaciones que le sean encomendadas al SAE en los términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, pueda descontarse un porcentaje que no podrá ser mayor del 7 por ciento el cual será autorizado por su Junta de Gobierno, por concepto de gastos indirectos de operación, que se destinarán a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste.

Asimismo, la que dictamina comparte la propuesta del Ejecutivo Federal prevista en el artículo 13 de la Iniciativa sujeta a dictamen, de dar continuidad a la terminación de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales y, a efecto de agilizar los mismos, se permita al liquidador, fiduciario o responsable del proceso utilizar los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades concluidos, por sí o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, para el pago de los gastos y pasivos de los procesos que, al momento de la referida conclusión sean deficitarios, para lo cual los recursos correspondientes deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica, sin que sea necesario concentrar dichos recursos en la TESOFE.

De igual forma, esta Comisión Legislativa coincide con lo propuesto por el Ejecutivo Federal de continuar con la disposición que establece que los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, permanezcan afectos a éste para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación deficitarios, así como que, en aquellos casos en que se transmitan bienes y derechos a dicho Fondo, no se considere enajenación.

En ese mismo contexto, esta Comisión Dictaminadora está de acuerdo en mantener la precisión relativa a que los remanentes de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.

Por otra parte, esta Comisión que dictamina concuerda con la propuesta del Ejecutivo Federal, respecto de continuar con la autorización de hacer uso de los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, como parte de la estrategia de conclusión de los procesos de desincorporación de entidades, por parte del SAE para cubrir los gastos inherentes al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de encargos bajo su administración, cuando estos sean deficitarios. Así también, estima conveniente sujetar lo anterior al cumplimiento de las directrices que se emitan para tal efecto, así como a la autorización de la Junta de Gobierno del SAE, previa aprobación de los órganos colegiados competentes.

En los mismos términos, la Comisión que dictamina considera pertinente mantener la disposición relativa a que el SAE registre el importe de los montos recibidos por las enajenaciones de bienes asegurados en cuentas de orden hasta en tanto el estatus jurídico de los mismos se resuelva en definitiva.

En otro orden de ideas, esta Comisión Dictaminadora coincide con la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal para continuar con el destino de los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procedimientos penales federales, para que se apliquen a la compensación a que se refieren los artículos 66, 67 y 69 de la Ley General de Víctimas y una vez que sea cubierta la misma, ésta no proceda o no sea instruida, los recursos restantes o su totalidad se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con excepción de lo dispuesto en el párrafo décimo primero del artículo 1o. de la Ley cuya emisión se plantea.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora también coincide con la Iniciativa que se dictamina, en el sentido de que los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, se integren al patrimonio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral previsto en la Ley antes mencionada.

En otro contexto, esta Comisión estima conveniente conservar en el artículo 13 la disposición que permite que los ingresos provenientes de la enajenación efectuada por el SAE de vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con menos de cinco años en depósito de guarda y custodia en locales permisionados por dicha dependencia, se destinen conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación

de Bienes del Sector Público, y hecho lo anterior, hasta un treinta por ciento de los remanentes se utilice para cubrir a los permisionarios los adeudos generados, enterando el resto a la TESOFE.

Décima Octava. Por otro lado, con el propósito de fomentar que los contribuyentes apliquen la autocorrección fiscal, la que Dictamina concuerda con la propuesta de la Iniciativa sujeta a dictamen, de continuar en el artículo 15 con la disminución en un 50 por ciento de multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, en función del momento en el que el contribuyente efectúe la autocorrección de las mismas, a excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora considera apropiado prever en el citado artículo 15 de la Ley cuya emisión se plantea, la reducción en un 40 por ciento de las multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales distintas a las obligaciones de pago a los contribuyentes que se encuentren sujetos a revisión electrónica en términos del artículo 53-B del Código Fiscal de la Federación.

Décima Novena. Esta Comisión Legislativa concuerda con la propuesta del Ejecutivo Federal relativa a conservar las definiciones de combustibles automotrices, gasolina, diésel y combustibles no fósiles, así como adicionar en dichas definiciones la correspondiente al etanol para uso automotriz considerando a dicho producto como el alcohol tipo etanol anhidro con contenido de agua menor o igual a 1 por ciento y que cumpla con las especificaciones de calidad y características como

biocombustible puro, que emita la autoridad competente, a efecto de que dicha definición sea congruente con las regulaciones administrativas aplicables.

Asimismo, la que dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal en que, a efecto de otorgar seguridad jurídica en la aplicación del impuesto mencionado, es adecuado establecer que, cuando los combustibles automotrices afectos al IEPS estén mezclados, el impuesto se calcule conforme a la cantidad que de cada combustible contenga la mezcla, lo que además permitirá que la carga fiscal sea consistente con independencia de que los combustibles se importen o enajenen puros o mezclados.

De igual forma, y en congruencia con el tratamiento a las mezclas de combustibles anteriormente expuesto, esta Comisión coincide en que es necesario, respecto de los estímulos fiscales contemplados en el artículo 16, apartado A, fracciones I a IV, de la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, realizar diversas precisiones a efecto de dar seguridad jurídica en la mecánica para determinar el monto de los estímulos mencionados.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda coincide con el planteamiento del Ejecutivo Federal relativo a que ya no es necesario mantener la referencia al criterio de clasificación previsto en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación respecto del biodiésel y sus mezclas para efectos de los estímulos mencionados anteriormente, pues, con motivo de las modificaciones propuestas, el IEPS acreditable se calcularía tomando en cuenta los litros que de cada combustible se contengan en una mezcla.

Por otra parte, la que Dictamina, tomando en consideración que mediante lo dispuesto en las fracciones citadas con antelación, se otorga un estímulo en el IEPS por la adquisición en territorio nacional del diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final cuando se utilicen como combustibles para: i) maquinaria en general, ii) uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, considera que dicho estímulo también debe aplicarse en la importación de los combustibles mencionados.

Lo anterior es así, ya que con motivo de la reforma energética se han otorgado permisos de importación para autoconsumo de diésel o biodiésel y sus mezclas, por lo que resulta conveniente que el estímulo fiscal a que se ha hecho mención con anterioridad, se pueda aplicar respecto del IEPS de combustibles automotrices que paguen los contribuyentes en la importación de dichos combustibles, a efecto de no generar distorsiones en su mercado y establecer así un tratamiento simétrico para quienes usan el diésel o el biodiésel y sus mezclas, con independencia de que dichos bienes se adquieran en territorio nacional o se importen.

Por otra parte, esta Dictaminadora con el propósito de establecer seguridad jurídica sobre el concepto de transporte privado a que se refieren los estímulos establecidos en las fracciones IV y V del apartado A del artículo 16 de la Iniciativa en estudio, considera conveniente establecer la definición de transporte privado.

Conforme a lo anterior, el texto que se propone es el siguiente:

Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:

A. En materia de estímulos fiscales:

- I.** Se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales, y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o el biodiésel y sus mezclas que **importen o** adquieran para su consumo final, siempre que se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de dichos combustibles, en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2, según corresponda al tipo de combustible, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, **así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral citado, que hayan pagado en su importación.**

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior también será aplicable a los vehículos marinos siempre que se cumplan los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con

el **pedimento de importación o con el** comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas **y tratándose del comprobante de adquisición, deberá contar también con** el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible **y** deberá recabar de **su** proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el **pedimento de importación o en el** comprobante **de adquisición** no se asienten los datos mencionados o **que en este último caso** no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:

- 1.** El monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya

realizado la **importación o** adquisición del diésel o el biodiésel y sus mezclas, por el número de litros de diésel o de biodiésel y sus mezclas **importados o** adquiridos.

En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este numeral.

2. Las personas que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en las actividades agropecuarias o silvícolas, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el **valor en aduana o el** precio de adquisición **consignado en el comprobante de adquisición o importación** del diésel o del biodiésel y sus mezclas en las estaciones de servicio y que conste en el comprobante correspondiente, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el numeral anterior. Para la determinación del estímulo en los términos de este párrafo, no se considerará el impuesto correspondiente al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluido dentro del precio señalado.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta

que tenga el contribuyente a su cargo correspondiente al mismo ejercicio en que se determine el estímulo o contra las retenciones efectuadas en el mismo ejercicio a terceros por dicho impuesto.

- III.** Las personas que **importen o** adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas a que se refiere la fracción I del presente artículo podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción II que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que la misma se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que podrán solicitar la devolución serán únicamente aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido el equivalente a veinte veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2017. En ningún caso el monto de la devolución podrá ser superior a 747.69 pesos mensuales por cada persona física, salvo que se trate de personas físicas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta 1,495.39 pesos mensuales.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior.

Las personas morales que podrán solicitar la devolución a que se refiere esta fracción serán aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido el equivalente a veinte veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2017, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2017. El monto de la devolución no podrá ser superior a 747.69 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que exceda en su totalidad de 7,884.96 pesos mensuales, salvo que se trate de personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta 1,495.39 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que en este último caso exceda en su totalidad de 14,947.81 pesos mensuales.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre de 2018 y enero de 2019.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberán llevar un registro de control de consumo de diésel o de biodiésel y sus mezclas, en el que asienten mensualmente la totalidad del diésel o del biodiésel y sus mezclas que utilicen para sus actividades agropecuarias o silvícolas en los términos de la fracción I de este artículo, en el que se deberá distinguir entre el diésel o el biodiésel y sus mezclas que se hubiera destinado para los fines a que se refiere dicha fracción, del diésel o del biodiésel y sus mezclas utilizado para otros fines. Este registro deberá estar a disposición de las autoridades fiscales por el plazo a que se esté obligado a conservar la contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales.

La devolución a que se refiere esta fracción se deberá solicitar al Servicio de Administración Tributaria acompañando la documentación prevista en la presente fracción, así como aquella que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general.

El derecho para la devolución del impuesto especial sobre producción y servicios tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la **importación o** adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas cumpliendo con los requisitos señalados en esta fracción, en el entendido de que quien no solicite

oportunamente su devolución, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho año.

Los derechos previstos en esta fracción y en la fracción II de este artículo no serán aplicables a los contribuyentes que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en bienes destinados al autotransporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos.

- IV.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que **importen o** adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de estos combustibles en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que en su caso correspondan, **así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral citado, que hayan pagado en su importación.**

Para los efectos del párrafo anterior, el monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda según el tipo de combustible, conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la **importación o** adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas, por el número de litros **importados o** adquiridos.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo o en su carácter de retenedor correspondiente al mismo ejercicio en que se determine el estímulo, que se deba enterar, incluso en los pagos provisionales del mes en que se **importe o** adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria.

Para que proceda el acreditamiento a que se refiere esta fracción, el pago por la **importación o** adquisición de diésel o de biodiésel y sus mezclas a distribuidores o estaciones de servicio, deberá efectuarse con: monedero electrónico autorizado por el Servicio de Administración

Tributaria; tarjeta de crédito, débito o de servicios, expedida a favor del contribuyente que pretenda hacer el acreditamiento; con cheque nominativo expedido por el **importador o** adquirente para abono en cuenta del enajenante, o bien, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.

En ningún caso este beneficio podrá ser utilizado por los contribuyentes que presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada, de acuerdo al artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el **pedimento de importación o con el** comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas **y tratándose del comprobante de adquisición, deberá contar también con** el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible **y** deberá recabar de **su** proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el **pedimento de**

importación o en el comprobante de adquisición no se asienten los datos mencionados o **que en este último caso** no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

Los beneficiarios del estímulo previsto en esta fracción deberán llevar los controles y registros que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos de la presente fracción y la fracción V de este apartado, se entiende por transporte privado de personas o de carga, aquél que realizan los contribuyentes con vehículos de su propiedad o con vehículos que tengan en arrendamiento, incluyendo el arrendamiento financiero, para transportar bienes propios o su personal, o bienes o personal, relacionados con sus actividades económicas, sin que por ello se genere un cobro.”

En otro orden de ideas, esta Comisión Legislativa coincide con lo propuesto por el Ejecutivo Federal en cuanto a mantener la precisión en el artículo 16 de la Ley, relativa a que los estímulos fiscales previstos en las fracciones VIII, IX, X y XI del apartado A del citado precepto, no se considerarán ingresos acumulables para efectos del ISR.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora coincide con la propuesta de continuar con la exención del derecho de trámite aduanero, a las personas que importen gas natural, en los términos del artículo 49 de la LFD, ya que este combustible genera grandes beneficios económicos a sus usuarios, es de fácil transportación y además produce menos contaminación.

Vigésima. Adicionalmente esta Comisión de Hacienda coincide con lo planteado por el Ejecutivo Federal de preservar en el artículo 17 de la Iniciativa que se dictamina, que se deroguen aquellas disposiciones que contengan exenciones totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones federales distintos de los establecidos en leyes fiscales, incluyendo la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales y tratados internacionales.

De igual modo, esta Comisión que dictamina considera oportuno dar continuidad a la derogación de las disposiciones que establezcan un destino específico para los ingresos por concepto de productos, aprovechamientos o derechos distinto al previsto en las disposiciones de carácter fiscal, así como respecto de aquéllas que clasifiquen a los ingresos de las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados como ingresos excedentes del ejercicio en que se generen.

Vigésima Primera. Esta Comisión Legislativa considera conveniente la propuesta del Ejecutivo Federal, de reiterar la clasificación y tratamiento de los ingresos excedentes que generan las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, entidades, órganos constitucionales autónomos,

tribunales administrativos y poderes de la Unión a efecto de posibilitar su destino a la unidad generadora de los mismos.

Vigésima Segunda. Esta Comisión Legislativa estima acertado lo propuesto en la Iniciativa que se dictamina en lo relativo a dar continuidad a los criterios y los rangos para imponer sanciones previstos en el artículo 22, con la finalidad de que la CNBV pueda ejercer sus funciones de manera más eficaz.

Vigésima Tercera. Esta Comisión está de acuerdo con el Ejecutivo Federal en la pertinencia de mantener en el artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación que se propone, el apoyo otorgado a los contribuyentes de mínima capacidad administrativa que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, manteniéndose en sus términos el esquema de beneficios y estímulos fiscales a efecto de facilitar el cálculo y pago del impuesto al valor agregado, así como del impuesto especial sobre producción y servicios.

Vigésima Cuarta. Esta Comisión Legislativa estima conveniente la propuesta del Ejecutivo Federal de establecer en el artículo 25 de la Ley cuya emisión se plantea, diversas disposiciones vinculadas con las siguientes materias: (i) Código Fiscal de la Federación, relativas a la información que debe presentarse en la declaración de operaciones relevantes; (ii) el IAEEH, y (iii) derechos por los servicios de inspección y vigilancia que presta la CNBV.

En ese sentido, respecto a las medidas propuestas relativas a la información que debe presentarse en la declaración de operaciones relevantes, esta Comisión que dictamina considera adecuado incorporar una disposición dentro de la Ley cuya emisión se plantea, en la que se señale en forma expresa la información que deberá

presentar el contribuyente, relativa a: 1) operaciones financieras a que se refieren los artículos 20 y 21 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 2) operaciones con partes relacionadas, 3) participación en el capital de sociedades y cambios en la residencia fiscal, 4) reorganizaciones y reestructuras corporativas y 5) enajenaciones y aportaciones, de bienes y activos financieros; operaciones con países con sistema de tributación territorial; operaciones de financiamiento y sus intereses; pérdidas fiscales; reembolsos de capital y pago de dividendos. Asimismo, propone establecer que dicha información deberá presentarse trimestralmente y dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que concluya el trimestre de que se trate.

Asimismo, esta Comisión coincide con el Ejecutivo Federal en la pertinencia de establecer una cláusula habilitante a efecto de que el SAT, mediante reglas de carácter general, establezca los medios para la presentación de dicha información.

De igual forma, en relación con las medidas propuestas por el Ejecutivo Federal acerca del IAEEH, esta Dictaminadora estima adecuado que se incorpore en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 una disposición que permita a los contribuyentes de dicho impuesto compensar el saldo a favor del IAEEH contra los pagos posteriores del propio impuesto a su cargo. Lo anterior, en virtud de que de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos los contratistas y asignatarios que realicen la actividad de exploración y/o extracción de hidrocarburos deberán pagar el IAEEH conforme a los kilómetros cuadrados autorizados por la Secretaría de Energía o la CNH destinados a la actividad de exploración o extracción, en ese sentido, se ha identificado que debido a modificaciones a los kilómetros asignados a cada área o por el cambio de la cuota por la fase de la actividad correspondiente se realizaron pagos de lo indebido generando saldos a favor que conforme a la legislación vigente solamente se

podrían devolver al contribuyente dado que no procede la compensación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo antes dicho y a fin de no impactar las finanzas públicas con motivo de las devoluciones mencionadas, esta Comisión Legislativa concuerda con la pertinencia de que los contribuyentes puedan compensar el saldo a favor del IAEEH contra los pagos posteriores del propio impuesto a su cargo.

En otro orden de ideas, con respecto a derechos, la que dictamina coincide con el Ejecutivo Federal en la necesidad de dar continuidad a los beneficios que se han venido otorgando a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la CNBV.

Esta Comisión estima adecuado que en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia previstos en la LFD, se permita a diversas entidades financieras, sujetas a la supervisión de la CNBV, la posibilidad de pagar la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio fiscal de 2017, más el 6 por ciento de dicha cuota.

De igual modo, se coincide en la pertinencia de puntualizar que los derechos a pagar por concepto de inspección y vigilancia correspondientes al ejercicio fiscal de 2018, no podrán estar por debajo de la cuota mínima prevista para cada uno de los sectores contenidos en el numeral 29-D de la LFD.

En ese mismo tenor, esta Comisión de Hacienda considera oportuno determinar que los Almacenes Generales de Depósito; Banca de Desarrollo; Casas de Bolsa; Casas de Cambio; Inmobiliarias; Federaciones constituidas en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; Sociedades de Inversión; Uniones de Crédito; Fideicomisos

Públicos; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros que se hayan constituido durante el ejercicio fiscal de 2017, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia correspondiente al ejercicio de 2018, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2018 conforme a lo previsto en la LFD.

En ese mismo sentido, y para el efecto de hacer extensivo dicho tratamiento a las casas de bolsa, al no contar con una cuota mínima fija para la determinación de los derechos de inspección y vigilancia a cargo de dichas entidades, esta Comisión que dictamina estima adecuado que aquéllas puedan calcular la opción de pago de derechos considerando como capital mínimo para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional 3,000,000 de UDI's, el cual, acorde con las disposiciones generales aplicables expedidas por la CNBV a dichas entidades, es el capital mínimo que se debe considerar para funcionar como tal.

Por lo que se refiere a las instituciones de banca múltiple, previstas en la fracción IV del artículo 29-D de la LFD, esta Comisión de Hacienda coincide en que se les conceda la posibilidad de enterar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2017 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10 por ciento del resultado de la suma de los factores señalados en los incisos a) y b) de la citada fracción. Y para aquellas instituciones de banca múltiple que se hayan constituido en el año 2017, tendrán la opción de pagar la cuota mínima prevista para el ejercicio fiscal de 2018, en la fracción IV del numeral previamente referido.

De igual modo, la que dictamina considera apropiado que las bolsas de valores sujetas a la supervisión de la CNBV, puedan optar por efectuar el pago de los

derechos de inspección y vigilancia en una cantidad equivalente en moneda nacional al resultado de multiplicar el uno por ciento por su capital contable, en lugar de pagar los derechos previstos en la LFD para el ejercicio fiscal de 2018.

Así también, esta Dictaminadora estima adecuado establecer que las entidades financieras que elijan apegarse a alguno de los beneficios previstos en las disposiciones transitorias previamente señaladas, no podrán aplicar el descuento del 5 por ciento de las cuotas anuales determinadas a cargo de las entidades financieras y personas morales que pertenezcan a los sectores señalados en los artículos 29-D y 29-E de la LFD, que enteren las referidas cuotas durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente, tal como lo dispone la fracción I del artículo 29-K de dicho ordenamiento legal.

Con independencia de lo anterior, esta Dictaminadora no pasa inadvertido que los sismos ocurridos en algunos Estados del país los días 7 y 19 de septiembre de este año, han demostrado nuevamente que la República Mexicana se encuentra situada en una de las regiones sísmicas más activas del mundo. Desafortunadamente, dichos sismos serán recordados como de los más fuertes y destructivos que se han sentido en nuestro país desde aquel 19 de septiembre de 1985, pues además de generar un gran número de pérdidas de vidas humanas, también generaron daños severos en las viviendas de la población y, en algunos casos, la pérdida total de las mismas.

La que dictamina, está consciente de la importancia que tienen las acciones de la sociedad civil encaminadas a apoyar a las personas afectadas que sufrieron daños severos en sus viviendas o hasta la pérdida total de las mismas, mediante la donación de recursos económicos para la reconstrucción de sus viviendas.

Para esta Comisión, es claro que la donación de recursos económicos a la población a través de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en comunión con los recursos que se distribuyen a través de los programas públicos vigentes para la atención de este tipo de desastres naturales, permitirá que los afectados recuperen sus viviendas.

Cabe señalar que para efectos fiscales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes no considerarán ingresos acumulables los apoyos económicos o monetarios que reciban a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas. Con este tratamiento fiscal se permite que los apoyos entregados a través de programas públicos que se activan por la ocurrencia de desastres naturales, como sería el Fondo de Desastres Naturales o programas públicos de financiamiento para la adquisición de casa habitación, se entreguen en forma completa y no se vean disminuidos con el pago respectivo del ISR.

Adicionalmente, esta Comisión Dictaminadora, con la finalidad de no mermar el apoyo económico a través de donaciones que reciban las personas físicas que tienen su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos referidos, que tributen en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y con el propósito de homologar el tratamiento fiscal de no acumulación de ingresos que dicha Ley prevé para el caso de los apoyos económicos o monetarios a través de programas públicos, estima necesario incorporar una disposición a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para establecer que no se considerarán ingresos acumulables para efectos de dicho impuesto, los apoyos económicos o

monetarios que reciban dichos contribuyentes provenientes de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en términos de la referida Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por otra parte, la Ley del Impuesto sobre la Renta establece en su artículo 82, que las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV del artículo 79 de esa misma Ley, deberán cumplir con una serie de requisitos para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles. Adicionalmente, la fracción I del citado artículo 82, prevé una autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales.

Por su parte, la regla 3.10.8. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, establece que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en México que se ubiquen en los supuestos anteriormente mencionados del artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán solicitar al Servicio de Administración Tributaria autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Conforme a lo anterior, resulta necesario que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos, deban contar con la autorización del Servicio de Administración Tributaria para recibir donativos provenientes del extranjero. En este sentido, y considerando que existen diversas personas físicas, morales e instituciones y organismos internacionales, que pretenden otorgar donativos a las citadas organizaciones civiles y fideicomisos para que sean

destinados a las personas afectadas por los sismos ocurridos en el país durante el mes de septiembre, para la que Dictamina resulta prioritario que con el fin de agilizar el trámite de las donaciones, se exima a las citadas organizaciones civiles y fideicomisos de la obligación de solicitar la autorización contemplada en la resolución miscelánea fiscal, por un periodo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dictaminadora propone reformar el artículo 25, primer párrafo y adicionar las fracciones IV y V al mismo artículo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, y un artículo Décimo Sexto transitorio para quedar como sigue:

“Artículo 25. Para los efectos del Código Fiscal de la Federación, del impuesto **sobre la renta, del impuesto** por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, así como lo referente a derechos, se estará a lo siguiente:

....

IV. Las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que tributen en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no considerarán como ingresos acumulables para efectos de dicha Ley, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos

autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, siempre que dichos apoyos económicos o monetarios se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación.

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran zonas afectadas los municipios de los Estados afectados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que se listen en las declaratorias de desastre natural correspondientes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

- V. Para efectos del artículo 82, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en México que se ubiquen en los supuestos del artículo 79, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV de la citada Ley, no requerirán autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales, cuando las donaciones correspondientes se destinen a apoyar a las personas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017.**

Transitorios

...

XCVI

Décimo Sexto. Lo dispuesto en el artículo 25, fracción V de esta Ley, estará vigente durante los 6 meses posteriores contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.”

Vigésima Quinta. En otro contexto, esta Comisión Legislativa considera oportuno el planteamiento de continuar, en los artículos 26, 27 y 28, de la presente Ley que se dictamina con las diversas medidas administrativas en materia energética establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, que complementan las facultades de las dos agencias especializadas en materia de competencia y regulación energética, la Comisión Federal de Competencia Económica y la Comisión Reguladora de Energía, mediante las cuales se les dota de herramientas para monitorear de manera continua los precios al público, así como establecer algunas obligaciones a los permisionarios de diversos petrolíferos para reportar precios y volúmenes, toda vez que estas medidas permiten, entre otros propósitos, continuar con la obtención de información para la vigilancia del adecuado cumplimiento de obligaciones fiscales, habida cuenta de la existencia de mecanismos de coordinación administrativa con las autoridades fiscales y, en forma general, seguir avanzando en la consolidación de la reforma energética y en el mejoramiento de los ingresos públicos.

Vigésima Sexta. En otro contexto, en la Iniciativa de Ley que se dictamina esta Comisión considera acertado conservar en el artículo 31, la obligación del Ejecutivo Federal para que, por conducto de la SHCP, entregue a más tardar el 30 de junio de 2018, el Presupuesto de Gastos Fiscales, a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la

Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, el cual deberá contener los montos estimados que dejará de recaudar el erario federal por diversos conceptos para el Ejercicio Fiscal de 2019. Asimismo, la obligación de la SHCP de publicar en su página de Internet y entregar a más tardar el 30 de septiembre de 2018, un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta en el que se deberá señalar, por cada una, los montos de los donativos obtenidos en efectivo y en especie, así como los recibidos del extranjero y las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria.

La que Dictamina considera que para la generación del citado reporte, la información se deberá obtener de aquella que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración de las personas morales con fines no lucrativos correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, a la que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como de los datos reportados a más tardar el 30 de agosto de 2018, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2017.

Con la finalidad de que se conozca el destino que se les da a los donativos, esta Comisión propone robustecer la información relativa a los ingresos y gastos de las donatarias que se deberá dar a conocer y entregar por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de transparentar la actuación de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles; incluso, esta medida también permitirá transparentar el destino de los donativos que con motivo de los lamentables hechos ocurridos en México por los sismos del pasado mes de septiembre han recibido las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados

para recibir donativos deducibles para apoyar a las personas afectadas por los citados sismos.

También resulta necesario precisar que la referencia que se realiza al artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que establece la obligación de presentar la declaración es al tercer párrafo y no al penúltimo como se señala en el artículo 31 de la citada Ley de Ingresos.

Finalmente, la que Dictamina considera conveniente dar una nueva estructura al artículo 31 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para dividirlo en apartados con sus correspondientes fracciones, considerando la información que integra el Presupuesto de Gastos Fiscales y la que integra el reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Asamblea la presente propuesta de modificación al artículo 31 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

"Artículo 31. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores **lo siguiente:**

A. El Presupuesto de Gastos Fiscales, a más tardar el 30 de junio de 2018, que comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

El presupuesto a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2019 en los siguientes términos:

- I.** El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el Erario Federal.
- II.** La metodología utilizada para realizar la estimación.
- III.** La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.
- IV.** Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.
- V.** Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales.

B. Un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, a más tardar el 30 de septiembre de 2018, en el que se deberá señalar, para cada una la siguiente información:

- I. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de nacionales.**
- II. Ingresos por donativos recibidos en efectivo de extranjeros.**
- III. Ingresos por donativos recibidos en especie de nacionales.**
- IV. Ingresos por donativos recibidos en especie de extranjeros.**
- V. Ingresos obtenidos por arrendamiento de bienes.**
- VI. Ingresos obtenidos por dividendos.**
- VII. Ingresos obtenidos por regalías.**
- VIII. Ingresos obtenidos por intereses devengados a favor y ganancia cambiaria.**
- IX. Otros ingresos.**
- X. Erogaciones efectuadas por sueldos, salarios y gastos relacionados.**
- XI. Erogaciones efectuadas por aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y jubilaciones por vejez.**
- XII. Erogaciones efectuadas por cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.**
- XIII. Gastos administrativos.**
- XIV. Gastos operativos.**
- XV. Monto total de percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos.**

El reporte deberá incluir las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento.

C. Para la generación del reporte **a que se refiere el Apartado B de este artículo**, la información se obtendrá de **aquella** que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración de las personas morales con fines no lucrativos correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, a la que se refiere el **tercer** párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La información sobre los gastos administrativos y operativos, así como de las percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos a que se refiere el Apartado B de este artículo, se obtendrá de los datos reportados a más tardar el 30 de agosto de 2018, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, a que se refiere el artículo 82, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se entenderá por gastos administrativos y operativos lo siguiente:

I. Gastos administrativos: los relacionados con las remuneraciones al personal, arrendamiento de bienes

muebles e inmuebles, teléfono, electricidad, papelería, mantenimiento y conservación, los impuestos y derechos federales o locales, así como las demás contribuciones y aportaciones que en términos de las disposiciones legales respectivas deba cubrir la donataria siempre que se efectúen en relación directa con las oficinas o actividades administrativas, entre otros. No quedan comprendidos aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.

II. Gastos operativos: aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.

La información a que se refieren los **Apartados B y C de este artículo**, no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2o., fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.”

Vigésima Séptima. En otro tenor, la que dictamina considera adecuada la disposición transitoria de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para excluir los gastos asociados a la ejecución de las reformas en materia energética del gasto corriente estructural a que se refiere el artículo 2, fracción XXIV BIS de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Vigésima Octava. Por otra parte, esta Comisión Legislativa considera conveniente lo planteado en la Iniciativa de Ley presentada por el Ejecutivo Federal, en la cual se prevé de nueva cuenta establecer en disposición transitoria que el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013, continuará destinándose durante el ejercicio fiscal 2018 en los términos del citado precepto.

Vigésima Novena. Asimismo, esta Comisión Dictaminadora concuerda con el Ejecutivo Federal al plantear en la Iniciativa que se dictamina, un Séptimo Transitorio con la finalidad de establecer que las referencias en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones que se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, en la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero de las Disposiciones Transitorias del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, y las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos, se entenderán hechas también al SAT.

Trigésima. Así también, esta Comisión Legislativa a efecto de tomar medidas que permitan mitigar las afectaciones y responder a las necesidades de las personas que se han visto afectadas en su patrimonio con motivo de las afectaciones producidas por los movimientos telúricos suscitados en nuestro país durante el pasado mes de septiembre, propone adicionar en el texto del primer párrafo del artículo Décimo transitorio propuesto por el Ejecutivo Federal, respecto del destino de los recursos

enterados por las entidades federativas y municipios derivados de las disponibilidades de recursos federales para el fortalecimiento financiero en las entidades federativas, que dichos recursos también puedan destinarse a la atención de desastres naturales.

Lo anterior, a fin de que estos recursos puedan ser utilizados para coadyuvar a los trabajos en las zonas afectadas por los sismos de septiembre pasado, conforme a los términos siguientes:

“Décimo. Las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2017, que no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al fortalecimiento financiero en las entidades federativas **y/o para la atención de desastres naturales.**

...”

Trigésima Primera. Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera oportuno el planteamiento del Ejecutivo, en el cual se establece que la SHCP, a través del SAT, publique estudios sobre la evasión fiscal en México, en los cuales participen para su elaboración instituciones académicas de prestigio en el país, instituciones

académicas extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales o internacionales que se dediquen a la investigación o que sean especialistas en la materia, así como dar a conocer el resultado de dicho análisis a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Trigésima Segunda. Por otra parte, en apoyo a la eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, que debe prevalecer en las empresas productivas del Estado, esta Comisión propone establecer en una disposición transitoria la obligación de Petróleos Mexicanos de publicar en su página de Internet la versión pública de su Plan de Negocios, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 último párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Para tal efecto se propone adicionar el artículo Décimo Cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 para quedar como sigue:

“Décimo Cuarto. Petróleos Mexicanos difundirá en su portal de Internet una versión pública de su Plan de Negocios, misma que no deberá contener información que pudiera comprometer o poner en riesgo sus estrategias comerciales, en términos de lo previsto en el artículo 14, último párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos.”

Trigésima Tercera. Por último, derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2016, se estableció un

beneficio dirigido a los estudiantes de Instituciones que imparten educación del tipo medio superior, con la intención de conceder un descuento a este sector de la población estudiantil, mismo que se ha venido otorgando en ejercicios fiscales anteriores. Para estos efectos, se implementó en el mencionado Decreto una disposición transitoria bajo los siguientes términos:

"Segundo.

I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos."

En ese sentido, el Estado debe procurar una política educativa inclusiva que promueva igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, y que cumpla con los requerimientos que impone nuestro tiempo y que la justicia social demanda, procurando tutelar de manera prioritaria, a quienes por diversas razones se encuentran bajo un entorno de marginación.

Es así que, la propuesta de esta Comisión Dictaminadora consiste en continuar con la política de descuentos dirigida a los estudiantes que soliciten el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, a fin de seguir beneficiando a los alumnos que proceden de sectores de la población con características socioeconómicas menos favorables, dado que en muchos casos los costos elevados en los trámites de la

titulación han sido impedimento para que los egresados tramiten su título y cédula profesional correspondiente.

Por lo anterior, y tomando en consideración que la medida descrita ha contribuido al aumento de los índices de titulación, esta dictaminadora tiene a bien mantener el beneficio referido en párrafos anteriores, a fin de facilitar a los alumnos el registro del título y obtención de la cédula para el ejercicio de su profesión, lo que les permite un pleno desarrollo profesional, y les brinda mejores oportunidades en el mercado laboral, al cual hoy en día es más difícil acceder.

Por otra parte, y enfocándonos al tema de servicios consulares se propone continuar con el beneficio que se ha venido aplicando durante el presente ejercicio fiscal, otorgado mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2016, en el que se implementó una disposición transitoria, bajo los siguientes términos:

"Segundo.

VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos."

Al respecto, es de resaltar que el testamento es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte. Un testamento, otorga a sus beneficiarios certidumbre respecto de lo que sucederá con sus bienes, garantizando

que los derechos sobre su propiedad se puedan transmitir en forma ordenada y pacífica.

Bajo esta tesitura, debe ser de vital importancia, garantizar que todos los mexicanos, donde quiera que se encuentren, cuenten con un testamento, para lo cual se estima indispensable otorgar facilidades para tramitar dicho instrumento.

En ese sentido, es de señalar que en el extranjero, los consulados son los encargados de prestar los servicios testamentarios en nombre del Estado Mexicano. En estos procesos, los representantes consulares fungen como fedatarios públicos, dando validez a los testamentos.

Es por ello, que con el fin de impulsar una estrategia de beneficios fuera del país, la que dictamina estima indispensable mantener el mecanismo de apoyo a los connacionales, consistente en un descuento del 50% en la cuota del derecho por el trámite del testamento público abierto que se formalice en las oficinas consulares.

Lo anterior, representa una medida de apoyo a la comunidad mexicana que por diversas razones se encuentra en el extranjero, cuyo nivel socioeconómico en la mayoría de los casos, los sitúa en un nivel medio, por lo que este descuento en el costo de los testamentos, beneficia económicamente a los connacionales.

Por las razones antes expuestas, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, plantea establecer un artículo Décimo Quinto transitorio, en los términos siguientes:

“Décimo Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se continuará aplicando el transitorio Segundo, fracciones I y VI

del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2016."

Trigésima Cuarta. Esta Comisión Dictaminadora, coincide con establecer mecanismos de protección de los derechos de los trabajadores incorporados al régimen obligatorio previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado mediante la adición de un artículo Décimo Séptimo transitorio, para permitir que los adeudos que tengan las Entidades Federativas, municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se regularicen a través de la celebración de convenios, conforme al modelo que sea autorizado por el órgano de gobierno del ISSSTE, con la finalidad de que el ISSSTE cuente con la seguridad jurídica de que la liquidación de los adeudos correspondientes le permitirá hacer frente también a sus obligaciones de gasto.

En ese sentido, se propone que el plazo máximo para la regularización de los adeudos sea de 10 años, con la finalidad de que no se afecten significativamente los ingresos de los entes deudores, y de que el ISSSTE cuente con la seguridad jurídica de que la liquidación de los adeudos correspondientes le permitirá hacer frente también a sus obligaciones de gasto.

Asimismo, se considera pertinente que los convenios para la incorporación de trabajadores y familiares derechohabientes al régimen obligatorio deberán adecuarse para incluir lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 204 de la Ley del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en aquellos casos en que no se contemple en los convenios vigentes.

En ese sentido, con la finalidad de salvaguardar los derechos sociales de los trabajadores incorporados al mencionado régimen, se plantea la adición de un artículo Décimo Séptimo transitorio en los términos siguientes:

“Décimo Séptimo. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal 2018 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado requerirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes a los adeudos vencidos que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las Entidades Federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las Entidades Federativas y los municipios que correspondan.

El Instituto, conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, podrá suscribir con las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 10 años. Para tal efecto,

deberán adecuar los convenios que tengan celebrados para la incorporación de sus trabajadores y familiares derechohabientes al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para incluir en el mismo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 204 de dicha ley.”

Trigésima Quinta. Esta Comisión Dictaminadora, propone incorporar un transitorio que suspenda la aplicación de la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el caso de servicios personales relacionados a labores de reconstrucción por daños causados por desastres naturales en los Municipios, Demarcaciones territoriales y Entidades Federativas a los cuales se haya emitido declaratoria de emergencia extraordinaria y declaratoria de emergencia por la ocurrencia de los sismos registrados los días 7, 19 y 23 de septiembre de 2017, para apoyar a los gobiernos de las entidades federativas que se vieron afectadas.

Por las razones antes expuestas, se plantea la adición de un artículo Décimo Octavo transitorio en los términos siguientes:

“Décimo Octavo. Para las Entidades Federativas y Municipios a los cuales se haya emitido declaratoria de emergencia extraordinaria y declaratoria de emergencia por la ocurrencia de los sismos registrados los días 7, 19 y 23 de septiembre de 2017, no aplicará durante los ejercicios 2017 y 2018 la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el caso de

servicios personales relacionados con la atención de desastres naturales.”

Trigésima Sexta. Esta dictaminadora estima que es conveniente que las obligaciones establecidas en los artículos 27, fracción V, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 5o., fracción II y 32, fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se tengan por cumplidas en 2017 cuando los contribuyentes utilicen en 2018 el aplicativo informático que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria y se cumplan con los requisitos y plazos que en dichas reglas se establezcan.

Esta medida otorga seguridad jurídica a los contribuyentes y permite que a partir de 2018 se facilite el cumplimiento de dichas obligaciones mediante el uso de tecnologías, lo que representa además, una medida de simplificación administrativa.

Para tales efectos, se propone incorporar el artículo Décimo Noveno Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, en los términos siguientes:

“Décimo Noveno. Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 27, fracción V, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 5o., fracción II y 32, fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se entenderá que durante 2017 se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por dichas disposiciones, cuando los contribuyentes utilicen en 2018 el aplicativo informático que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración

Tributaria y se cumpla con los plazos y requisitos que en dicha regla se establezcan.”

Trigésima Séptima. En materia del IEPS aplicable a los combustibles fósiles se estima conveniente establecer que en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá emitir las reglas de carácter general para determinar el valor de los bonos de carbono y el procedimiento para su entrega como medio de pago del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los combustibles fósiles.

Conforme a lo antes expuesto, se propone establecer una disposición transitoria, en los términos siguientes:

“Vigésimo. Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá emitir las reglas de carácter general aplicables al valor de los bonos de carbono y a su entrega como medio de pago del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los combustibles fósiles. Dichas reglas deberán prever que también podrán ser aceptados como medio de pago los bonos de proyectos en México, avalados por la Organización de las Naciones Unidas dentro del Protocolo de Kioto o el instrumento que lo sustituya conforme al Acuerdo de París.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscribimos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

CXV

..... *CONTINÚA EN EL VOLUMEN II*